



AR



Número de oficio: SSP/DGA/1117/2020

Asunto: Invitación para participar en un procedimiento para la contratación mediante "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" No. GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020.

Mérida, Yucatán a 17 de septiembre de 2020

C. Israel Carrillo Moguel
Cartec PC & Marketing, S.A. de C.V.
Representante Legal
PRESENTE,

Recibí original
17/9/2020
Israel Carrillo Moguel

La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 6, 7 y 9 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas para la adjudicación a que hace referencia el artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, tiene a bien invitarle a participar al concurso mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" identificado con el número GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, para la adquisición de "Volantes tipo polidíptico y díptico".

Los volantes a adquirir serán pagados con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de diciembre de 2019, la descripción y las especificaciones técnicas se encuentran en numeral 2, fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir, de este oficio de invitación, mismas que regirán el presente procedimiento.


ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Para la formalidad en participar se requiere un escrito de aceptación a participar al procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas", para la solicitud de aclaraciones, o en su defecto a más tardar en el acto de entrega de propuestas.
2. El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **miércoles 23 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
3. El acto de entrega de propuestas se llevará a cabo el día **miércoles 30 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México. Dichas propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa por el postor o representante legal en cada una de las hojas que la integren.
4. El acto de dictamen se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **10:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
5. El acto de fallo se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.



6. Los bienes de esta contratación mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" serán adjudicados por partida, es decir; se adjudicará cada partida al "Postor" que resultare más conveniente para cada una de las partidas mediante contrato en precios fijos.
7. La entrega de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública ubicado en la planta baja de su edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México en un horario de 8:00 A 15:00 hrs.
8. De formalizar el contrato correspondiente este tendrá una vigencia hasta la entrega total de los bienes a adquirir y el pago será realizado en moneda nacional en precios fijos en una sola exhibición, sin anticipo, por medio de transferencia bancaria, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes previa presentación de la factura correspondiente misma que será emitida a la conclusión de entrega de los bienes. Para efectuar el pago el "Proveedor" deberá realizar lo siguiente:
 - A) La factura documentada a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es SHA-840512-SX1, y cuya dirección es: calle 59 s/n, colonia centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.
 - B) Realizar la entrega de conformidad al "Formato de entrega recepción de bienes" en conformidad con las especificaciones y características pactadas en el contrato resultante.
 - C) Haber firmado el contrato en precios fijos y haber entregado la garantía de cumplimiento (fianza) especificada en la presente invitación.
9. El "Postor" deberá presentar manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
10. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 del acuerdo SAF 9/2020.
11. En conformidad al artículo 22 del acuerdo del SAF 9/2020, y del 22 y 23 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles"; el "Postor" en caso de ser adjudicado deberá presentar una fianza de garantía de cumplimiento dentro de un plazo que no excederá a de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato en precios fijos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe igual al 10% del monto total del contrato en precios fijos antes del impuesto al valor agregado, para garantizar la buena calidad de sus bienes. Esta garantía subsistirá hasta el término de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes a adquirir en precios fijos, el simple hecho de que el "Proveedor" no cumpla lo dispuesto en cualquiera de los puntos del contrato se ejercerá la garantía de cumplimiento.

Atentamente,



Lic. Luis Alberto Pinzon Sarabia
Director General de Administración
Secretaría de Seguridad Pública

Ccp. C. Jose Humberto Duran Cituk. - Jefe del Departamento de Control Presupuestal, SSP.
Ccp. C.P. Alicia Anais Puerto Padilla. - Jefe del Departamento de Compras, SSP.
Ccp. Archivo



CONDICIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS NÚMERO GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VOLANTES TIPO POLIDIPTICO Y DIPTICO":

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, establece que los postores; personas físicas o morales mexicanas que sean expresamente notificadas e invitadas por la "**Convocante**", por el simple hecho de participar en la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas, para la adquisición de "**Volantes tipo polidiptico y diptico**" aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

Área Requiriente: Subsecretaría de Servicios Viales de la S.S.P.

Autoridad competente: La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Secretaría de la Controlaría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las dependencias facultadas para emitir las disposiciones administrativas que se requieran para su adecuada aplicación.

Bienes: los volantes que se pretende adquirir a través de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas y que se enuncian en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir.**

Convocante: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Domicilio: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.

Departamento de Compras: Departamento que tiene a su cargo la debida notificación al "**Proveedor**" con la finalidad de que los bienes, objeto de la presente "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" sean entregados. Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio central de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo domicilio figura en el párrafo anterior.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Partida: Los conceptos o el desglose de bienes, arrendamientos o servicios que se agrupan en un solo conjunto para adjudicarlos de manera indivisible.

Postor: Persona física o moral con derecho a participar, presentando su oferta en esta Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, habiendo previamente aceptado la invitación del presente procedimiento en tiempo y forma.

Procedimiento: El procedimiento de contratación en virtud del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal pueden adjudicar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, considerando los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán vigente.

Propuesta: El conjunto de documentos y condiciones establecidos en el presente oficio de invitación que, junto con los requisitos legales, integran la oferta técnica y económica que el postor presentará, en un solo sobre o paquete cerrado, a la dependencia o entidad que emitió la invitación para participar en un procedimiento.

Proveedor: El "**Postor**" que resulte adjudicado y que celebre un contrato proveniente de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Índice

| | |
|---|---|
| 1. CONVOCANTE | 2 |
| 2. GENERALES..... | 3 |
| I. Para los participantes..... | 3 |
| II. Lugar, Fecha y Hora de los actos. | 5 |
| a. Domicilio | 5 |
| b. Acto para la Junta de Aclaraciones..... | 5 |
| c. Acto de apertura de ofertas..... | 6 |
| d. Acto para la Comunicación del Fallo..... | 6 |
| e. Firma del Contrato..... | 6 |



| | |
|---|-----------|
| III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal. | 7 |
| 1.- Declaración desierta de la invitación. | 7 |
| 2.- Motivos de descalificación por causas imputables al "Postor". | 7 |
| 3.-De la Suspensión temporal. | 8 |
| IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo. | 8 |
| 1.- Del Acto de apertura de ofertas. | 8 |
| 2.- Para la Adjudicación. | 9 |
| 3.- Del Fallo. | 9 |
| V. Garantía de cumplimiento | 10 |
| VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición. | 10 |
| VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes: | 11 |
| VIII. Evaluación de las proposiciones. | 12 |
| IX. Terminación Anticipada. | 12 |
| X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor". | 12 |
| XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones. | 13 |
| REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN. | 13 |
| XII. Descripción de los bienes a adquirir. | 16 |
| XIV. Devolucion de bienes. | 16 |
| XV. Rechazo de los bienes. | 16 |
| XVI. Prórrogas. | 17 |
| XVII. Relaciones de trabajo. | 18 |
| XVIII. Penas Convencionales. | 18 |
| XIX. Causales de Rescisión. | 18 |
| XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor. | 18 |
| XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones. | 19 |
| XXII. Suspensión del suministro de los bienes. | 19 |
| XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones. | 19 |
| XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves. | 19 |
| XXV. Infracciones y controversias. | 19 |
| XXVI. Consideraciones finales. | 20 |
| 3. CÉDULAS | 20 |
| 4. ANEXOS | 21 |
| Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves. | 21 |

1. CONVOCANTE

Convoca el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes, lo señalado en los artículos 1 y 3 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el Procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, los artículos 11, 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el artículo 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

El fondo monetario para la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas proviene de los recursos propios del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020



correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de Diciembre de 2019, los bienes objeto de esta adquisición corresponden a la partida presupuestal **3361**, denominada **"impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal"** de conformidad al Catálogo clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2020 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, dicha determinación de la partida podrá ser reclasificada según lo determine esa dependencia.

2. GENERALES

I. Para los participantes.

Podrán participar por lo menos, tres personas físicas o morales mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en el oficio de invitación a participar en el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

El "Postor" deberá contar con estructura propia y suficiente para el suministro de los bienes objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

Las especificaciones técnicas y características de los bienes, así como los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse, están establecidas en la presente invitación.

Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Haber sido expresamente notificadas e invitadas por la **"Convocante"**, mediante oficio de invitación para participar en el **"Procedimiento"**, la invitación no tendrá costo alguno para los postores; el plazo de notificación comenzará a partir de que se entregue la invitación, teniendo como **fecha límite el lunes 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.**

La persona que reciba la invitación deberá:

1. Presentar una original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para cotejo y devolución.

Los postores deberán presentar **escrito de interés o aceptación** en participar en el procedimiento de contratación mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, debidamente firmado por el **"Postor"** o su representante; este documento solo será necesario entregarse en una sola ocasión, pudiendo ser en las siguientes etapas:

- 1) Si requiere solicitud de aclaraciones, deberán anexar dicho escrito, de lo contrario la solicitud será desechada.
- 2) En caso de NO haberlo entregado en la etapa del punto anterior; podrá presentarlo al registro de asistencia para el acto de junta de aclaraciones, en caso contrario, entrara en calidad de oyente.
- 3) En caso de NO haberlo entregado en cualquiera de las etapas anteriores; podrá presentarlo hasta el registro de asistencia del acto de apertura de ofertas, de lo contrario su propuesta será desechada.

La **"Convocante"** podrá realizar modificaciones a las condiciones para regular el procedimiento de contratación contenido en la invitación, debiendo notificar a través de los mismos medios utilizados para su notificación, por escrito o por medios de comunicación electrónica a cada **"Postor"**, según sea el caso, a fin de que conozcan de manera específica las modificaciones realizadas. No será necesaria la notificación a que se refiere este párrafo, cuando las modificaciones deriven de la o las junta(s) de aclaraciones, en este supuesto las modificaciones deberán constar en el acta que se levante para tal efecto y serán de carácter obligatorio para todos los postores, quienes deberán tomar en cuenta dichas modificaciones al momento de formular su propuesta.

Las modificaciones no consistirán en la sustitución o variación substancial de los bienes requeridos originalmente, ni en adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Dichas modificaciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de postores, podrán ser en los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Invitación, y podrán realizarse a partir de la fecha en que sea entregada la invitación hasta el día de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a esta invitación, incluyendo la que resulte de la Junta de Aclaraciones o de cualquier otra acta y que afecten a las cédulas, formará parte de las mismas y deberán ser consideradas por los postores en la elaboración de su proposición técnica y económica, según corresponda.

La **"Convocante"** podrá cancelar esta Invitación en cualquier momento, notificando por escrito a los postores por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor.



- b. A solicitud del **"Área requirente"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, y/o se establezca que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** podrá suspender temporalmente los actos del procedimiento, por indicaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, en cualquier momento, notificando por escrito a los postores, por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la invitación no contengan los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.
- b) Cuando no se reúnan las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de la adquisición.

El **"Postor"** sufragará todos los gastos y costos relacionados con la elaboración de su proposición; la **"Convocante"** no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados que el **"Postor"** obtenga en el procedimiento.

Los postores sólo podrán presentar una proposición por la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Ninguna de las condiciones y requisitos de la invitación, así como de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser el **"Postor"** por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Para los actos de **"Junta de Aclaraciones"** y **"Entrega de Propuestas"** del **"Procedimiento"**, se requiere que el **"Postor"** envíe representante que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí mismos o por su representante legal, por lo que de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán deberá considerar lo siguiente:

1. En caso de que el **"Postor"** sea persona moral, mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en esta);
2. En caso de ser persona física deberá presentar copia de: identificación oficial vigente con fotografía y RFC.
 - A. Cuando se trate de la representación de las personas físicas deberá presentar:
 - a. Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.) o bien, original de carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

A falta de acreditamiento de la representación legal sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

Las personas interesadas en asistir a los actos del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente **"Procedimiento"**, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

La documentación relativa a las cédulas, folletos y/o catálogos descriptivos, así como los escritos que integran la propuesta deberán estar en original impreso y en tinta indeleble, en hojas membretadas y selladas por la empresa, respetando el diseño y contenido de redacción y en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, además de lo anterior, deberán estar firmadas por el **"Postor"** o su representante o apoderado legal, encarpeta en el orden de requerimiento de documentos, en el mismo criterio que indica la fracción **XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones** apartado de REQUISITOS SOLICITADOS AL **"POSTOR"** PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

En caso de ser aplicable a las partidas del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, será responsabilidad del **"Postor"** y en su caso, del **"Proveedor"** cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual se estipularán a favor de la **"Convocante"** en los términos de las disposiciones legales aplicables.

No podrán participar en el **"Procedimiento"** las personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia, de conformidad con lo previsto en la Ley



General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y/o artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.

El "Proveedor" firmará un contrato bajo los términos de la "**Convocante**" mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta invitación, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones y en las leyes aplicables en la materia.

II. Lugar, Fecha y Hora de los actos.

A. DOMICILIO

Todos los actos relacionados con la junta de aclaraciones, entrega de propuestas, y fallo, se realizarán en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México y que en lo sucesivo se le denominará como el "**Domicilio**".

En cada acto se levantará un acta, firmando en él todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún "**Postor**", servidor público o cualquier otro asistente no invalidarán su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

De estimarlo necesario, la "**Convocante**" podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo los actos de Junta de Aclaraciones, Entrega de Propuestas, y Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los servidores públicos y de todos aquellos que hubiesen adquirido la invitación, por escrito o por medios de comunicación electrónica.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, la(s) acta(s) que se genere(n) con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al "**Postor**" al correo electrónico que haya manifestado, al momento de registrarse para participar en la presente invitación. Este será el único procedimiento para que los postores se enteren del resultado de los actos. En cuanto a los servidores públicos se les remitirá al correo electrónico que corresponda.

B. ACTO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los bienes, así como del contenido de las condiciones para regular el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, se celebrará una Junta de Aclaraciones en el "**Domicilio**" a las:

12:00 horas del día miércoles 23 de septiembre de 2020.

En ésta, se aclararán las dudas presentadas por los postores de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad del "**Postor**" el asistir o conocer los acuerdos tomados, elaborándose un acta que junto con los acuerdos pasarán a formar parte de las condiciones para regular el procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

De acuerdo a lo anterior, a partir de la recepción de la invitación, los postores que así lo requieran, podrán elaborar sus solicitudes de aclaraciones sobre las condiciones que regulan el procedimiento de contratación, o bien, de las especificaciones técnicas o características de los bienes, y deberán entregarlas en el "**Departamento de Compras**" de la Dirección General de Administración ubicado en el "**Domicilio**" de la "**Convocante**", en días hábiles de lunes a viernes, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones. Teniendo **como fecha máxima el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas. Este será el único procedimiento para solicitar aclaraciones a la presente invitación, únicamente se dará contestación en el acto señalado a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.**

La solicitud de aclaración se realizará por escrito, impresa en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el "**Postor**" o su representante legal y de igual manera en disco compacto en archivo digital "Word" editable o bien, enviarse al correo electrónico alicia.puerto@yucatan.gob.mx.

La "**Convocante**" informa a los postores participantes que, para la **entrega de solicitudes de aclaración**, deberán presentar **identificación oficial vigente con fotografía, original y copia, para cotejo y devolución.**



Los postores que no hayan cumplido con lo indicado en éste numeral, podrán asistir al presente acto únicamente en calidad de observador, previo registro de su asistencia, absteniéndose de intervenir en el mismo y sin poder formular preguntas.

C. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes y el artículo 8, en relación con el artículo 2 fracción VII, ambos de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); los postores presentarán sus proposiciones en un solo sobre o paquete cerrado en el acto establecido para tal efecto, en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día miércoles 30 de septiembre de 2020.

No se permitirá el acceso a ningún "Postor", documento o proposición fuera del horario establecido.

D. ACTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), la fecha del fallo de la invitación se hará saber a cada uno de los postores en el oficio de invitación y, salvo que esto no fuese factible, dentro de un término que podrá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas, por lo que se realizará en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día lunes 05 de octubre de 2020.

E. FIRMA DEL CONTRATO.

La suscripción del o los contratos que resulten del presente **"Procedimiento"** se realizará en el **"Domicilio"** de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el **"Departamento de Compras"** ubicado en el segundo piso del **"Domicilio"**, la fecha y la hora serán señalados en el acto de fallo. Para tal efecto, previamente, la **"Convocante"** deberá haber recibido, por parte del **"Proveedor"**, la documentación prevista en el artículo 20 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Será responsabilidad del **"Postor"** adjudicado apersonarse, a efecto de formalizar el contrato. Para que el **"Postor"** adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato y acreditar su personalidad jurídica, deberá presentar:

Persona moral:

1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Testimonio Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público, para su revisión, cotejo y devolución. (Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa)
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

Persona física:

1. Original o copia certificada de Acta de Nacimiento y copia simple, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo y posterior devolución.

En caso de no haber presentado dentro de su proposición deberá presentar lo siguiente:



1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024, de acuerdo a sus actividades profesionales, económicas o comerciales relacionados con los bienes objeto del procedimiento como indica el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
2. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la e firma en la funcionalidad **"Autoriza 32-D Público"**.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable a que se refiere el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, dicho documento deberá presentarlo con fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato. En caso de estar en trámite, podrá presentar documento de solicitud de citado trámite.

Lo anterior, con independencia de los demás documentos que debe presentar para la firma del contrato que se le adjudique y/o los demás que se indique en la invitación, acta(s) de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o cualquier otra acta que se derive de la presente Invitación.

La **"Convocante"** no podrán celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Si el **"Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, dará derecho a la **"Convocante"** de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones que hubiere otorgado, en éste caso bastará simple comunicado al **"Postor"** ganador sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; la **"Convocante"** sin necesidad de un nuevo procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas, podrá adjudicar el contrato al **"Postor"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que los bienes sean adjudicados, lo anterior, siempre y cuando la diferencia con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal.

1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de declarar desierta la presente invitación, o alguna de las partidas contenidas en ella considerando por lo menos tres propuestas, cuando concorra alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciba en la fecha y hora señaladas en el oficio de oficio de invitación, cuando menos, tres propuestas por parte de los postores invitados.
- b) Que no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el oficio de invitación.
- c) Cuando aún teniendo tres propuestas presentadas que cuenten con toda la documentación requerida en el oficio de invitación, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa, no se cuente, por lo menos, con una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el oficio de la presente invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones;
- d) Cuando el precio unitario ofertado por el **"Postor"** resultare ser mayor al precio de referencia con el que cuente la **"Convocante"** y así lo considere.
- e) Cuando el precio unitario de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que, de serle adjudicado, el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento;
- f) Cuando el importe total de la propuesta económica, resulte ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- g) Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a la **"Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- h) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos del procedimiento.

2.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "POSTOR".

Son motivos de descalificación durante el acto de apertura de ofertas o durante la evaluación cualitativa respectiva, cuando el **"Postor"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- b) Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deleble.
- c) Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- d) La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma del **"Postor"** o su representante legal no sea autógrafa.
- e) La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- f) No proporcionar la garantía de seriedad en las cantidades y términos establecidos.
- g) No se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes solicitados.
- h) La comprobación de que el **"Postor"** ha acordado con uno u otros elevar los precios de los bienes solicitados.
- i) Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- j) Cuando el precio o precios ofertado(s) por el **"Postor"** resultara ser mayor al de mercado con el que cuente la **"Convocante"**.
- k) Cuando el precio de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento.
- l) Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- m) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del **"Postor"**, para el **"Acto de apertura de ofertas"** del procedimiento.
- n) Se encuentre sancionado, inhabilitado o en cualquiera de las situaciones establecidas en cualquiera de las fracciones del artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, aún cuando la **"Convocante"** haya recibido las propuestas en el acto de apertura de ofertas.
- o) No proporcionar información adicional en los tiempos que la **"Convocante"** solicite.
- p) La presentación incompleta de cualquier tipo de prueba solicitada por este Gobierno del Estado de Yucatán (cuando así sea), será considerada una alteración de documento.
- q) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la invitación o actas que se generen de la presente invitación y no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

3.-De la Suspensión temporal.

- a) Se podrá suspender temporalmente el procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas o alguno de sus actos, por orden escrita de la Contraloría General del Estado, al no contener los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, vigente en el estado de Yucatán, o no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido procedimiento de contratación.

IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo.

1.- DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Todas las proposiciones deberán ser presentadas en hoja membretada de los postores, foliadas y firmadas autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal.

Al inicio del acto el **"Postor"** entregará al servidor público que presida éste, su proposición en un solo sobre cerrado, mismo que en su interior contendrá dos sobres cerrados, uno con la documentación legal y técnica-administrativa, y en el otro la documentación económica.

Una vez que el **"Postor"** entregue su propuesta no podrá solicitarlos; por otra parte, la **"Convocante"** no podrá aceptar la proposición si éstos no cumplen con alguno de los requisitos aquí establecidos o en cualquiera de las actas que se hayan generado con motivo de la presente Invitación.

La **"Convocante"** abrirá el sobre de proposiciones, y exclusivamente revisará en forma cuantitativa la documentación presentada y por lo menos un **"Postor"** si asistiere alguno y el servidor público que preside el acto, rubricará como constancia de conocimiento, el contenido de la cédula de proposición técnica, cédula de hoja de cotización (propuesta económica), y cédula de condiciones especiales y generales.



La **"Convocante"** dará lectura en voz alta a las proposiciones presentadas, verificando que el importe de la garantía ofrecida cumpla con lo solicitado en la presente invitación; en caso de ser así, dará lectura en voz alta al importe ofertado por el **"Postor"** que corresponda.

Cuando se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado, antes de I.V.A.; es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de la **"Convocante"** cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el **"Postor"** no acepta lo indicado, se desechará la propuesta de la partida ofertada. **Dicha corrección también podrá considerarse durante la evaluación o análisis cualitativo de las propuestas admitidas en el acto de apertura de ofertas.**

Se levantará un acta que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de ofertas, en la que se harán constar las proposiciones que fueron aceptadas para su posterior evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos.

La **"Convocante"** señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo en el oficio de Invitación como indica el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que deberá considerarse dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

El **"Área requirente"** en conjunto con personal de la **"Convocante"**, procederán a realizar la evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados.

Una vez analizadas las proposiciones con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, la **"Convocante"** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 14 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

2.- PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

La adjudicación se realizará por la partida, es decir; se adjudicará mediante contrato en precios fijos cada partida al **"Postor"** que oferte las mejores condiciones para cada una de las partidas en lo individual.

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el(los) contrato(s) a quien(es), cumpliendo con todos los requisitos, haya(n) presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas por la **"Convocante"**, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para cada una de las partidas en lo individual. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la **"Convocante"**, el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si existiere un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones de alguna partida, la adjudicación se efectuará en favor del **"Postor"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **"Convocante"** en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas proposiciones estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada participante empatado de la partida en cuestión y en presencia de los postores que ofertaron dicha partida, o en su defecto, de los representantes de la Secretaría de la Contraloría General o de la Secretaría de Administración y Finanzas, si estuvieren, se extraerá el boleto ganador.

3.- DEL FALLO.

La **"Convocante"** dará lectura al fallo de conformidad al artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que contendrá el resultado, de las propuestas admitidas que satisfacen los requerimientos solicitados; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente, no invalidará su contenido y efectos, misma que quedará a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido, para su debida notificación.



La **"Convocante"** emitirá un oficio para invitar a participar, en la lectura del fallo, a la secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en conformidad al artículo 16 del acuerdo SAF 9/2019.

El fallo realizado por la **"Convocante"** debe estar debidamente soportado por el dictamen, en el criterio para la adjudicación y en su propio presupuesto, mediante el cual se adjudicará el(los) contrato(s) al(los) **"Postor(es)"** que haya(n) reunido las mejores condiciones técnicas y el precio solvente más bajo por cada una de las partidas requeridas por la **"Convocante"** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V. Garantía de cumplimiento

De conformidad a la fracción III del artículo 22 y artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 96 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, el artículo 73 de su Reglamento y el artículo 22 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); el **"Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una **fianza**, expedida por afianzadora autorizada para operar en México, debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al Valor Agregado en un plazo que no deberá exceder cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por un tiempo de 6 meses, contados a partir de la firma del contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio del contrato. La mencionada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad a la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**, según corresponda.

La garantía por concepto de cumplimiento del contrato deberá ser entregada en el mismo **"Domicilio"** en el cual se suscriba el contrato objeto de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido el **"Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente invitación, se procederá a la rescisión del contrato; en este caso, se ejecutará la garantía de seriedad de las proposiciones, y se podrá proceder a la adjudicación de los bienes a favor del **"Postor"** que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún **"Postor"**, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición.

Precio:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos, para este efecto el precio unitario de la propuesta será fijo y permanecerá sin variaciones a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la vigencia del contrato.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

1. La fecha de inicio del contrato.
2. La fecha de término del contrato.
3. En la **Cédula 12 hoja de cotización (propuesta económica)** presentará su propuesta económica.
4. Considerará en su proposición técnica y en las Condiciones Especiales y Generales todas las especificaciones técnicas y características mínimas de los bienes requeridos por la **"Convocante"**.

Pago de los bienes:

La **"Convocante"** se obliga a tramitar el pago del **"Proveedor"** por los bienes adquiridos, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que la **"Convocante"** entregue al **"Proveedor"** el contra recibo resultante, lo anterior previa comprobación de la entrega de los bienes en el domicilio del almacén de la **"Convocante"** a través del formato de entrega recepción para acreditación de la entrega de los bienes que avale la recepción de los bienes en conformidad con las especificaciones y características solicitadas por la **"Convocante"**.

No se otorgará anticipo alguno del importe total de la propuesta económica que presente el **"Postor"**.

Con motivo del pago de los bienes adjudicados, se solicita que la facturación que corresponda especifique las características de los bienes y sea documentada a nombre de la **Secretaría de Administración y Finanzas** del Gobierno del Estado de Yucatán, cuyo registro



federal de contribuyentes es **SHA-840512-SX1** y cuyo domicilio fiscal es **calle 59 sin Número Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán**, México, en días hábiles para su revisión y trámite de pago. La facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la **"Convocante"** informará en su momento.

El pago incluirá el IVA aplicable y se realizará en una sola exhibición por la factura que se presente.

En el caso de que la factura entregada por el **"Proveedor"** para su pago, presente errores o deficiencias la **"Convocante"** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"Proveedor"**, presente las correcciones.

La **"Convocante"** realizará el pago en moneda nacional y podrá ser efectuado a través de medio de transferencia electrónica a la cuenta que indique el **"Proveedor"** o a través de un cheque expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo que éste último, acepta proporcionar en la fecha de la firma del contrato, la información y/o documentación que le sean requeridos para estos fines.

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el **"Proveedor"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato que para tal efecto se suscriba, en la invitación, anexos, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, cédulas y demás documentación inherente a la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

La adquisición de los bienes se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas y características, las cuales se encuentran referenciadas en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Moneda:

El contrato será pagado en moneda nacional.

Contratación:

La suscripción del contrato objeto del presente **"Procedimiento"** será de conformidad con el inciso e. de la fracción **II** de la presente invitación.

El **"Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes:

Los bienes objeto de la presente invitación, deberán ser entregados por el **"Proveedor"** en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**. En este caso el **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes estén listos para ser entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el destino final (Almacén de la S.S.P.), deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Plazo de la entrega:

El plazo de la entrega de los bienes será a más tardar dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se entiende día hábil a los días transcurridos de lunes a viernes sin considerar días festivos.

Forma de entrega y revisión:

La entrega de los bienes deberá ser acreditada mediante el **Formato de entrega recepción de bienes (Cédula 14)**, el cual contendrá las siguientes firmas: firma del proveedor, firma del jefe del Departamento de Almacén y Activo fijo como "recibe de conformidad" y del titular de la Subsecretaría de Servicios Viales en su carácter de **"Área requirente"**, o en dado caso, las personas que las jefaturas de éstas áreas determinen en su representación.

Todos los trámites relacionados con la entrega y supervisión de los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, deberán ser por medio escrito y a través de quien(es) la **"Convocante"** indique.

La **"Convocante"** y/o en quien ésta delegue esta responsabilidad, verificarán que se cumplan con lo solicitado en la presente invitación; lo anterior no excluye al **"Postor"** de su responsabilidad, si posteriormente se detectaran discrepancias con las especificaciones técnicas y características solicitadas en el contrato de adquisición.



VIII. Evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas de conformidad al artículo 12 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), por el **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**. El **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**, tendrán la facultad de admitir o desechar las propuestas para la siguiente etapa.

El criterio de evaluación que se utilizará es el denominado binario, mediante el cual sólo se calificará y en su caso, adjudicará la adquisición de los bienes serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la invitación, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente Invitación referenciados en la **Cédula 22**.

IX. Terminación Anticipada.

La **"Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique al **"Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

La **"Convocante"** notificará por escrito al **"Proveedor"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor".

De acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el **"Postor"** garantizará la seriedad de su proposición insertando en su sobre y utilizando para tal efecto el formato denominado **Cédula 13** de Garantía de Seriedad de Proposiciones, el siguiente documento:

- Cheque cruzado a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Dicho cheque deberá contener fecha de expedición, sin contemplar vigencia de cobro.

La garantía de seriedad de proposiciones deberá emitirse por monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total de cada una de las partidas que comprenda su propuesta, considerando el impuesto al valor agregado, contemplando en su operación aritmética dos números decimales, después de los números enteros; constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior de acuerdo al artículo 73 del reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El **"Postor"** deberá presentar en la forma y términos establecidos, **un cheque por cada una de las partidas ofertadas**.

Una vez leído el fallo podrán ser devueltas las garantías de seriedad de las proposiciones ofrecidas por los postores no seleccionados y que no hayan asistido, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que será retenida hasta el momento en que dicho **"Postor"** haya cumplido con el requisito indicado en el párrafo inmediato anterior o exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las garantías deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o de las instancias subsecuentes para ello posteriores a la fecha de celebración de dicho acto; previa solicitud por escrito del **"Postor"** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dirigido a la Dirección General de Administración mencionando el número de procedimiento y relacionando los cheques de seriedad solicitados debidamente firmada por persona facultada, el escrito deberá presentarse en la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública.

En caso de que el **"Postor"** seleccionado no firmara el contrato, no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integran sus proposiciones (técnica y económica) se demuestre algún tipo de falsedad, se tendrá el derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

La aplicación de la garantía de seriedad de proposiciones extingue la adjudicación correspondiente.

La citada garantía de seriedad de proposiciones será devuelta cuando el **"Proveedor"** haya firmado el contrato y constituido la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.



Para efectos de que se les devuelva dichas garantías; el **"Postor"** o su representante legal, deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma para tal efecto. En caso de no poder acudir personalmente, deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal, en el cual designe a la persona que acudirá en su representación para recibir el documento mencionado. La persona designada deberá presentarse con una identificación oficial vigente con firma y fotografía.

En caso de que no exista algún recurso en trámite, no se haya solicitado su devolución y continúen en poder de la **"Convocante"**, transcurridos treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, la dependencia o entidad determinará la disposición final de las garantías de seriedad.

XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones.

A continuación, se presentan las instrucciones para la elaboración de proposiciones:

- El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, nombre o denominación social y domicilio del **"Postor"** y firmado por el **"Postor"** o su representante legal.
 - o El sobre uno (Documentación Legal, Técnica - Administrativa).
 - o El sobre dos (Documentación Económica).
- El **modelo de contrato** deberá firmarlo el **"Postor"** o su representante legal en cada una de sus hojas y páginas como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El modelo de contrato forma parte integral de la presente invitación y posterior a la fecha de fallo, será complementado con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, con las aclaraciones y demás situaciones inherentes al propio procedimiento de contratación, así como aquéllas que se establezcan en las actas que se generen durante la presente invitación; todo ello en conjunto con las especificaciones técnicas y características, propuesta económica y demás condiciones ofertadas por el **"Postor"** que resulte adjudicado y que fueren aceptadas por la **"Convocante"**. De igual forma, podrá ser susceptible de modificarse por lo que respecta a las facultades con las que cuenten los servidores públicos que deban suscribirlo. Este modelo a su vez, deberá identificarlo con el nombre del **"Postor"** y con el sello de su empresa.
- Toda la documentación generada o emitida por el **"Postor"** que integra su proposición (cédulas, anexos, escritos, etc.), deberá estar en hoja membretada del **"Postor"** debidamente identificadas con el nombre del mismo, número de la invitación.
- Toda la documentación solicitada en la presente invitación, deberá estar firmada autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal en todas y cada una de las hojas (En caso de presentar información en ambas caras de la hoja, éstas deberán estar firmadas en su anverso y reverso); con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.
- Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente invitación.

REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

Es requisito que el **"Postor"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

1. **(Cédula 22)** Listado de documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas. (Checklist).

Documentación legal (sobre uno).

2. Original de la **Cédula 1 Manifiesto de Identidad**: Llenará la misma con la información en ella requerida.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (En caso de ser persona física, deberá presentar adicional Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple).
4. Escrito de manifestación de permanencia en el domicilio fiscal y local (en caso de aplicar), por un periodo de 90 días posteriores a la firma del contrato. Deberá manifestar que en caso de cambio de domicilio fiscal se obliga a notificar a la **"Convocante"** en un periodo no mayor a 5 días hábiles, se deberá presentar impreso en hoja membretada.
5. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. **(En caso de ser persona física, deberá presentar el original o copia certificada del acta de nacimiento y copia simple).**
6. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público. **(Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa).**



7. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024. (Opcional en esta etapa, será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente).
8. Original del curriculum, debidamente firmado por el "Postor" o su representante legal, mediante el cual manifieste y compruebe su experiencia mínima de 3 años, indicando giro de la empresa, principales clientes y la actividad fiscal correspondiente para poder proporcionar los bienes requeridos por la "Convocante".
9. Escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación y acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.
10. Escrito en donde declare decir la verdad de no encontrarse en suspensión de pagos, estado de quiebra o concurso de acreedores, impresos en hoja membretada.
11. Original de la **Cédula 2 de Carta de declaración de integridad**, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás postores.
12. Original de la **Cédula 3 de Carta de manifiesto**, en la que declare bajo protesta de decir verdad no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
13. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (**Cédula 15**).
14. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (**Cédula 16**).
15. Original de la **Cédula 4 de Aceptación de Legislación Aplicable y Tribunales Competentes**.
16. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la efirma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público".
17. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable, a que se refiere el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, la fecha de expedición del documento deberá estar comprendido entre la fecha de entrega de la invitación y la del Acto de apertura de ofertas; en caso de que se encuentre en trámite deberá presentar original y copia simple del pago de derecho a nombre del contribuyente y/o solicitud sellada por el asesor fiscal (Opcional en esta etapa será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente, en éste supuesto la fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la firma del contrato) o en su caso, escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que para el caso de que resulte adjudicado, entregará la misma, con el fin de poder contar con elementos que hagan posible determinar que el "Postor" no cuenta con adeudos fiscales en el ámbito Estatal. Para el caso de que el "Postor" pertenezca a otra entidad federativa, presentará un documento equivalente expedido por la autoridad competente de la misma.
18. Copia simple de la cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal; **este último documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el "Postor", mismas que deberán estar directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación. La fecha de inicio de operaciones no deberá ser menor a 3 meses previos a la fecha de entrega de la propuesta, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de ofertas.**
19. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la última declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ejercicio fiscal 2019), misma que deberá reflejar la situación financiera de la empresa.
20. Copia de pago provisional de Impuesto Sobre la Renta y del pago de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de agosto de 2020.
21. Original de la **Cédula 6** de Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
22. Escrito original bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública especificando la Garantía de los bienes propuestos (**Cédula 7**).

Documentación de Especificaciones técnicas y administrativa (sobre uno):

23. **Dos tantos en original de la Cédula 5 Compromisos con la Transparencia**, debidamente firmados por el "Postor". Un tanto le será devuelto al "Postor" debidamente firmado por la "Convocante".



24. Carta de presentación de la proposición (Cédula 20).

25. Original de la **Cédula 8 Proposición Técnica**: Presentará una proposición técnica, debidamente firmada por el "Postor" o su representante legal en cada hoja, considerando los requisitos mínimos solicitados por la "Convocante" indicados en la fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
26. Original de la **Cédula 9 Condiciones Especiales y Generales de la adquisición de los bienes**. El "Postor" deberá transcribir las condiciones especiales y generales que garanticen la entrega de los bienes a adquirir e incluir todos los puntos relacionados con los mismos, incluyendo las establecidas en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
27. **Cédula 10 Modelo de contrato**, en la forma y condiciones establecidas en la fracción XI.
28. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ha incumplido algún contrato con la Secretaría de Seguridad Pública o con alguna otra dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Yucatán.
29. Original de la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**.
30. **Cédula 14 Formato de entrega recepción de bienes** en el "Domicilio" de la "Convocante".
31. Carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que garantice y manifieste que cuenta con la existencia de los recursos: humanos, financieros, técnicos, instalaciones y de otra índole que sean necesarios para el surtimiento de los bienes en tiempo y forma. Este documento deberá estar impreso en hoja membretada del "Postor" con la firma autógrafa correspondiente.
32. Escrito de manifestación del grado de procedencia nacional o estatal de cada uno de los bienes correspondientes a las partidas a ofertar; mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, el "Postor" manifiesta que la fabricación y/ o manufactura de los bienes que oferta y que entregará, cuentan con un porcentaje de procedencia nacional (**Cédula 21**).
33. Escrito de manifestación de apego a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)(**Cédula 17**).
34. Original de Carta de la Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes (**Cédula 18**).
35. **Formato de manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados, y demás, tal como se señala en la Cédula 19.**
36. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del "Postor" o representante legal.

Documentación Económica (Sobre dos):

37. Original de la **Cédula 12** de Hoja de Cotización (propuesta económica): Presentará una proposición económica debidamente firmada, estableciendo los requisitos de la "Convocante", indicados en la presente invitación, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y lo solicitado en la cédula indicada, misma que fue proporcionada junto con la invitación, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
38. Original de la **Cédula 13 de Garantía de seriedad de proposiciones**: Presentará una garantía por cada partida ofertada, tomando en consideración lo indicado en la fracción X. **Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor"**.

Se requiere que los participantes presenten dentro de su sobre cerrado, para cotejo y posterior devolución el original o copia certificada ante fedatario público, de la documentación que expresamente así se requiera en la presente invitación, así como de aquellos documentos que se deriven de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación.

La "Convocante" se reserva el derecho de solicitar nuevamente los documentos originales, si así se requiere.

La "Convocante" se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional al "Postor" exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

La "Convocante" no pretende descalificar a los postores por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

La "Convocante" requiere la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas con un mínimo de especificaciones técnicas y características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que el "Postor" propondrá dichos bienes con esas especificaciones y características mínimas o superiores que no son exclusivas de un solo "Proveedor".



XII. Descripción de los bienes a adquirir.

Descripción:

El objeto de la presente invitación es la adquisición de **volantes tipo díptico y polidíptico** para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estado de Yucatán, conforme a las especificaciones técnicas y características, cantidades, condiciones y plazos que se establecen en esta invitación.

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|----------|------------------|--|
| Uno | 520,000 | Pieza | Volante tipo polidíptico, tamaño 52 x 42.5 cm con doblez polidíptico, tamaño final 10 x 14 cm., 4 x 4 tintas, en bond de 90 grs. |
| Dos | 150,000 | Pieza | Volante tipo díptico, tamaño oficio con doblez a la mitad. 4x 4, en couché de 150 grs. |

XIII. Grado de procedencia nacional o estatal.

En apego al artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, fracción IV, la **"Convocante"** solicita al **"Postor"** que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y establezca el grado de procedencia nacional así como aquellos propios del estado y de la región de los bienes a ofertar a través de la **Cédula 21**, así mismo manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar la nacionalidad requerida así como el grado de procedencia nacional, estatal y/o regional de los bienes ofertados establecido en la cédula mencionada.

No será motivo de desechamiento de la propuesta, no contar con grado de contenido nacional.

XIV. Devolucion de bienes.

La **"Convocante"** no aceptará bien alguno, cuando durante la revisión, posterior a ella o en uso se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación, faltantes de componentes o presenten deficiencias por causas imputables al **"Proveedor"** y dentro del periodo de garantía, mismo que transcurrirá a partir de la entrega de los bienes, o que no cumplan con los requisitos técnicos de conformidad a lo estipulado en la presente invitación, o cuando se sustituyan los términos aquí establecidos, obligándose incondicionalmente de esta forma al **"Proveedor"** a reponer a entera satisfacción de la **"Convocante"** el o los bienes defectuosos por el 100% del volumen devuelto, en un periodo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación, en cualquiera de los puntos antes mencionados.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores la **"Convocante"** procederá a reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al **"Proveedor"**, en el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago. Cuando el **"Proveedor"** por causas imputables no pueda hacer la reposición en el plazo señalado o el pago a que se viere obligado en los términos señalados anteriormente, la **"Convocante"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y se rescindirá parcialmente o la totalidad del contrato.

El **"Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la **"Convocante"** o a terceros.

Cuando la **"Convocante"** requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

XV. Rechazo de los bienes.

Si en la entrega de los bienes, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, identifican defectos que afecten la duración y funcionalidad de los bienes la **"Convocante"** procederá al rechazo del bien.

Para estos casos, el **"Proveedor"** deberá presentar el 100% de los bienes en un periodo no mayor a **diez días hábiles** con las características y especificaciones requeridas en el contrato, sujetándose a la inspección y autorización, mismo que no lo exime de la sanción por retraso en la entrega.

CONDICIONES ESPECIALES

La vigencia del contrato que se suscriba inicia desde la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2020; sin embargo, para la ejecución y el cumplimiento del mismo, se ejecutarán las garantías y penas estipuladas en el cuerpo del contrato. En caso de



que la propuesta del **"Postor"** tenga un periodo de vigencia menor que el requerido, será desechado por no ajustarse a lo solicitado en la presente invitación.

La proposición deberá incluir y cumplir con los requerimientos que se establecerán en el contrato de adquisición, para las partidas, estableciéndose que el **"Postor"** asume todos los gastos de:

1. Embalaje y verificación
2. Costos de manipulación o carga
3. Transporte principal
4. Recepción y descarga en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**.

El **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes sean entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**, deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Los bienes objeto de esta invitación deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes para los bienes que se solicitan con las especificaciones técnicas y características señaladas por la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**.

Se deberá incluir como mínimo las garantías de los bienes, por defectos de fabricación o vicios ocultos; por el plazo de dos meses, período que iniciara a partir de la entrega de todos los bienes, a entera satisfacción de la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**. Por lo anterior el **"Postor"** deberá presentar un escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo anterior **Cédula 7 (Garantía de los bienes propuestos)**.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, la **"Convocante"** procederá a restablecer o reponer los bienes por conducto de terceros con cargo al **"Proveedor"**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido por escrito el pago respectivo.

EL "POSTOR" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CÉDULAS, ANEXOS Y TODO AQUELLO QUE SE ESTABLEZCA EN LA O LAS ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONDICIONES GENERALES

Asimismo, como parte de su proposición y bajo protesta de decir verdad declarará que:

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato. Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que la **"Convocante"** requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, el **"Proveedor"** se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas y características ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones técnicas y características originalmente ofertadas y aceptadas.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de verificar que todos los datos, documentos y proposiciones ofertadas (técnica y económica) sean verdaderos.

XVI. Prórrogas.

Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes solicitados, por causas atribuibles a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"** o por caso fortuito o de fuerza mayor. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"**, no se requerirá de la solicitud del **"Proveedor"**.

El **"Proveedor"** podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes solicitados por circunstancias ajenas y no atribuibles a él, dentro de los 3 días naturales siguientes a que se haya suscitado dicho evento, justificando las razones ante la **"Convocante"**, la cual deberá notificar al **"Proveedor"** la procedencia o no de la solicitud realizada.



El **"Proveedor"**, en el caso de prórroga de la fecha o plazo para el suministro de los bienes, deberá entregar a la **"Convocante"**, el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del convenio que para tal efecto se realice.

En caso de que el **"Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

XVII. Relaciones de trabajo.

El **"Proveedor"** como patrón del personal que requiera con motivo de la entrega de los bienes materia de la presente Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

El **"Proveedor"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"Convocante"**, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables al **"Proveedor"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, el **"Proveedor"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

El **"Proveedor"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, el **"Proveedor"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

XVIII. Penas Convencionales.

Para los casos de incumplimiento en el suministro de los bienes, garantías o cualquier otra obligación contratada, o en la entrega de la fianza por concepto de la garantía de cumplimiento, por causas imputables al **"Proveedor"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por concepto de pena convencional, del 0.40% diario (cero, punto cuarenta por ciento) diario sobre el monto antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes no entregados oportunamente.

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente a la fecha de incumplimiento y hasta el día de entrega de los bienes, garantías o cumplimiento de cualquier otra obligación contratada, o de la fianza, de según se trate.

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que el **"Proveedor"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado o hasta alcanzar el monto equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba, como límite máximo de responsabilidad.

Para el caso de desistimiento por parte del **"Proveedor"**, de alguna de las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 5% (cinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el importe total adjudicado de la partida desistida.

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán.

XIX. Causales de Rescisión.

Cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento en sus obligaciones, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán previo requerimiento de la **"Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Secretaría mencionada en el párrafo que antecede con la **"Convocante"**, de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor.



El **"Postor"** se obliga a liberar de toda responsabilidad a la **"Convocante"** en caso de acciones entabladas por terceros derivados de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, derechos industriales), derechos de autor, u otros derechos exclusivos con los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas conforme a la **Cédula 19** de la presente invitación.

Los derechos de autor, licencias, autorizaciones, permisos y otros exclusivos que resulten de los bienes derivados de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, se constituirán a favor de la **"Convocante"**.

XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, serán pagados por el **"Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El **"Proveedor"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato en precios fijos, salvo los derechos de cobro que se generen en los términos del propio contrato en precios fijos, previa autorización de la **"Convocante"**.

XXII. Suspensión del suministro de los bienes.

Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"Convocante"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá suspender la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos bienes que hubiesen sido efectivamente proporcionados por el **"Proveedor"**. En cualquiera de los casos previstos, se pactará con el **"Proveedor"** un plazo de suspensión de la adquisición de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

La **"Convocante"** procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Yucatán, los postores y proveedores serán sancionados cuando derivado de la comisión de sus actos, estos se encuentren vinculados a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del capítulo III del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública de acuerdo a la fracción I, inciso b y fracción II, inciso b.

Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

En el propio sentido deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo II del título segundo, capítulo III del título tercero y capítulo III y IV del título cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el título cuarto de la referida Ley.

XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves.

El **"Postor"** que resulte ganador, firmará por duplicado el formato del **Anexo I** de la presente invitación denominado "Faltas administrativas bajo los supuestos estipulados por el artículo 49 fracción IX de la ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, de acuerdo al régimen fiscal que le sea aplicable, un original se integrara al expediente de la contratación y el otro será entregado al contralor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado asignado a ésta dependencia.

XXV. Infracciones y controversias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los proveedores que hubieren participado en la presente invitación, podrán inconformarse por escrito indistintamente ante la **"Convocante"** o ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado, dentro de los



diez días naturales siguientes al fallo, o en su caso, al del día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Transcurrido dicho plazo, precluye para el o los proveedores el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la **"Convocante"** o la autoridad facultada para ello, puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de los artículos 29 y 30 de la referida Ley.

XXVI. Consideraciones finales.

Los postores y proveedores deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás normatividad aplicable.

3. CÉDULAS

CÉDULA 1. Manifiesto de identidad.

CÉDULA 2. Carta de declaración de integridad.

CÉDULA 3. Carta de manifiesto.

CÉDULA 4. Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes.

CÉDULA 5. Compromisos con la transparencia.

CÉDULA 6. Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CÉDULA 7. Garantía de los bienes propuestos.

CÉDULA 8. Proposición técnica.

CÉDULA 9. Condiciones especiales y generales de la adquisición de los bienes.

CÉDULA 10. Modelo del contrato.

CÉDULA 11. Requisitos y condiciones de la fianza.

CÉDULA 12. Hoja de cotización (propuesta económica)

CÉDULA 13. Garantía de seriedad de proposiciones

CÉDULA 14. Formato de entrega recepción de bienes.

CÉDULA 15. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

CÉDULA 16. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

CÉDULA 17. Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MI PYMES).

CÉDULA 18. Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes

CÉDULA 19. Formato para la manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados de propiedad industrial o intelectual

CÉDULA 20. Carta de presentación de la proposición

CÉDULA 21. Manifestación del Grado de Procedencia nacional o estatal.

CÉDULA 22. Documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas (Checklist)

(Cédulas archivo en CD anexo a la presente Invitación).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISARIO GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2020.



4. ANEXOS

Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves.

MÉRIDA, YUCATÁN, A ___ DE _____ DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CASO 1.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO DESEMPEÑAR NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 2.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE SI DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO OBSTANTE DE QUE (SOY EMPLEADO EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERZO EL CARGO DE _____ (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE EL CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O ME ENCUENTRO COMISIONADO POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LA COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN), EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA DE MI PARTE CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

CASO 3.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO DESEMPEÑEN NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 4.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE UNO O MÁS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑE(N) ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OBSTANTE DE QUE EL (LOS) C (CC.) (ES (SON) EMPLEADO(S) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERCE(N) EL CARGO DE _____ EN (ENTE(S) PÚBLICO DONDE EJERCE(N) EN CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O SE ENCUENTRA(N) COMISIONADOS POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LO COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN) EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO) EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA POR PARTE DE MI REPRESENTADA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, ENTENDIÉNDOSE QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO, LOS ADMINISTRADORES O PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, Y QUIEN MANTENGA LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DE CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGA PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE ESTA PERSONA MORAL.

ATENTAMENTE

(DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA DE SER PERSONA MORAL)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA Y CARÁCTER QUE OSTENTA)

Ccp. C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja.- Contralor Interno asignado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.



A/R



Número de oficio: SSP/DGA/1114/2020

Asunto: Invitación para participar en un procedimiento para la contratación mediante "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" No. GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020.

Mérida, Yucatán a 17 de septiembre de 2020

C. Fernando Gallegos Esquivó
GE Soluciones Integrales, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
PRESENTE,

FCF
FERNANDO GALLEGOS E.
RECIBI OFICIO ORIGINAL
17/SEP/20

La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 6, 7 y 9 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas para la adjudicación a que hace referencia el artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, tiene a bien invitarle a participar al concurso mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" identificado con el número GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, para la adquisición de "Volantes tipo polidíptico y díptico".

Los volantes a adquirir serán pagados con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de diciembre de 2019, la descripción y las especificaciones técnicas se encuentran en numeral 2, fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir, de este oficio de invitación, mismas que regirán el presente procedimiento.

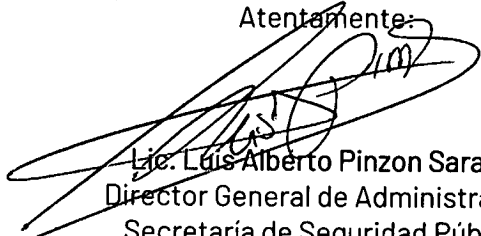
ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Para la formalidad en participar se requiere un escrito de aceptación a participar al procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas", para la solicitud de aclaraciones, o en su defecto a más tardar en el acto de entrega de propuestas.
2. El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **miércoles 23 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
3. El acto de entrega de propuestas se llevará a cabo el día **miércoles 30 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México. Dichas propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa por el postor o representante legal en cada una de las hojas que la integren.
4. El acto de dictamen se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **10:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
5. El acto de fallo se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.



6. Los bienes de esta contratación mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" serán adjudicados por partida, es decir; se adjudicará cada partida al "Postor" que resultare más conveniente para cada una de las partidas mediante contrato en precios fijos.
7. La entrega de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública ubicado en la planta baja de su edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México en un horario de 8:00 A 15:00 hrs.
8. De formalizar el contrato correspondiente este tendrá una vigencia hasta la entrega total de los bienes a adquirir y el pago será realizado en moneda nacional en precios fijos en una sola exhibición, sin anticipo, por medio de transferencia bancaria, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes previa presentación de la factura correspondiente misma que será emitida a la conclusión de entrega de los bienes. Para efectuar el pago el "Proveedor" deberá realizar lo siguiente:
 - A) La factura documentada a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es SHA-840512-SX1, y cuya dirección es: calle 59 s/n, colonia centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.
 - B) Realizar la entrega de conformidad al "Formato de entrega recepción de bienes" en conformidad con las especificaciones y características pactadas en el contrato resultante.
 - C) Haber firmado el contrato en precios fijos y haber entregado la garantía de cumplimiento (fianza) especificada en la presente invitación.
9. El "Postor" deberá presentar manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
10. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 del acuerdo SAF 9/2020.
11. En conformidad al artículo 22 del acuerdo del SAF 9/2020, y del 22 y 23 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles"; el "Postor" en caso de ser adjudicado deberá presentar una fianza de garantía de cumplimiento dentro de un plazo que no excederá a de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato en precios fijos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe igual al 10% del monto total del contrato en precios fijos antes del impuesto al valor agregado, para garantizar la buena calidad de sus bienes. Esta garantía subsistirá hasta el término de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes a adquirir en precios fijos, el simple hecho de que el "Proveedor" no cumpla lo dispuesto en cualquiera de los puntos del contrato se ejercerá la garantía de cumplimiento.

Atentamente:


Lic. Luis Alberto Pinzon Sarabia
Director General de Administración
Secretaría de Seguridad Pública

Ccp. C. Jose Humberto Duran Cituk. - Jefe del Departamento de Control Presupuestal, SSP.
Ccp. C.P. Alicia Anaís Puerto Padilla. - Jefe del Departamento de Compras, SSP.
Ccp. Archivo



CONDICIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS NÚMERO GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VOLANTES TIPO POLIDIPTICO Y DIPTICO":

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, establece que los postores; personas físicas o morales mexicanas que sean expresamente notificadas e invitadas por la "**Convocante**", por el simple hecho de participar en la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas, para la adquisición de "**Volantes tipo polidiptico y diptico**" aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

Área Requiriente: Subsecretaría de Servicios Viales de la S.S.P.

Autoridad competente: La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Secretaría de la Controlaría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las dependencias facultadas para emitir las disposiciones administrativas que se requieran para su adecuada aplicación.

Bienes: los volantes que se pretende adquirir a través de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas y que se enuncian en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir.**

Convocante: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Domicilio: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.

Departamento de Compras: Departamento que tiene a su cargo la debida notificación al "**Proveedor**" con la finalidad de que los bienes, objeto de la presente "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" sean entregados. Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio central de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo domicilio figura en el párrafo anterior.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Partida: Los conceptos o el desglose de bienes, arrendamientos o servicios que se agrupan en un solo conjunto para adjudicarlos de manera indivisible.

Postor: Persona física o moral con derecho a participar, presentando su oferta en esta Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, habiendo previamente aceptado la invitación del presente procedimiento en tiempo y forma.

Procedimiento: El procedimiento de contratación en virtud del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal pueden adjudicar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, considerando los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán vigente.

Propuesta: El conjunto de documentos y condiciones establecidos en el presente oficio de invitación que, junto con los requisitos legales, integran la oferta técnica y económica que el postor presentará, en un solo sobre o paquete cerrado, a la dependencia o entidad que emitió la invitación para participar en un procedimiento.

Proveedor: El "**Postor**" que resulte adjudicado y que celebre un contrato proveniente de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Índice

| | |
|---|---|
| 1. CONVOCANTE | 2 |
| 2. GENERALES..... | 3 |
| I. Para los participantes..... | 3 |
| II. Lugar, Fecha y Hora de los actos. | 5 |
| a. Domicilio | 5 |
| b. Acto para la Junta de Aclaraciones..... | 5 |
| c. Acto de apertura de ofertas..... | 6 |
| d. Acto para la Comunicación del Fallo..... | 6 |
| e. Firma del Contrato..... | 6 |



| | |
|---|-----------|
| III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal. | 7 |
| 1.- Declaración desierta de la invitación. | 7 |
| 2.- Motivos de descalificación por causas imputables al "Postor". | 7 |
| 3.-De la Suspensión temporal. | 8 |
| IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo. | 8 |
| 1.- Del Acto de apertura de ofertas. | 8 |
| 2.- Para la Adjudicación. | 9 |
| 3.- Del Fallo. | 9 |
| V. Garantía de cumplimiento | 10 |
| VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición. | 10 |
| VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes: | 11 |
| VIII. Evaluación de las proposiciones. | 12 |
| IX. Terminación Anticipada. | 12 |
| X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor". | 12 |
| XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones. | 13 |
| REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN. | 13 |
| XII. Descripción de los bienes a adquirir. | 16 |
| XIV. Devolucion de bienes. | 16 |
| XV. Rechazo de los bienes. | 16 |
| XVI. Prórrogas. | 17 |
| XVII. Relaciones de trabajo. | 18 |
| XVIII. Penas Convencionales. | 18 |
| XIX. Causales de Rescisión. | 18 |
| XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor. | 18 |
| XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones. | 19 |
| XXII. Suspensión del suministro de los bienes. | 19 |
| XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones. | 19 |
| XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves. | 19 |
| XXV. Infracciones y controversias. | 19 |
| XXVI. Consideraciones finales. | 20 |
| 3. CÉDULAS | 20 |
| 4. ANEXOS | 21 |
| Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves. | 21 |

1. CONVOCANTE

Convoca el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes, lo señalado en los artículos 1 y 3 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el Procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, los artículos 11, 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el artículo 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

El fondo monetario para la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas proviene de los recursos propios del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020



correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de Diciembre de 2019, los bienes objeto de esta adquisición corresponden a la partida presupuestal **3361**, denominada **"impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal"** de conformidad al Catálogo clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2020 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, dicha determinación de la partida podrá ser reclasificada según lo determine esa dependencia.

2. GENERALES

I. Para los participantes.

Podrán participar por lo menos, tres personas físicas o morales mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en el oficio de invitación a participar en el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

El "Postor" deberá contar con estructura propia y suficiente para el suministro de los bienes objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

Las especificaciones técnicas y características de los bienes, así como los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse, están establecidas en la presente invitación.

Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Haber sido expresamente notificadas e invitadas por la **"Convocante"**, mediante oficio de invitación para participar en el **"Procedimiento"**, la invitación no tendrá costo alguno para los postores; el plazo de notificación comenzará a partir de que se entregue la invitación, teniendo como **fecha límite el lunes 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.**

La persona que reciba la invitación deberá:

1. Presentar una original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para cotejo y devolución.

Los postores deberán presentar **escrito de interés o aceptación** en participar en el procedimiento de contratación mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, debidamente firmado por el **"Postor"** o su representante; este documento solo será necesario entregarse en una sola ocasión, pudiendo ser en las siguientes etapas:

- 1) Si requiere solicitud de aclaraciones, deberán anexar dicho escrito, de lo contrario la solicitud será desechada.
- 2) En caso de NO haberlo entregado en la etapa del punto anterior; podrá presentarlo al registro de asistencia para el acto de junta de aclaraciones, en caso contrario, entrara en calidad de oyente.
- 3) En caso de NO haberlo entregado en cualquiera de las etapas anteriores; podrá presentarlo hasta el registro de asistencia del acto de apertura de ofertas, de lo contrario su propuesta será desechada.

La **"Convocante"** podrá realizar modificaciones a las condiciones para regular el procedimiento de contratación contenido en la invitación, debiendo notificar a través de los mismos medios utilizados para su notificación, por escrito o por medios de comunicación electrónica a cada **"Postor"**, según sea el caso, a fin de que conozcan de manera específica las modificaciones realizadas. No será necesaria la notificación a que se refiere este párrafo, cuando las modificaciones deriven de la o las junta(s) de aclaraciones, en este supuesto las modificaciones deberán constar en el acta que se levante para tal efecto y serán de carácter obligatorio para todos los postores, quienes deberán tomar en cuenta dichas modificaciones al momento de formular su propuesta.

Las modificaciones no consistirán en la sustitución o variación substancial de los bienes requeridos originalmente, ni en adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Dichas modificaciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de postores, podrán ser en los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Invitación, y podrán realizarse a partir de la fecha en que sea entregada la invitación hasta el día de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a esta invitación, incluyendo la que resulte de la Junta de Aclaraciones o de cualquier otra acta y que afecten a las cédulas, formará parte de las mismas y deberán ser consideradas por los postores en la elaboración de su proposición técnica y económica, según corresponda.

La **"Convocante"** podrá cancelar esta Invitación en cualquier momento, notificando por escrito a los postores por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor.



- b. A solicitud del **"Área requirente"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, y/o se establezca que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** podrá suspender temporalmente los actos del procedimiento, por indicaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, en cualquier momento, notificando por escrito a los postores, por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la invitación no contengan los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.
- b) Cuando no se reúnan las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de la adquisición.

El **"Postor"** sufragará todos los gastos y costos relacionados con la elaboración de su proposición; la **"Convocante"** no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados que el **"Postor"** obtenga en el procedimiento.

Los postores sólo podrán presentar una proposición por la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Ninguna de las condiciones y requisitos de la invitación, así como de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser el **"Postor"** por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Para los actos de **"Junta de Aclaraciones"** y **"Entrega de Propuestas"** del **"Procedimiento"**, se requiere que el **"Postor"** envíe representante que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí mismos o por su representante legal, por lo que de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán deberá considerar lo siguiente:

1. En caso de que el **"Postor"** sea persona moral, mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en esta);
2. En caso de ser persona física deberá presentar copia de: identificación oficial vigente con fotografía y RFC.
 - A. Cuando se trate de la representación de las personas físicas deberá presentar:
 - a. Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.) o bien, original de carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

A falta de acreditamiento de la representación legal sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

Las personas interesadas en asistir a los actos del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente **"Procedimiento"**, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

La documentación relativa a las cédulas, folletos y/o catálogos descriptivos, así como los escritos que integran la propuesta deberán estar en original impreso y en tinta indeleble, en hojas membretadas y selladas por la empresa, respetando el diseño y contenido de redacción y en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, además de lo anterior, deberán estar firmadas por el **"Postor"** o su representante o apoderado legal, encarpeta en el orden de requerimiento de documentos, en el mismo criterio que indica la fracción **XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones** apartado de REQUISITOS SOLICITADOS AL **"POSTOR"** PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

En caso de ser aplicable a las partidas del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, será responsabilidad del **"Postor"** y en su caso, del **"Proveedor"** cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual se estipularán a favor de la **"Convocante"** en los términos de las disposiciones legales aplicables.

No podrán participar en el **"Procedimiento"** las personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia, de conformidad con lo previsto en la Ley



General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y/o artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.

El "Proveedor" firmará un contrato bajo los términos de la "**Convocante**" mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta invitación, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones y en las leyes aplicables en la materia.

II. Lugar, Fecha y Hora de los actos.

A. DOMICILIO

Todos los actos relacionados con la junta de aclaraciones, entrega de propuestas, y fallo, se realizarán en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México y que en lo sucesivo se le denominará como el "**Domicilio**".

En cada acto se levantará un acta, firmando en él todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún "**Postor**", servidor público o cualquier otro asistente no invalidarán su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

De estimarlo necesario, la "**Convocante**" podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo los actos de Junta de Aclaraciones, Entrega de Propuestas, y Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los servidores públicos y de todos aquellos que hubiesen adquirido la invitación, por escrito o por medios de comunicación electrónica.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, la(s) acta(s) que se genere(n) con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al "**Postor**" al correo electrónico que haya manifestado, al momento de registrarse para participar en la presente invitación. Este será el único procedimiento para que los postores se enteren del resultado de los actos. En cuanto a los servidores públicos se les remitirá al correo electrónico que corresponda.

B. ACTO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los bienes, así como del contenido de las condiciones para regular el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, se celebrará una Junta de Aclaraciones en el "**Domicilio**" a las:

12:00 horas del día miércoles 23 de septiembre de 2020.

En ésta, se aclararán las dudas presentadas por los postores de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad del "**Postor**" el asistir o conocer los acuerdos tomados, elaborándose un acta que junto con los acuerdos pasarán a formar parte de las condiciones para regular el procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

De acuerdo a lo anterior, a partir de la recepción de la invitación, los postores que así lo requieran, podrán elaborar sus solicitudes de aclaraciones sobre las condiciones que regulan el procedimiento de contratación, o bien, de las especificaciones técnicas o características de los bienes, y deberán entregarlas en el "**Departamento de Compras**" de la Dirección General de Administración ubicado en el "**Domicilio**" de la "**Convocante**", en días hábiles de lunes a viernes, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones. Teniendo **como fecha máxima el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas. Este será el único procedimiento para solicitar aclaraciones a la presente invitación, únicamente se dará contestación en el acto señalado a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.**

La solicitud de aclaración se realizará por escrito, impresa en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el "**Postor**" o su representante legal y de igual manera en disco compacto en archivo digital "Word" editable o bien, enviarse al correo electrónico alicia.puerto@yucatan.gob.mx.

La "**Convocante**" informa a los postores participantes que, para la **entrega de solicitudes de aclaración**, deberán presentar **identificación oficial vigente con fotografía, original y copia, para cotejo y devolución.**



Los postores que no hayan cumplido con lo indicado en éste numeral, podrán asistir al presente acto únicamente en calidad de observador, previo registro de su asistencia, absteniéndose de intervenir en el mismo y sin poder formular preguntas.

C. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes y el artículo 8, en relación con el artículo 2 fracción VII, ambos de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); los postores presentarán sus proposiciones en un solo sobre o paquete cerrado en el acto establecido para tal efecto, en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día miércoles 30 de septiembre de 2020.

No se permitirá el acceso a ningún "Postor", documento o proposición fuera del horario establecido.

D. ACTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), la fecha del fallo de la invitación se hará saber a cada uno de los postores en el oficio de invitación y, salvo que esto no fuese factible, dentro de un término que podrá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas, por lo que se realizará en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día lunes 05 de octubre de 2020.

E. FIRMA DEL CONTRATO.

La suscripción del o los contratos que resulten del presente **"Procedimiento"** se realizará en el **"Domicilio"** de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el **"Departamento de Compras"** ubicado en el segundo piso del **"Domicilio"**, la fecha y la hora serán señalados en el acto de fallo. Para tal efecto, previamente, la **"Convocante"** deberá haber recibido, por parte del **"Proveedor"**, la documentación prevista en el artículo 20 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Será responsabilidad del **"Postor"** adjudicado apersonarse, a efecto de formalizar el contrato. Para que el **"Postor"** adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato y acreditar su personalidad jurídica, deberá presentar:

Persona moral:

1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Testimonio Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público, para su revisión, cotejo y devolución. (Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa)
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

Persona física:

1. Original o copia certificada de Acta de Nacimiento y copia simple, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo y posterior devolución.

En caso de no haber presentado dentro de su proposición deberá presentar lo siguiente:



1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024, de acuerdo a sus actividades profesionales, económicas o comerciales relacionados con los bienes objeto del procedimiento como indica el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
2. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la e firma en la funcionalidad **"Autoriza 32-D Público"**.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable a que se refiere el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, dicho documento deberá presentarlo con fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato. En caso de estar en trámite, podrá presentar documento de solicitud de citado trámite.

Lo anterior, con independencia de los demás documentos que debe presentar para la firma del contrato que se le adjudique y/o los demás que se indique en la invitación, acta(s) de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o cualquier otra acta que se derive de la presente Invitación.

La **"Convocante"** no podrán celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Si el **"Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, dará derecho a la **"Convocante"** de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones que hubiere otorgado, en éste caso bastará simple comunicado al **"Postor"** ganador sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; la **"Convocante"** sin necesidad de un nuevo procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas, podrá adjudicar el contrato al **"Postor"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que los bienes sean adjudicados, lo anterior, siempre y cuando la diferencia con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal.

1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de declarar desierta la presente invitación, o alguna de las partidas contenidas en ella considerando por lo menos tres propuestas, cuando concorra alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciba en la fecha y hora señaladas en el oficio de oficio de invitación, cuando menos, tres propuestas por parte de los postores invitados.
- b) Que no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el oficio de invitación.
- c) Cuando aún teniendo tres propuestas presentadas que cuenten con toda la documentación requerida en el oficio de invitación, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa, no se cuente, por lo menos, con una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el oficio de la presente invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones;
- d) Cuando el precio unitario ofertado por el **"Postor"** resultare ser mayor al precio de referencia con el que cuente la **"Convocante"** y así lo considere.
- e) Cuando el precio unitario de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que, de serle adjudicado, el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento;
- f) Cuando el importe total de la propuesta económica, resulte ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- g) Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a la **"Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- h) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos del procedimiento.

2.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "POSTOR".

Son motivos de descalificación durante el acto de apertura de ofertas o durante la evaluación cualitativa respectiva, cuando el **"Postor"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- b) Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deleble.
- c) Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- d) La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma del **"Postor"** o su representante legal no sea autógrafa.
- e) La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- f) No proporcionar la garantía de seriedad en las cantidades y términos establecidos.
- g) No se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes solicitados.
- h) La comprobación de que el **"Postor"** ha acordado con uno u otros elevar los precios de los bienes solicitados.
- i) Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- j) Cuando el precio o precios ofertado(s) por el **"Postor"** resultara ser mayor al de mercado con el que cuente la **"Convocante"**.
- k) Cuando el precio de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento.
- l) Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- m) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del **"Postor"**, para el **"Acto de apertura de ofertas"** del procedimiento.
- n) Se encuentre sancionado, inhabilitado o en cualquiera de las situaciones establecidas en cualquiera de las fracciones del artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, aún cuando la **"Convocante"** haya recibido las propuestas en el acto de apertura de ofertas.
- o) No proporcionar información adicional en los tiempos que la **"Convocante"** solicite.
- p) La presentación incompleta de cualquier tipo de prueba solicitada por este Gobierno del Estado de Yucatán (cuando así sea), será considerada una alteración de documento.
- q) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la invitación o actas que se generen de la presente invitación y no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

3.-De la Suspensión temporal.

- a) Se podrá suspender temporalmente el procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas o alguno de sus actos, por orden escrita de la Contraloría General del Estado, al no contener los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, vigente en el estado de Yucatán, o no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido procedimiento de contratación.

IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo.

1.- DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Todas las proposiciones deberán ser presentadas en hoja membretada de los postores, foliadas y firmadas autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal.

Al inicio del acto el **"Postor"** entregará al servidor público que presida éste, su proposición en un solo sobre cerrado, mismo que en su interior contendrá dos sobres cerrados, uno con la documentación legal y técnica-administrativa, y en el otro la documentación económica.

Una vez que el **"Postor"** entregue su propuesta no podrá solicitarlos; por otra parte, la **"Convocante"** no podrá aceptar la proposición si éstos no cumplen con alguno de los requisitos aquí establecidos o en cualquiera de las actas que se hayan generado con motivo de la presente Invitación.

La **"Convocante"** abrirá el sobre de proposiciones, y exclusivamente revisará en forma cuantitativa la documentación presentada y por lo menos un **"Postor"** si asistiere alguno y el servidor público que preside el acto, rubricará como constancia de conocimiento, el contenido de la cédula de proposición técnica, cédula de hoja de cotización (propuesta económica), y cédula de condiciones especiales y generales.



La **"Convocante"** dará lectura en voz alta a las proposiciones presentadas, verificando que el importe de la garantía ofrecida cumpla con lo solicitado en la presente invitación; en caso de ser así, dará lectura en voz alta al importe ofertado por el **"Postor"** que corresponda.

Cuando se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado, antes de I.V.A.; es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de la **"Convocante"** cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el **"Postor"** no acepta lo indicado, se desechará la propuesta de la partida ofertada. **Dicha corrección también podrá considerarse durante la evaluación o análisis cualitativo de las propuestas admitidas en el acto de apertura de ofertas.**

Se levantará un acta que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de ofertas, en la que se harán constar las proposiciones que fueron aceptadas para su posterior evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos.

La **"Convocante"** señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo en el oficio de Invitación como indica el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que deberá considerarse dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

El **"Área requirente"** en conjunto con personal de la **"Convocante"**, procederán a realizar la evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados.

Una vez analizadas las proposiciones con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, la **"Convocante"** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 14 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

2.- PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

La adjudicación se realizará por la partida, es decir; se adjudicará mediante contrato en precios fijos cada partida al **"Postor"** que oferte las mejores condiciones para cada una de las partidas en lo individual.

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el(los) contrato(s) a quien(es), cumpliendo con todos los requisitos, haya(n) presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas por la **"Convocante"**, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para cada una de las partidas en lo individual. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la **"Convocante"**, el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si existiere un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones de alguna partida, la adjudicación se efectuará en favor del **"Postor"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **"Convocante"** en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas proposiciones estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada participante empatado de la partida en cuestión y en presencia de los postores que ofertaron dicha partida, o en su defecto, de los representantes de la Secretaría de la Contraloría General o de la Secretaría de Administración y Finanzas, si estuvieren, se extraerá el boleto ganador.

3.- DEL FALLO.

La **"Convocante"** dará lectura al fallo de conformidad al artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que contendrá el resultado, de las propuestas admitidas que satisfacen los requerimientos solicitados; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente, no invalidará su contenido y efectos, misma que quedará a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido, para su debida notificación.



La **"Convocante"** emitirá un oficio para invitar a participar, en la lectura del fallo, a la secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en conformidad al artículo 16 del acuerdo SAF 9/2019.

El fallo realizado por la **"Convocante"** debe estar debidamente soportado por el dictamen, en el criterio para la adjudicación y en su propio presupuesto, mediante el cual se adjudicará el(los) contrato(s) al(los) **"Postor(es)"** que haya(n) reunido las mejores condiciones técnicas y el precio solvente más bajo por cada una de las partidas requeridas por la **"Convocante"** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V. Garantía de cumplimiento

De conformidad a la fracción III del artículo 22 y artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 96 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, el artículo 73 de su Reglamento y el artículo 22 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); el **"Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una **fianza**, expedida por afianzadora autorizada para operar en México, debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al Valor Agregado en un plazo que no deberá exceder cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por un tiempo de 6 meses, contados a partir de la firma del contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio del contrato. La mencionada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad a la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**, según corresponda.

La garantía por concepto de cumplimiento del contrato deberá ser entregada en el mismo **"Domicilio"** en el cual se suscriba el contrato objeto de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido el **"Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente invitación, se procederá a la rescisión del contrato; en este caso, se ejecutará la garantía de seriedad de las proposiciones, y se podrá proceder a la adjudicación de los bienes a favor del **"Postor"** que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún **"Postor"**, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición.

Precio:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos, para este efecto el precio unitario de la propuesta será fijo y permanecerá sin variaciones a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la vigencia del contrato.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

1. La fecha de inicio del contrato.
2. La fecha de término del contrato.
3. En la **Cédula 12 hoja de cotización (propuesta económica)** presentará su propuesta económica.
4. Considerará en su proposición técnica y en las Condiciones Especiales y Generales todas las especificaciones técnicas y características mínimas de los bienes requeridos por la **"Convocante"**.

Pago de los bienes:

La **"Convocante"** se obliga a tramitar el pago del **"Proveedor"** por los bienes adquiridos, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que la **"Convocante"** entregue al **"Proveedor"** el contra recibo resultante, lo anterior previa comprobación de la entrega de los bienes en el domicilio del almacén de la **"Convocante"** a través del formato de entrega recepción para acreditación de la entrega de los bienes que avale la recepción de los bienes en conformidad con las especificaciones y características solicitadas por la **"Convocante"**.

No se otorgará anticipo alguno del importe total de la propuesta económica que presente el **"Postor"**.

Con motivo del pago de los bienes adjudicados, se solicita que la facturación que corresponda especifique las características de los bienes y sea documentada a nombre de la **Secretaría de Administración y Finanzas** del Gobierno del Estado de Yucatán, cuyo registro



federal de contribuyentes es **SHA-840512-SX1** y cuyo domicilio fiscal es **calle 59 sin Número Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán**, México, en días hábiles para su revisión y trámite de pago. La facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la **"Convocante"** informará en su momento.

El pago incluirá el IVA aplicable y se realizará en una sola exhibición por la factura que se presente.

En el caso de que la factura entregada por el **"Proveedor"** para su pago, presente errores o deficiencias la **"Convocante"** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"Proveedor"**, presente las correcciones.

La **"Convocante"** realizará el pago en moneda nacional y podrá ser efectuado a través de medio de transferencia electrónica a la cuenta que indique el **"Proveedor"** o a través de un cheque expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo que éste último, acepta proporcionar en la fecha de la firma del contrato, la información y/o documentación que le sean requeridos para estos fines.

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el **"Proveedor"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato que para tal efecto se suscriba, en la invitación, anexos, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, cédulas y demás documentación inherente a la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

La adquisición de los bienes se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas y características, las cuales se encuentran referenciadas en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Moneda:

El contrato será pagado en moneda nacional.

Contratación:

La suscripción del contrato objeto del presente **"Procedimiento"** será de conformidad con el inciso e. de la fracción **II** de la presente invitación.

El **"Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes:

Los bienes objeto de la presente invitación, deberán ser entregados por el **"Proveedor"** en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**. En este caso el **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes estén listos para ser entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el destino final (Almacén de la S.S.P.), deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Plazo de la entrega:

El plazo de la entrega de los bienes será a más tardar dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se entiende día hábil a los días transcurridos de lunes a viernes sin considerar días festivos.

Forma de entrega y revisión:

La entrega de los bienes deberá ser acreditada mediante el **Formato de entrega recepción de bienes (Cédula 14)**, el cual contendrá las siguientes firmas: firma del proveedor, firma del jefe del Departamento de Almacén y Activo fijo como "recibe de conformidad" y del titular de la Subsecretaría de Servicios Viales en su carácter de **"Área requirente"**, o en dado caso, las personas que las jefaturas de éstas áreas determinen en su representación.

Todos los trámites relacionados con la entrega y supervisión de los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, deberán ser por medio escrito y a través de quien(es) la **"Convocante"** indique.

La **"Convocante"** y/o en quien ésta delegue esta responsabilidad, verificarán que se cumplan con lo solicitado en la presente invitación; lo anterior no excluye al **"Postor"** de su responsabilidad, si posteriormente se detectaran discrepancias con las especificaciones técnicas y características solicitadas en el contrato de adquisición.



VIII. Evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas de conformidad al artículo 12 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), por el **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**. El **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**, tendrán la facultad de admitir o desechar las propuestas para la siguiente etapa.

El criterio de evaluación que se utilizará es el denominado binario, mediante el cual sólo se calificará y en su caso, adjudicará la adquisición de los bienes serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la invitación, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente Invitación referenciados en la **Cédula 22**.

IX. Terminación Anticipada.

La **"Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique al **"Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

La **"Convocante"** notificará por escrito al **"Proveedor"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor".

De acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el **"Postor"** garantizará la seriedad de su proposición insertando en su sobre y utilizando para tal efecto el formato denominado **Cédula 13** de Garantía de Seriedad de Proposiciones, el siguiente documento:

- Cheque cruzado a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Dicho cheque deberá contener fecha de expedición, sin contemplar vigencia de cobro.

La garantía de seriedad de proposiciones deberá emitirse por monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total de cada una de las partidas que comprenda su propuesta, considerando el impuesto al valor agregado, contemplando en su operación aritmética dos números decimales, después de los números enteros; constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior de acuerdo al artículo 73 del reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El **"Postor"** deberá presentar en la forma y términos establecidos, **un cheque por cada una de las partidas ofertadas**.

Una vez leído el fallo podrán ser devueltas las garantías de seriedad de las proposiciones ofrecidas por los postores no seleccionados y que no hayan asistido, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que será retenida hasta el momento en que dicho **"Postor"** haya cumplido con el requisito indicado en el párrafo inmediato anterior o exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las garantías deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o de las instancias subsecuentes para ello posteriores a la fecha de celebración de dicho acto; previa solicitud por escrito del **"Postor"** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dirigido a la Dirección General de Administración mencionando el número de procedimiento y relacionando los cheques de seriedad solicitados debidamente firmada por persona facultada, el escrito deberá presentarse en la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública.

En caso de que el **"Postor"** seleccionado no firmara el contrato, no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integran sus proposiciones (técnica y económica) se demuestre algún tipo de falsedad, se tendrá el derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

La aplicación de la garantía de seriedad de proposiciones extingue la adjudicación correspondiente.

La citada garantía de seriedad de proposiciones será devuelta cuando el **"Proveedor"** haya firmado el contrato y constituido la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.



Para efectos de que se les devuelva dichas garantías; el **"Postor"** o su representante legal, deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma para tal efecto. En caso de no poder acudir personalmente, deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal, en el cual designe a la persona que acudirá en su representación para recibir el documento mencionado. La persona designada deberá presentarse con una identificación oficial vigente con firma y fotografía.

En caso de que no exista algún recurso en trámite, no se haya solicitado su devolución y continúen en poder de la **"Convocante"**, transcurridos treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, la dependencia o entidad determinará la disposición final de las garantías de seriedad.

XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones.

A continuación, se presentan las instrucciones para la elaboración de proposiciones:

- El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, nombre o denominación social y domicilio del **"Postor"** y firmado por el **"Postor"** o su representante legal.
 - o El sobre uno (Documentación Legal, Técnica - Administrativa).
 - o El sobre dos (Documentación Económica).
- El **modelo de contrato** deberá firmarlo el **"Postor"** o su representante legal en cada una de sus hojas y páginas como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El modelo de contrato forma parte integral de la presente invitación y posterior a la fecha de fallo, será complementado con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, con las aclaraciones y demás situaciones inherentes al propio procedimiento de contratación, así como aquéllas que se establezcan en las actas que se generen durante la presente invitación; todo ello en conjunto con las especificaciones técnicas y características, propuesta económica y demás condiciones ofertadas por el **"Postor"** que resulte adjudicado y que fueren aceptadas por la **"Convocante"**. De igual forma, podrá ser susceptible de modificarse por lo que respecta a las facultades con las que cuenten los servidores públicos que deban suscribirlo. Este modelo a su vez, deberá identificarlo con el nombre del **"Postor"** y con el sello de su empresa.
- Toda la documentación generada o emitida por el **"Postor"** que integra su proposición (cédulas, anexos, escritos, etc.), deberá estar en hoja membretada del **"Postor"** debidamente identificadas con el nombre del mismo, número de la invitación.
- Toda la documentación solicitada en la presente invitación, deberá estar firmada autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal en todas y cada una de las hojas (En caso de presentar información en ambas caras de la hoja, éstas deberán estar firmadas en su anverso y reverso); con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.
- Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente invitación.

REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

Es requisito que el **"Postor"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

1. **(Cédula 22)** Listado de documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas. (Checklist).

Documentación legal (sobre uno).

2. Original de la **Cédula 1 Manifiesto de Identidad**: Llenará la misma con la información en ella requerida.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (En caso de ser persona física, deberá presentar adicional Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple).
4. Escrito de manifestación de permanencia en el domicilio fiscal y local (en caso de aplicar), por un periodo de 90 días posteriores a la firma del contrato. Deberá manifestar que en caso de cambio de domicilio fiscal se obliga a notificar a la **"Convocante"** en un periodo no mayor a 5 días hábiles, se deberá presentar impreso en hoja membretada.
5. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. **(En caso de ser persona física, deberá presentar el original o copia certificada del acta de nacimiento y copia simple).**
6. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público. **(Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa).**



7. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024. (Opcional en esta etapa, será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente).
8. Original del curriculum, debidamente firmado por el "Postor" o su representante legal, mediante el cual manifieste y compruebe su experiencia mínima de 3 años, indicando giro de la empresa, principales clientes y la actividad fiscal correspondiente para poder proporcionar los bienes requeridos por la "Convocante".
9. Escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación y acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.
10. Escrito en donde declare decir la verdad de no encontrarse en suspensión de pagos, estado de quiebra o concurso de acreedores, impresos en hoja membretada.
11. Original de la **Cédula 2 de Carta de declaración de integridad**, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás postores.
12. Original de la **Cédula 3 de Carta de manifiesto**, en la que declare bajo protesta de decir verdad no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
13. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (**Cédula 15**).
14. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (**Cédula 16**).
15. Original de la **Cédula 4 de Aceptación de Legislación Aplicable y Tribunales Competentes**.
16. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la efirma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público".
17. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable, a que se refiere el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, la fecha de expedición del documento deberá estar comprendido entre la fecha de entrega de la invitación y la del Acto de apertura de ofertas; en caso de que se encuentre en trámite deberá presentar original y copia simple del pago de derecho a nombre del contribuyente y/o solicitud sellada por el asesor fiscal (Opcional en esta etapa será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente, en éste supuesto la fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la firma del contrato) o en su caso, escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que para el caso de que resulte adjudicado, entregará la misma, con el fin de poder contar con elementos que hagan posible determinar que el "Postor" no cuenta con adeudos fiscales en el ámbito Estatal. Para el caso de que el "Postor" pertenezca a otra entidad federativa, presentará un documento equivalente expedido por la autoridad competente de la misma.
18. Copia simple de la cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal; **este último documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el "Postor", mismas que deberán estar directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación. La fecha de inicio de operaciones no deberá ser menor a 3 meses previos a la fecha de entrega de la propuesta, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de ofertas.**
19. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la última declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ejercicio fiscal 2019), misma que deberá reflejar la situación financiera de la empresa.
20. Copia de pago provisional de Impuesto Sobre la Renta y del pago de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de agosto de 2020.
21. Original de la **Cédula 6** de Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
22. Escrito original bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública especificando la Garantía de los bienes propuestos (**Cédula 7**).

Documentación de Especificaciones técnicas y administrativa (sobre uno):

23. **Dos tantos en original de la Cédula 5 Compromisos con la Transparencia**, debidamente firmados por el "Postor". Un tanto le será devuelto al "Postor" debidamente firmado por la "Convocante".



24. **Carta de presentación de la proposición (Cédula 20).**
25. Original de la **Cédula 8 Proposición Técnica**: Presentará una proposición técnica, debidamente firmada por el **"Postor"** o su representante legal en cada hoja, considerando los requisitos mínimos solicitados por la **"Convocante"** indicados en la fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
26. Original de la **Cédula 9 Condiciones Especiales y Generales de la adquisición de los bienes**. El **"Postor"** deberá transcribir las condiciones especiales y generales que garanticen la entrega de los bienes a adquirir e incluir todos los puntos relacionados con los mismos, incluyendo las establecidas en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
27. **Cédula 10 Modelo de contrato**, en la forma y condiciones establecidas en la fracción XI.
28. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ha incumplido algún contrato con la Secretaría de Seguridad Pública o con alguna otra dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Yucatán.
29. Original de la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**.
30. **Cédula 14 Formato de entrega recepción de bienes** en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**.
31. Carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que garantice y manifieste que cuenta con la existencia de los recursos: humanos, financieros, técnicos, instalaciones y de otra índole que sean necesarios para el surtimiento de los bienes en tiempo y forma. Este documento deberá estar impreso en hoja membretada del **"Postor"** con la firma autógrafa correspondiente.
32. Escrito de manifestación del grado de procedencia nacional o estatal de cada uno de los bienes correspondientes a las partidas a ofertar; mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, el **"Postor"** manifiesta que la fabricación y/ o manufactura de los bienes que oferta y que entregará, cuentan con un porcentaje de procedencia nacional (**Cédula 21**).
33. Escrito de manifestación de apego a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)(**Cédula 17**).
34. Original de Carta de la Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes (**Cédula 18**).
35. **Formato de manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados, y demás, tal como se señala en la Cédula 19.**
36. El **"Postor"** deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del **"Postor"** o representante legal.

Documentación Económica (Sobre dos):

37. Original de la **Cédula 12** de Hoja de Cotización (propuesta económica): Presentará una proposición económica debidamente firmada, estableciendo los requisitos de la **"Convocante"**, indicados en la presente invitación, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y lo solicitado en la cédula indicada, misma que fue proporcionada junto con la invitación, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
38. Original de la **Cédula 13 de Garantía de seriedad de proposiciones**: Presentará una garantía por cada partida ofertada, tomando en consideración lo indicado en la fracción X. **Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor"**.

Se requiere que los participantes presenten dentro de su sobre cerrado, para cotejo y posterior devolución el original o copia certificada ante fedatario público, de la documentación que expresamente así se requiera en la presente invitación, así como de aquellos documentos que se deriven de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de solicitar nuevamente los documentos originales, si así se requiere.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional al **"Postor"** exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

La **"Convocante"** no pretende descalificar a los postores por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

La **"Convocante"** requiere la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas con un mínimo de especificaciones técnicas y características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que el **"Postor"** propondrá dichos bienes con esas especificaciones y características mínimas o superiores que no son exclusivas de un solo **"Proveedor"**.



XII. Descripción de los bienes a adquirir.

Descripción:

El objeto de la presente invitación es la adquisición de **volantes tipo díptico y polidíptico** para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estado de Yucatán, conforme a las especificaciones técnicas y características, cantidades, condiciones y plazos que se establecen en esta invitación.

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|----------|------------------|--|
| Uno | 520,000 | Pieza | Volante tipo polidíptico, tamaño 52 x 42.5 cm con doblez polidíptico, tamaño final 10 x 14 cm., 4 x 4 tintas, en bond de 90 grs. |
| Dos | 150,000 | Pieza | Volante tipo díptico, tamaño oficio con doblez a la mitad. 4x 4, en couché de 150 grs. |

XIII. Grado de procedencia nacional o estatal.

En apego al artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, fracción IV, la **"Convocante"** solicita al **"Postor"** que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y establezca el grado de procedencia nacional así como aquellos propios del estado y de la región de los bienes a ofertar a través de la **Cédula 21**, así mismo manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar la nacionalidad requerida así como el grado de procedencia nacional, estatal y/o regional de los bienes ofertados establecido en la cédula mencionada.

No será motivo de desechamiento de la propuesta, no contar con grado de contenido nacional.

XIV. Devolucion de bienes.

La **"Convocante"** no aceptará bien alguno, cuando durante la revisión, posterior a ella o en uso se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación, faltantes de componentes o presenten deficiencias por causas imputables al **"Proveedor"** y dentro del periodo de garantía, mismo que transcurrirá a partir de la entrega de los bienes, o que no cumplan con los requisitos técnicos de conformidad a lo estipulado en la presente invitación, o cuando se sustituyan los términos aquí establecidos, obligándose incondicionalmente de esta forma al **"Proveedor"** a reponer a entera satisfacción de la **"Convocante"** el o los bienes defectuosos por el 100% del volumen devuelto, en un periodo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación, en cualquiera de los puntos antes mencionados.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores la **"Convocante"** procederá a reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al **"Proveedor"**, en el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago. Cuando el **"Proveedor"** por causas imputables no pueda hacer la reposición en el plazo señalado o el pago a que se viere obligado en los términos señalados anteriormente, la **"Convocante"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y se rescindirá parcialmente o la totalidad del contrato.

El **"Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la **"Convocante"** o a terceros.

Cuando la **"Convocante"** requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

XV. Rechazo de los bienes.

Si en la entrega de los bienes, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, identifican defectos que afecten la duración y funcionalidad de los bienes la **"Convocante"** procederá al rechazo del bien.

Para estos casos, el **"Proveedor"** deberá presentar el 100% de los bienes en un periodo no mayor a **diez días hábiles** con las características y especificaciones requeridas en el contrato, sujetándose a la inspección y autorización, mismo que no lo exime de la sanción por retraso en la entrega.

CONDICIONES ESPECIALES

La vigencia del contrato que se suscriba inicia desde la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2020; sin embargo, para la ejecución y el cumplimiento del mismo, se ejecutarán las garantías y penas estipuladas en el cuerpo del contrato. En caso de



que la propuesta del **"Postor"** tenga un periodo de vigencia menor que el requerido, será desechado por no ajustarse a lo solicitado en la presente invitación.

La proposición deberá incluir y cumplir con los requerimientos que se establecerán en el contrato de adquisición, para las partidas, estableciéndose que el **"Postor"** asume todos los gastos de:

1. Embalaje y verificación
2. Costos de manipulación o carga
3. Transporte principal
4. Recepción y descarga en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**.

El **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes sean entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**, deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Los bienes objeto de esta invitación deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes para los bienes que se solicitan con las especificaciones técnicas y características señaladas por la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**.

Se deberá incluir como mínimo las garantías de los bienes, por defectos de fabricación o vicios ocultos; por el plazo de dos meses, período que iniciara a partir de la entrega de todos los bienes, a entera satisfacción de la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**. Por lo anterior el **"Postor"** deberá presentar un escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo anterior **Cédula 7 (Garantía de los bienes propuestos)**.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, la **"Convocante"** procederá a restablecer o reponer los bienes por conducto de terceros con cargo al **"Proveedor"**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido por escrito el pago respectivo.

EL "POSTOR" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CÉDULAS, ANEXOS Y TODO AQUELLO QUE SE ESTABLEZCA EN LA O LAS ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONDICIONES GENERALES

Asimismo, como parte de su proposición y bajo protesta de decir verdad declarará que:

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato. Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que la **"Convocante"** requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, el **"Proveedor"** se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas y características ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones técnicas y características originalmente ofertadas y aceptadas.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de verificar que todos los datos, documentos y proposiciones ofertadas (técnica y económica) sean verdaderos.

XVI. Prórrogas.

Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes solicitados, por causas atribuibles a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"** o por caso fortuito o de fuerza mayor. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"**, no se requerirá de la solicitud del **"Proveedor"**.

El **"Proveedor"** podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes solicitados por circunstancias ajenas y no atribuibles a él, dentro de los 3 días naturales siguientes a que se haya suscitado dicho evento, justificando las razones ante la **"Convocante"**, la cual deberá notificar al **"Proveedor"** la procedencia o no de la solicitud realizada.



El **"Proveedor"**, en el caso de prórroga de la fecha o plazo para el suministro de los bienes, deberá entregar a la **"Convocante"**, el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del convenio que para tal efecto se realice.

En caso de que el **"Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

XVII. Relaciones de trabajo.

El **"Proveedor"** como patrón del personal que requiera con motivo de la entrega de los bienes materia de la presente Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

El **"Proveedor"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"Convocante"**, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables al **"Proveedor"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, el **"Proveedor"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

El **"Proveedor"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, el **"Proveedor"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

XVIII. Penas Convencionales.

Para los casos de incumplimiento en el suministro de los bienes, garantías o cualquier otra obligación contratada, o en la entrega de la fianza por concepto de la garantía de cumplimiento, por causas imputables al **"Proveedor"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por concepto de pena convencional, del 0.40% diario (cero, punto cuarenta por ciento) diario sobre el monto antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes no entregados oportunamente.

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente a la fecha de incumplimiento y hasta el día de entrega de los bienes, garantías o cumplimiento de cualquier otra obligación contratada, o de la fianza, de según se trate.

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que el **"Proveedor"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado o hasta alcanzar el monto equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba, como límite máximo de responsabilidad.

Para el caso de desistimiento por parte del **"Proveedor"**, de alguna de las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 5% (cinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el importe total adjudicado de la partida desistida.

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán.

XIX. Causales de Rescisión.

Cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento en sus obligaciones, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán previo requerimiento de la **"Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Secretaría mencionada en el párrafo que antecede con la **"Convocante"**, de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor.



El **"Postor"** se obliga a liberar de toda responsabilidad a la **"Convocante"** en caso de acciones entabladas por terceros derivados de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, derechos industriales), derechos de autor, u otros derechos exclusivos con los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas conforme a la **Cédula 19** de la presente invitación.

Los derechos de autor, licencias, autorizaciones, permisos y otros exclusivos que resulten de los bienes derivados de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, se constituirán a favor de la **"Convocante"**.

XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, serán pagados por el **"Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El **"Proveedor"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato en precios fijos, salvo los derechos de cobro que se generen en los términos del propio contrato en precios fijos, previa autorización de la **"Convocante"**.

XXII. Suspensión del suministro de los bienes.

Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"Convocante"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá suspender la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos bienes que hubiesen sido efectivamente proporcionados por el **"Proveedor"**. En cualquiera de los casos previstos, se pactará con el **"Proveedor"** un plazo de suspensión de la adquisición de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

La **"Convocante"** procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Yucatán, los postores y proveedores serán sancionados cuando derivado de la comisión de sus actos, estos se encuentren vinculados a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del capítulo III del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública de acuerdo a la fracción I, inciso b y fracción II, inciso b.

Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

En el propio sentido deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo II del título segundo, capítulo III del título tercero y capítulo III y IV del título cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el título cuarto de la referida Ley.

XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves.

El **"Postor"** que resulte ganador, firmará por duplicado el formato del **Anexo I** de la presente invitación denominado "Faltas administrativas bajo los supuestos estipulados por el artículo 49 fracción IX de la ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, de acuerdo al régimen fiscal que le sea aplicable, un original se integrara al expediente de la contratación y el otro será entregado al contralor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado asignado a ésta dependencia.

XXV. Infracciones y controversias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los proveedores que hubieren participado en la presente invitación, podrán inconformarse por escrito indistintamente ante la **"Convocante"** o ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado, dentro de los



diez días naturales siguientes al fallo, o en su caso, al del día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Transcurrido dicho plazo, precluye para el o los proveedores el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la **"Convocante"** o la autoridad facultada para ello, puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de los artículos 29 y 30 de la referida Ley.

XXVI. Consideraciones finales.

Los postores y proveedores deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás normatividad aplicable.

3. CÉDULAS

CÉDULA 1. Manifiesto de identidad.

CÉDULA 2. Carta de declaración de integridad.

CÉDULA 3. Carta de manifiesto.

CÉDULA 4. Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes.

CÉDULA 5. Compromisos con la transparencia.

CÉDULA 6. Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CÉDULA 7. Garantía de los bienes propuestos.

CÉDULA 8. Proposición técnica.

CÉDULA 9. Condiciones especiales y generales de la adquisición de los bienes.

CÉDULA 10. Modelo del contrato.

CÉDULA 11. Requisitos y condiciones de la fianza.

CÉDULA 12. Hoja de cotización (propuesta económica)

CÉDULA 13. Garantía de seriedad de proposiciones

CÉDULA 14. Formato de entrega recepción de bienes.

CÉDULA 15. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

CÉDULA 16. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

CÉDULA 17. Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MI PYMES).

CÉDULA 18. Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes

CÉDULA 19. Formato para la manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados de propiedad industrial o intelectual

CÉDULA 20. Carta de presentación de la proposición

CÉDULA 21. Manifestación del Grado de Procedencia nacional o estatal.

CÉDULA 22. Documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas (Checklist)

(Cédulas archivo en CD anexo a la presente Invitación).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

COMISARIO GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2020.



4. ANEXOS

Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves.

MÉRIDA, YUCATÁN, A ___ DE ____ DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CASO 1.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO DESEMPEÑAR NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 2.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE SI DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO OBSTANTE DE QUE (SOY EMPLEADO EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERZO EL CARGO DE _____ (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE EL CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O ME ENCUENTRO COMISIONADO POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LA COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN), EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA DE MI PARTE CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

CASO 3.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO DESEMPEÑEN NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 4.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE UNO O MÁS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑE(N) ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OBSTANTE DE QUE EL (LOS) C (CC.) (ES (SON) EMPLEADO(S) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERCE(N) EL CARGO DE _____ EN (ENTE(S) PÚBLICO DONDE EJERCE(N) EN CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O SE ENCUENTRA(N) COMISIONADOS POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LO COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN) EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO) EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA POR PARTE DE MI REPRESENTADA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, ENTENDIÉNDOSE QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO, LOS ADMINISTRADORES O PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, Y QUIEN MANTENGA LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DE CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGA PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE ESTA PERSONA MORAL.

ATENTAMENTE

(DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA DE SER PERSONA MORAL)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA Y CARÁCTER QUE OSTENTA)

Ccp. C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja.- Contralor Interno asignado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.



A/R



Recibi Oficio 17/09/2020

José Luis Vázquez

Número de oficio: SSP/DGA/1116/2020

Asunto: Invitación para participar en un procedimiento para la contratación mediante "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" No. GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020.

Mérida, Yucatán a 17 de septiembre de 2020

C. José Luis Vázquez Gallareta
Graphics Signs, SA de CV
Representante Legal
PRESENTE,

La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 6, 7 y 9 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas para la adjudicación a que hace referencia el artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, tiene a bien invitarle a participar al concurso mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" identificado con el número GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, para la adquisición de "Volantes tipo polidíptico y díptico".

Los volantes a adquirir serán pagados con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de diciembre de 2019, la descripción y las especificaciones técnicas se encuentran en numeral 2, fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir, de este oficio de invitación, mismas que regirán el presente procedimiento.


ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Para la formalidad en participar se requiere un escrito de aceptación a participar al procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas", para la solicitud de aclaraciones, o en su defecto a más tardar en el acto de entrega de propuestas.
2. El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **miércoles 23 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
3. El acto de entrega de propuestas se llevará a cabo el día **miércoles 30 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México. Dichas propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa por el postor o representante legal en cada una de las hojas que la integren.
4. El acto de dictamen se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **10:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
5. El acto de fallo se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.



6. Los bienes de esta contratación mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" serán adjudicados por partida, es decir; se adjudicará cada partida al "Postor" que resultare más conveniente para cada una de las partidas mediante contrato en precios fijos.
7. La entrega de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública ubicado en la planta baja de su edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México en un horario de 8:00 A 15:00 hrs.
8. De formalizar el contrato correspondiente este tendrá una vigencia hasta la entrega total de los bienes a adquirir y el pago será realizado en moneda nacional en precios fijos en una sola exhibición, sin anticipo, por medio de transferencia bancaria, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes previa presentación de la factura correspondiente misma que será emitida a la conclusión de entrega de los bienes. Para efectuar el pago el "Proveedor" deberá realizar lo siguiente:
 - A) La factura documentada a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es SHA-840512-SX1, y cuya dirección es: calle 59 s/n, colonia centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.
 - B) Realizar la entrega de conformidad al "Formato de entrega recepción de bienes" en conformidad con las especificaciones y características pactadas en el contrato resultante.
 - C) Haber firmado el contrato en precios fijos y haber entregado la garantía de cumplimiento (fianza) especificada en la presente invitación.
9. El "Postor" deberá presentar manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
10. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 del acuerdo SAF 9/2020.
11. En conformidad al artículo 22 del acuerdo del SAF 9/2020, y del 22 y 23 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles"; el "Postor" en caso de ser adjudicado deberá presentar una fianza de garantía de cumplimiento dentro de un plazo que no excederá a de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato en precios fijos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe igual al 10% del monto total del contrato en precios fijos antes del impuesto al valor agregado, para garantizar la buena calidad de sus bienes. Esta garantía subsistirá hasta el término de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes a adquirir en precios fijos, el simple hecho de que el "Proveedor" no cumpla lo dispuesto en cualquiera de los puntos del contrato se ejercerá la garantía de cumplimiento.

Atentamente,


Lic. Luis Alberto Pinzon Sarabia
Director General de Administración
Secretaría de Seguridad Pública

Ccp. C. Jose Humberto Duran Cituk. - Jefe del Departamento de Control Presupuestal, SSP.
Ccp. C.P. Alicia Anais Puerto Padilla. - Jefe del Departamento de Compras, SSP.
Ccp. Archivo



CONDICIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS NÚMERO GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VOLANTES TIPO POLIDIPTICO Y DIPTICO":

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, establece que los postores; personas físicas o morales mexicanas que sean expresamente notificadas e invitadas por la "**Convocante**", por el simple hecho de participar en la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas, para la adquisición de "**Volantes tipo polidiptico y diptico**" aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

Área Requiriente: Subsecretaría de Servicios Viales de la S.S.P.

Autoridad competente: La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Secretaría de la Controlaría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las dependencias facultadas para emitir las disposiciones administrativas que se requieran para su adecuada aplicación.

Bienes: los volantes que se pretende adquirir a través de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas y que se enuncian en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir.**

Convocante: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Domicilio: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.

Departamento de Compras: Departamento que tiene a su cargo la debida notificación al "**Proveedor**" con la finalidad de que los bienes, objeto de la presente "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" sean entregados. Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio central de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo domicilio figura en el párrafo anterior.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Partida: Los conceptos o el desglose de bienes, arrendamientos o servicios que se agrupan en un solo conjunto para adjudicarlos de manera indivisible.

Postor: Persona física o moral con derecho a participar, presentando su oferta en esta Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, habiendo previamente aceptado la invitación del presente procedimiento en tiempo y forma.

Procedimiento: El procedimiento de contratación en virtud del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal pueden adjudicar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, considerando los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán vigente.

Propuesta: El conjunto de documentos y condiciones establecidos en el presente oficio de invitación que, junto con los requisitos legales, integran la oferta técnica y económica que el postor presentará, en un solo sobre o paquete cerrado, a la dependencia o entidad que emitió la invitación para participar en un procedimiento.

Proveedor: El "**Postor**" que resulte adjudicado y que celebre un contrato proveniente de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Índice

| | |
|---|---|
| 1. CONVOCANTE | 2 |
| 2. GENERALES..... | 3 |
| I. Para los participantes..... | 3 |
| II. Lugar, Fecha y Hora de los actos. | 5 |
| a. Domicilio | 5 |
| b. Acto para la Junta de Aclaraciones..... | 5 |
| c. Acto de apertura de ofertas..... | 6 |
| d. Acto para la Comunicación del Fallo..... | 6 |
| e. Firma del Contrato..... | 6 |



| | |
|---|-----------|
| III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal. | 7 |
| 1.- Declaración desierta de la invitación. | 7 |
| 2.- Motivos de descalificación por causas imputables al "Postor". | 7 |
| 3.-De la Suspensión temporal. | 8 |
| IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo. | 8 |
| 1.- Del Acto de apertura de ofertas. | 8 |
| 2.- Para la Adjudicación. | 9 |
| 3.- Del Fallo. | 9 |
| V. Garantía de cumplimiento | 10 |
| VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición. | 10 |
| VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes: | 11 |
| VIII. Evaluación de las proposiciones. | 12 |
| IX. Terminación Anticipada. | 12 |
| X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor". | 12 |
| XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones. | 13 |
| REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN. | 13 |
| XII. Descripción de los bienes a adquirir. | 16 |
| XIV. Devolucion de bienes. | 16 |
| XV. Rechazo de los bienes. | 16 |
| XVI. Prórrogas. | 17 |
| XVII. Relaciones de trabajo. | 18 |
| XVIII. Penas Convencionales. | 18 |
| XIX. Causales de Rescisión. | 18 |
| XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor. | 18 |
| XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones. | 19 |
| XXII. Suspensión del suministro de los bienes. | 19 |
| XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones. | 19 |
| XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves. | 19 |
| XXV. Infracciones y controversias. | 19 |
| XXVI. Consideraciones finales. | 20 |
| 3. CÉDULAS | 20 |
| 4. ANEXOS | 21 |
| Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves. | 21 |

1. CONVOCANTE

Convoca el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes, lo señalado en los artículos 1 y 3 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el Procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, los artículos 11, 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el artículo 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

El fondo monetario para la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas proviene de los recursos propios del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020



correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de Diciembre de 2019, los bienes objeto de esta adquisición corresponden a la partida presupuestal **3361**, denominada **"impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal"** de conformidad al Catálogo clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2020 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, dicha determinación de la partida podrá ser reclasificada según lo determine esa dependencia.

2. GENERALES

I. Para los participantes.

Podrán participar por lo menos, tres personas físicas o morales mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en el oficio de invitación a participar en el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

El "Postor" deberá contar con estructura propia y suficiente para el suministro de los bienes objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

Las especificaciones técnicas y características de los bienes, así como los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse, están establecidas en la presente invitación.

Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Haber sido expresamente notificadas e invitadas por la **"Convocante"**, mediante oficio de invitación para participar en el **"Procedimiento"**, la invitación no tendrá costo alguno para los postores; el plazo de notificación comenzará a partir de que se entregue la invitación, teniendo como **fecha límite el lunes 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.**

La persona que reciba la invitación deberá:

1. Presentar una original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para cotejo y devolución.

Los postores deberán presentar **escrito de interés o aceptación** en participar en el procedimiento de contratación mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, debidamente firmado por el **"Postor"** o su representante; este documento solo será necesario entregarse en una sola ocasión, pudiendo ser en las siguientes etapas:

- 1) Si requiere solicitud de aclaraciones, deberán anexar dicho escrito, de lo contrario la solicitud será desechada.
- 2) En caso de NO haberlo entregado en la etapa del punto anterior; podrá presentarlo al registro de asistencia para el acto de junta de aclaraciones, en caso contrario, entrara en calidad de oyente.
- 3) En caso de NO haberlo entregado en cualquiera de las etapas anteriores; podrá presentarlo hasta el registro de asistencia del acto de apertura de ofertas, de lo contrario su propuesta será desechada.

La **"Convocante"** podrá realizar modificaciones a las condiciones para regular el procedimiento de contratación contenido en la invitación, debiendo notificar a través de los mismos medios utilizados para su notificación, por escrito o por medios de comunicación electrónica a cada **"Postor"**, según sea el caso, a fin de que conozcan de manera específica las modificaciones realizadas. No será necesaria la notificación a que se refiere este párrafo, cuando las modificaciones deriven de la o las junta(s) de aclaraciones, en este supuesto las modificaciones deberán constar en el acta que se levante para tal efecto y serán de carácter obligatorio para todos los postores, quienes deberán tomar en cuenta dichas modificaciones al momento de formular su propuesta.

Las modificaciones no consistirán en la sustitución o variación substancial de los bienes requeridos originalmente, ni en adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Dichas modificaciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de postores, podrán ser en los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Invitación, y podrán realizarse a partir de la fecha en que sea entregada la invitación hasta el día de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a esta invitación, incluyendo la que resulte de la Junta de Aclaraciones o de cualquier otra acta y que afecten a las cédulas, formará parte de las mismas y deberán ser consideradas por los postores en la elaboración de su proposición técnica y económica, según corresponda.

La **"Convocante"** podrá cancelar esta Invitación en cualquier momento, notificando por escrito a los postores por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor.



- b. A solicitud del **"Área requirente"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, y/o se establezca que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** podrá suspender temporalmente los actos del procedimiento, por indicaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, en cualquier momento, notificando por escrito a los postores, por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la invitación no contengan los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.
- b) Cuando no se reúnan las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de la adquisición.

El **"Postor"** sufragará todos los gastos y costos relacionados con la elaboración de su proposición; la **"Convocante"** no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados que el **"Postor"** obtenga en el procedimiento.

Los postores sólo podrán presentar una proposición por la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Ninguna de las condiciones y requisitos de la invitación, así como de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser el **"Postor"** por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Para los actos de **"Junta de Aclaraciones"** y **"Entrega de Propuestas"** del **"Procedimiento"**, se requiere que el **"Postor"** envíe representante que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí mismos o por su representante legal, por lo que de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán deberá considerar lo siguiente:

1. En caso de que el **"Postor"** sea persona moral, mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en esta);
2. En caso de ser persona física deberá presentar copia de: identificación oficial vigente con fotografía y RFC.
 - A. Cuando se trate de la representación de las personas físicas deberá presentar:
 - a. Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.) o bien, original de carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

A falta de acreditamiento de la representación legal sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

Las personas interesadas en asistir a los actos del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente **"Procedimiento"**, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

La documentación relativa a las cédulas, folletos y/o catálogos descriptivos, así como los escritos que integran la propuesta deberán estar en original impreso y en tinta indeleble, en hojas membretadas y selladas por la empresa, respetando el diseño y contenido de redacción y en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, además de lo anterior, deberán estar firmadas por el **"Postor"** o su representante o apoderado legal, encarpeta en el orden de requerimiento de documentos, en el mismo criterio que indica la fracción **XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones** apartado de REQUISITOS SOLICITADOS AL **"POSTOR"** PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

En caso de ser aplicable a las partidas del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, será responsabilidad del **"Postor"** y en su caso, del **"Proveedor"** cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual se estipularán a favor de la **"Convocante"** en los términos de las disposiciones legales aplicables.

No podrán participar en el **"Procedimiento"** las personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia, de conformidad con lo previsto en la Ley



General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y/o artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.

El "Proveedor" firmará un contrato bajo los términos de la "**Convocante**" mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta invitación, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones y en las leyes aplicables en la materia.

II. Lugar, Fecha y Hora de los actos.

A. DOMICILIO

Todos los actos relacionados con la junta de aclaraciones, entrega de propuestas, y fallo, se realizarán en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México y que en lo sucesivo se le denominará como el "**Domicilio**".

En cada acto se levantará un acta, firmando en él todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún "**Postor**", servidor público o cualquier otro asistente no invalidarán su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

De estimarlo necesario, la "**Convocante**" podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo los actos de Junta de Aclaraciones, Entrega de Propuestas, y Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los servidores públicos y de todos aquellos que hubiesen adquirido la invitación, por escrito o por medios de comunicación electrónica.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, la(s) acta(s) que se genere(n) con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al "**Postor**" al correo electrónico que haya manifestado, al momento de registrarse para participar en la presente invitación. Este será el único procedimiento para que los postores se enteren del resultado de los actos. En cuanto a los servidores públicos se les remitirá al correo electrónico que corresponda.

B. ACTO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los bienes, así como del contenido de las condiciones para regular el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, se celebrará una Junta de Aclaraciones en el "**Domicilio**" a las:

12:00 horas del día miércoles 23 de septiembre de 2020.

En ésta, se aclararán las dudas presentadas por los postores de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad del "**Postor**" el asistir o conocer los acuerdos tomados, elaborándose un acta que junto con los acuerdos pasarán a formar parte de las condiciones para regular el procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

De acuerdo a lo anterior, a partir de la recepción de la invitación, los postores que así lo requieran, podrán elaborar sus solicitudes de aclaraciones sobre las condiciones que regulan el procedimiento de contratación, o bien, de las especificaciones técnicas o características de los bienes, y deberán entregarlas en el "**Departamento de Compras**" de la Dirección General de Administración ubicado en el "**Domicilio**" de la "**Convocante**", en días hábiles de lunes a viernes, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones. Teniendo **como fecha máxima el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas. Este será el único procedimiento para solicitar aclaraciones a la presente invitación, únicamente se dará contestación en el acto señalado a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.**

La solicitud de aclaración se realizará por escrito, impresa en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el "**Postor**" o su representante legal y de igual manera en disco compacto en archivo digital "Word" editable o bien, enviarse al correo electrónico alicia.puerto@yucatan.gob.mx.

La "**Convocante**" informa a los postores participantes que, para la **entrega de solicitudes de aclaración**, deberán presentar **identificación oficial vigente con fotografía, original y copia, para cotejo y devolución.**



Los postores que no hayan cumplido con lo indicado en éste numeral, podrán asistir al presente acto únicamente en calidad de observador, previo registro de su asistencia, absteniéndose de intervenir en el mismo y sin poder formular preguntas.

C. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes y el artículo 8, en relación con el artículo 2 fracción VII, ambos de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); los postores presentarán sus proposiciones en un solo sobre o paquete cerrado en el acto establecido para tal efecto, en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día miércoles 30 de septiembre de 2020.

No se permitirá el acceso a ningún "Postor", documento o proposición fuera del horario establecido.

D. ACTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), la fecha del fallo de la invitación se hará saber a cada uno de los postores en el oficio de invitación y, salvo que esto no fuese factible, dentro de un término que podrá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas, por lo que se realizará en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día lunes 05 de octubre de 2020.

E. FIRMA DEL CONTRATO.

La suscripción del o los contratos que resulten del presente **"Procedimiento"** se realizará en el **"Domicilio"** de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el **"Departamento de Compras"** ubicado en el segundo piso del **"Domicilio"**, la fecha y la hora serán señalados en el acto de fallo. Para tal efecto, previamente, la **"Convocante"** deberá haber recibido, por parte del **"Proveedor"**, la documentación prevista en el artículo 20 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Será responsabilidad del **"Postor"** adjudicado apersonarse, a efecto de formalizar el contrato. Para que el **"Postor"** adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato y acreditar su personalidad jurídica, deberá presentar:

Persona moral:

1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Testimonio Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público, para su revisión, cotejo y devolución. (Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa)
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

Persona física:

1. Original o copia certificada de Acta de Nacimiento y copia simple, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo y posterior devolución.

En caso de no haber presentado dentro de su proposición deberá presentar lo siguiente:



1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024, de acuerdo a sus actividades profesionales, económicas o comerciales relacionados con los bienes objeto del procedimiento como indica el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
2. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la e firma en la funcionalidad **"Autoriza 32-D Público"**.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable a que se refiere el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, dicho documento deberá presentarlo con fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato. En caso de estar en trámite, podrá presentar documento de solicitud de citado trámite.

Lo anterior, con independencia de los demás documentos que debe presentar para la firma del contrato que se le adjudique y/o los demás que se indique en la invitación, acta(s) de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o cualquier otra acta que se derive de la presente Invitación.

La **"Convocante"** no podrán celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Si el **"Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, dará derecho a la **"Convocante"** de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones que hubiere otorgado, en éste caso bastará simple comunicado al **"Postor"** ganador sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; la **"Convocante"** sin necesidad de un nuevo procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas, podrá adjudicar el contrato al **"Postor"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que los bienes sean adjudicados, lo anterior, siempre y cuando la diferencia con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal.

1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de declarar desierta la presente invitación, o alguna de las partidas contenidas en ella considerando por lo menos tres propuestas, cuando concorra alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciba en la fecha y hora señaladas en el oficio de oficio de invitación, cuando menos, tres propuestas por parte de los postores invitados.
- b) Que no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el oficio de invitación.
- c) Cuando aún teniendo tres propuestas presentadas que cuenten con toda la documentación requerida en el oficio de invitación, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa, no se cuente, por lo menos, con una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el oficio de la presente invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones;
- d) Cuando el precio unitario ofertado por el **"Postor"** resultare ser mayor al precio de referencia con el que cuente la **"Convocante"** y así lo considere.
- e) Cuando el precio unitario de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que, de serle adjudicado, el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento;
- f) Cuando el importe total de la propuesta económica, resulte ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- g) Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a la **"Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- h) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos del procedimiento.

2.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "POSTOR".

Son motivos de descalificación durante el acto de apertura de ofertas o durante la evaluación cualitativa respectiva, cuando el **"Postor"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- b) Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deleble.
- c) Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- d) La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma del **"Postor"** o su representante legal no sea autógrafa.
- e) La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- f) No proporcionar la garantía de seriedad en las cantidades y términos establecidos.
- g) No se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes solicitados.
- h) La comprobación de que el **"Postor"** ha acordado con uno u otros elevar los precios de los bienes solicitados.
- i) Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- j) Cuando el precio o precios ofertado(s) por el **"Postor"** resultara ser mayor al de mercado con el que cuente la **"Convocante"**.
- k) Cuando el precio de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento.
- l) Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- m) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del **"Postor"**, para el **"Acto de apertura de ofertas"** del procedimiento.
- n) Se encuentre sancionado, inhabilitado o en cualquiera de las situaciones establecidas en cualquiera de las fracciones del artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, aún cuando la **"Convocante"** haya recibido las propuestas en el acto de apertura de ofertas.
- o) No proporcionar información adicional en los tiempos que la **"Convocante"** solicite.
- p) La presentación incompleta de cualquier tipo de prueba solicitada por este Gobierno del Estado de Yucatán (cuando así sea), será considerada una alteración de documento.
- q) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la invitación o actas que se generen de la presente invitación y no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

3.-De la Suspensión temporal.

- a) Se podrá suspender temporalmente el procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas o alguno de sus actos, por orden escrita de la Contraloría General del Estado, al no contener los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, vigente en el estado de Yucatán, o no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido procedimiento de contratación.

IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo.

1.- DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Todas las proposiciones deberán ser presentadas en hoja membretada de los postores, foliadas y firmadas autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal.

Al inicio del acto el **"Postor"** entregará al servidor público que presida éste, su proposición en un solo sobre cerrado, mismo que en su interior contendrá dos sobres cerrados, uno con la documentación legal y técnica-administrativa, y en el otro la documentación económica.

Una vez que el **"Postor"** entregue su propuesta no podrá solicitarlos; por otra parte, la **"Convocante"** no podrá aceptar la proposición si éstos no cumplen con alguno de los requisitos aquí establecidos o en cualquiera de las actas que se hayan generado con motivo de la presente Invitación.

La **"Convocante"** abrirá el sobre de proposiciones, y exclusivamente revisará en forma cuantitativa la documentación presentada y por lo menos un **"Postor"** si asistiere alguno y el servidor público que preside el acto, rubricará como constancia de conocimiento, el contenido de la cédula de proposición técnica, cédula de hoja de cotización (propuesta económica), y cédula de condiciones especiales y generales.



La **"Convocante"** dará lectura en voz alta a las proposiciones presentadas, verificando que el importe de la garantía ofrecida cumpla con lo solicitado en la presente invitación; en caso de ser así, dará lectura en voz alta al importe ofertado por el **"Postor"** que corresponda.

Cuando se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado, antes de I.V.A.; es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de la **"Convocante"** cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el **"Postor"** no acepta lo indicado, se desechará la propuesta de la partida ofertada. **Dicha corrección también podrá considerarse durante la evaluación o análisis cualitativo de las propuestas admitidas en el acto de apertura de ofertas.**

Se levantará un acta que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de ofertas, en la que se harán constar las proposiciones que fueron aceptadas para su posterior evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos.

La **"Convocante"** señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo en el oficio de Invitación como indica el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que deberá considerarse dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

El **"Área requirente"** en conjunto con personal de la **"Convocante"**, procederán a realizar la evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados.

Una vez analizadas las proposiciones con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, la **"Convocante"** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 14 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

2.- PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

La adjudicación se realizará por la partida, es decir; se adjudicará mediante contrato en precios fijos cada partida al **"Postor"** que oferte las mejores condiciones para cada una de las partidas en lo individual.

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el(los) contrato(s) a quien(es), cumpliendo con todos los requisitos, haya(n) presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas por la **"Convocante"**, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para cada una de las partidas en lo individual. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la **"Convocante"**, el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si existiere un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones de alguna partida, la adjudicación se efectuará en favor del **"Postor"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **"Convocante"** en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas proposiciones estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada participante empatado de la partida en cuestión y en presencia de los postores que ofertaron dicha partida, o en su defecto, de los representantes de la Secretaría de la Contraloría General o de la Secretaría de Administración y Finanzas, si estuvieren, se extraerá el boleto ganador.

3.- DEL FALLO.

La **"Convocante"** dará lectura al fallo de conformidad al artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que contendrá el resultado, de las propuestas admitidas que satisfacen los requerimientos solicitados; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente, no invalidará su contenido y efectos, misma que quedará a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido, para su debida notificación.



La **"Convocante"** emitirá un oficio para invitar a participar, en la lectura del fallo, a la secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en conformidad al artículo 16 del acuerdo SAF 9/2019.

El fallo realizado por la **"Convocante"** debe estar debidamente soportado por el dictamen, en el criterio para la adjudicación y en su propio presupuesto, mediante el cual se adjudicará el(los) contrato(s) al(los) **"Postor(es)"** que haya(n) reunido las mejores condiciones técnicas y el precio solvente más bajo por cada una de las partidas requeridas por la **"Convocante"** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V. Garantía de cumplimiento

De conformidad a la fracción III del artículo 22 y artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 96 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, el artículo 73 de su Reglamento y el artículo 22 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); el **"Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una **fianza**, expedida por afianzadora autorizada para operar en México, debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al Valor Agregado en un plazo que no deberá exceder cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por un tiempo de 6 meses, contados a partir de la firma del contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio del contrato. La mencionada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad a la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**, según corresponda.

La garantía por concepto de cumplimiento del contrato deberá ser entregada en el mismo **"Domicilio"** en el cual se suscriba el contrato objeto de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido el **"Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente invitación, se procederá a la rescisión del contrato; en este caso, se ejecutará la garantía de seriedad de las proposiciones, y se podrá proceder a la adjudicación de los bienes a favor del **"Postor"** que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún **"Postor"**, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición.

Precio:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos, para este efecto el precio unitario de la propuesta será fijo y permanecerá sin variaciones a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la vigencia del contrato.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

1. La fecha de inicio del contrato.
2. La fecha de término del contrato.
3. En la **Cédula 12 hoja de cotización (propuesta económica)** presentará su propuesta económica.
4. Considerará en su proposición técnica y en las Condiciones Especiales y Generales todas las especificaciones técnicas y características mínimas de los bienes requeridos por la **"Convocante"**.

Pago de los bienes:

La **"Convocante"** se obliga a tramitar el pago del **"Proveedor"** por los bienes adquiridos, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que la **"Convocante"** entregue al **"Proveedor"** el contra recibo resultante, lo anterior previa comprobación de la entrega de los bienes en el domicilio del almacén de la **"Convocante"** a través del formato de entrega recepción para acreditación de la entrega de los bienes que avale la recepción de los bienes en conformidad con las especificaciones y características solicitadas por la **"Convocante"**.

No se otorgará anticipo alguno del importe total de la propuesta económica que presente el **"Postor"**.

Con motivo del pago de los bienes adjudicados, se solicita que la facturación que corresponda especifique las características de los bienes y sea documentada a nombre de la **Secretaría de Administración y Finanzas** del Gobierno del Estado de Yucatán, cuyo registro



federal de contribuyentes es **SHA-840512-SX1** y cuyo domicilio fiscal es **calle 59 sin Número Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán**, México, en días hábiles para su revisión y trámite de pago. La facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la **"Convocante"** informará en su momento.

El pago incluirá el IVA aplicable y se realizará en una sola exhibición por la factura que se presente.

En el caso de que la factura entregada por el **"Proveedor"** para su pago, presente errores o deficiencias la **"Convocante"** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"Proveedor"**, presente las correcciones.

La **"Convocante"** realizará el pago en moneda nacional y podrá ser efectuado a través de medio de transferencia electrónica a la cuenta que indique el **"Proveedor"** o a través de un cheque expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo que éste último, acepta proporcionar en la fecha de la firma del contrato, la información y/o documentación que le sean requeridos para estos fines.

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el **"Proveedor"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato que para tal efecto se suscriba, en la invitación, anexos, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, cédulas y demás documentación inherente a la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

La adquisición de los bienes se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas y características, las cuales se encuentran referenciadas en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Moneda:

El contrato será pagado en moneda nacional.

Contratación:

La suscripción del contrato objeto del presente **"Procedimiento"** será de conformidad con el inciso e. de la fracción **II** de la presente invitación.

El **"Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes:

Los bienes objeto de la presente invitación, deberán ser entregados por el **"Proveedor"** en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**. En este caso el **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes estén listos para ser entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el destino final (Almacén de la S.S.P.), deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Plazo de la entrega:

El plazo de la entrega de los bienes será a más tardar dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se entiende día hábil a los días transcurridos de lunes a viernes sin considerar días festivos.

Forma de entrega y revisión:

La entrega de los bienes deberá ser acreditada mediante el **Formato de entrega recepción de bienes (Cédula 14)**, el cual contendrá las siguientes firmas: firma del proveedor, firma del jefe del Departamento de Almacén y Activo fijo como "recibe de conformidad" y del titular de la Subsecretaría de Servicios Viales en su carácter de **"Área requirente"**, o en dado caso, las personas que las jefaturas de éstas áreas determinen en su representación.

Todos los trámites relacionados con la entrega y supervisión de los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, deberán ser por medio escrito y a través de quien(es) la **"Convocante"** indique.

La **"Convocante"** y/o en quien ésta delegue esta responsabilidad, verificarán que se cumplan con lo solicitado en la presente invitación; lo anterior no excluye al **"Postor"** de su responsabilidad, si posteriormente se detectaran discrepancias con las especificaciones técnicas y características solicitadas en el contrato de adquisición.



VIII. Evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas de conformidad al artículo 12 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), por el **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**. El **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**, tendrán la facultad de admitir o desechar las propuestas para la siguiente etapa.

El criterio de evaluación que se utilizará es el denominado binario, mediante el cual sólo se calificará y en su caso, adjudicará la adquisición de los bienes serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la invitación, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente Invitación referenciados en la **Cédula 22**.

IX. Terminación Anticipada.

La **"Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique al **"Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

La **"Convocante"** notificará por escrito al **"Proveedor"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor".

De acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el **"Postor"** garantizará la seriedad de su proposición insertando en su sobre y utilizando para tal efecto el formato denominado **Cédula 13** de Garantía de Seriedad de Proposiciones, el siguiente documento:

- Cheque cruzado a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Dicho cheque deberá contener fecha de expedición, sin contemplar vigencia de cobro.

La garantía de seriedad de proposiciones deberá emitirse por monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total de cada una de las partidas que comprenda su propuesta, considerando el impuesto al valor agregado, contemplando en su operación aritmética dos números decimales, después de los números enteros; constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior de acuerdo al artículo 73 del reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El **"Postor"** deberá presentar en la forma y términos establecidos, **un cheque por cada una de las partidas ofertadas**.

Una vez leído el fallo podrán ser devueltas las garantías de seriedad de las proposiciones ofrecidas por los postores no seleccionados y que no hayan asistido, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que será retenida hasta el momento en que dicho **"Postor"** haya cumplido con el requisito indicado en el párrafo inmediato anterior o exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las garantías deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o de las instancias subsecuentes para ello posteriores a la fecha de celebración de dicho acto; previa solicitud por escrito del **"Postor"** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dirigido a la Dirección General de Administración mencionando el número de procedimiento y relacionando los cheques de seriedad solicitados debidamente firmada por persona facultada, el escrito deberá presentarse en la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública.

En caso de que el **"Postor"** seleccionado no firmara el contrato, no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integran sus proposiciones (técnica y económica) se demuestre algún tipo de falsedad, se tendrá el derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

La aplicación de la garantía de seriedad de proposiciones extingue la adjudicación correspondiente.

La citada garantía de seriedad de proposiciones será devuelta cuando el **"Proveedor"** haya firmado el contrato y constituido la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.



Para efectos de que se les devuelva dichas garantías; el **"Postor"** o su representante legal, deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma para tal efecto. En caso de no poder acudir personalmente, deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal, en el cual designe a la persona que acudirá en su representación para recibir el documento mencionado. La persona designada deberá presentarse con una identificación oficial vigente con firma y fotografía.

En caso de que no exista algún recurso en trámite, no se haya solicitado su devolución y continúen en poder de la **"Convocante"**, transcurridos treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, la dependencia o entidad determinará la disposición final de las garantías de seriedad.

XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones.

A continuación, se presentan las instrucciones para la elaboración de proposiciones:

- El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, nombre o denominación social y domicilio del **"Postor"** y firmado por el **"Postor"** o su representante legal.
 - o El sobre uno (Documentación Legal, Técnica - Administrativa).
 - o El sobre dos (Documentación Económica).
- El **modelo de contrato** deberá firmarlo el **"Postor"** o su representante legal en cada una de sus hojas y páginas como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El modelo de contrato forma parte integral de la presente invitación y posterior a la fecha de fallo, será complementado con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, con las aclaraciones y demás situaciones inherentes al propio procedimiento de contratación, así como aquéllas que se establezcan en las actas que se generen durante la presente invitación; todo ello en conjunto con las especificaciones técnicas y características, propuesta económica y demás condiciones ofertadas por el **"Postor"** que resulte adjudicado y que fueren aceptadas por la **"Convocante"**. De igual forma, podrá ser susceptible de modificarse por lo que respecta a las facultades con las que cuenten los servidores públicos que deban suscribirlo. Este modelo a su vez, deberá identificarlo con el nombre del **"Postor"** y con el sello de su empresa.
- Toda la documentación generada o emitida por el **"Postor"** que integra su proposición (cédulas, anexos, escritos, etc.), deberá estar en hoja membretada del **"Postor"** debidamente identificadas con el nombre del mismo, número de la invitación.
- Toda la documentación solicitada en la presente invitación, deberá estar firmada autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal en todas y cada una de las hojas (En caso de presentar información en ambas caras de la hoja, éstas deberán estar firmadas en su anverso y reverso); con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.
- Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente invitación.

REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

Es requisito que el **"Postor"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

1. **(Cédula 22)** Listado de documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas. (Checklist).

Documentación legal (sobre uno).

2. Original de la **Cédula 1 Manifiesto de Identidad**: Llenará la misma con la información en ella requerida.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (En caso de ser persona física, deberá presentar adicional Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple).
4. Escrito de manifestación de permanencia en el domicilio fiscal y local (en caso de aplicar), por un periodo de 90 días posteriores a la firma del contrato. Deberá manifestar que en caso de cambio de domicilio fiscal se obliga a notificar a la **"Convocante"** en un periodo no mayor a 5 días hábiles, se deberá presentar impreso en hoja membretada.
5. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. **(En caso de ser persona física, deberá presentar el original o copia certificada del acta de nacimiento y copia simple).**
6. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público. **(Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa).**



7. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024. (Opcional en esta etapa, será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente).
8. Original del curriculum, debidamente firmado por el "Postor" o su representante legal, mediante el cual manifieste y compruebe su experiencia mínima de 3 años, indicando giro de la empresa, principales clientes y la actividad fiscal correspondiente para poder proporcionar los bienes requeridos por la "Convocante".
9. Escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación y acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.
10. Escrito en donde declare decir la verdad de no encontrarse en suspensión de pagos, estado de quiebra o concurso de acreedores, impresos en hoja membretada.
11. Original de la **Cédula 2 de Carta de declaración de integridad**, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás postores.
12. Original de la **Cédula 3 de Carta de manifiesto**, en la que declare bajo protesta de decir verdad no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
13. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (**Cédula 15**).
14. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (**Cédula 16**).
15. Original de la **Cédula 4 de Aceptación de Legislación Aplicable y Tribunales Competentes**.
16. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la efirma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público".
17. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable, a que se refiere el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, la fecha de expedición del documento deberá estar comprendido entre la fecha de entrega de la invitación y la del Acto de apertura de ofertas; en caso de que se encuentre en trámite deberá presentar original y copia simple del pago de derecho a nombre del contribuyente y/o solicitud sellada por el asesor fiscal (Opcional en esta etapa será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente, en éste supuesto la fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la firma del contrato) o en su caso, escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que para el caso de que resulte adjudicado, entregará la misma, con el fin de poder contar con elementos que hagan posible determinar que el "Postor" no cuenta con adeudos fiscales en el ámbito Estatal. Para el caso de que el "Postor" pertenezca a otra entidad federativa, presentará un documento equivalente expedido por la autoridad competente de la misma.
18. Copia simple de la cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal; **este último documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el "Postor", mismas que deberán estar directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación. La fecha de inicio de operaciones no deberá ser menor a 3 meses previos a la fecha de entrega de la propuesta, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de ofertas.**
19. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la última declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ejercicio fiscal 2019), misma que deberá reflejar la situación financiera de la empresa.
20. Copia de pago provisional de Impuesto Sobre la Renta y del pago de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de agosto de 2020.
21. Original de la **Cédula 6** de Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
22. Escrito original bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública especificando la Garantía de los bienes propuestos (**Cédula 7**).

Documentación de Especificaciones técnicas y administrativa (sobre uno):

23. **Dos tantos en original de la Cédula 5 Compromisos con la Transparencia**, debidamente firmados por el "Postor". Un tanto le será devuelto al "Postor" debidamente firmado por la "Convocante".



24. Carta de presentación de la proposición (Cédula 20).

25. Original de la **Cédula 8 Proposición Técnica**: Presentará una proposición técnica, debidamente firmada por el "Postor" o su representante legal en cada hoja, considerando los requisitos mínimos solicitados por la "Convocante" indicados en la fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
26. Original de la **Cédula 9 Condiciones Especiales y Generales de la adquisición de los bienes**. El "Postor" deberá transcribir las condiciones especiales y generales que garanticen la entrega de los bienes a adquirir e incluir todos los puntos relacionados con los mismos, incluyendo las establecidas en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
27. **Cédula 10 Modelo de contrato**, en la forma y condiciones establecidas en la fracción XI.
28. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ha incumplido algún contrato con la Secretaría de Seguridad Pública o con alguna otra dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Yucatán.
29. Original de la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**.
30. **Cédula 14 Formato de entrega recepción de bienes** en el "Domicilio" de la "Convocante".
31. Carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que garantice y manifieste que cuenta con la existencia de los recursos: humanos, financieros, técnicos, instalaciones y de otra índole que sean necesarios para el surtimiento de los bienes en tiempo y forma. Este documento deberá estar impreso en hoja membretada del "Postor" con la firma autógrafa correspondiente.
32. Escrito de manifestación del grado de procedencia nacional o estatal de cada uno de los bienes correspondientes a las partidas a ofertar; mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, el "Postor" manifiesta que la fabricación y/ o manufactura de los bienes que oferta y que entregará, cuentan con un porcentaje de procedencia nacional (**Cédula 21**).
33. Escrito de manifestación de apego a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)(**Cédula 17**).
34. Original de Carta de la Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes (**Cédula 18**).
35. **Formato de manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados, y demás, tal como se señala en la Cédula 19.**
36. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del "Postor" o representante legal.

Documentación Económica (Sobre dos):

37. Original de la **Cédula 12** de Hoja de Cotización (propuesta económica): Presentará una proposición económica debidamente firmada, estableciendo los requisitos de la "Convocante", indicados en la presente invitación, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y lo solicitado en la cédula indicada, misma que fue proporcionada junto con la invitación, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
38. Original de la **Cédula 13 de Garantía de seriedad de proposiciones**: Presentará una garantía por cada partida ofertada, tomando en consideración lo indicado en la fracción X. **Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor"**.

Se requiere que los participantes presenten dentro de su sobre cerrado, para cotejo y posterior devolución el original o copia certificada ante fedatario público, de la documentación que expresamente así se requiera en la presente invitación, así como de aquellos documentos que se deriven de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación.

La "Convocante" se reserva el derecho de solicitar nuevamente los documentos originales, si así se requiere.

La "Convocante" se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional al "Postor" exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

La "Convocante" no pretende descalificar a los postores por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

La "Convocante" requiere la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas con un mínimo de especificaciones técnicas y características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que el "Postor" propondrá dichos bienes con esas especificaciones y características mínimas o superiores que no son exclusivas de un solo "Proveedor".



XII. Descripción de los bienes a adquirir.

Descripción:

El objeto de la presente invitación es la adquisición de **volantes tipo díptico y polidíptico** para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estado de Yucatán, conforme a las especificaciones técnicas y características, cantidades, condiciones y plazos que se establecen en esta invitación.

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|----------|------------------|--|
| Uno | 520,000 | Pieza | Volante tipo polidíptico, tamaño 52 x 42.5 cm con doblez polidíptico, tamaño final 10 x 14 cm., 4 x 4 tintas, en bond de 90 grs. |
| Dos | 150,000 | Pieza | Volante tipo díptico, tamaño oficio con doblez a la mitad. 4x 4, en couché de 150 grs. |

XIII. Grado de procedencia nacional o estatal.

En apego al artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, fracción IV, la **"Convocante"** solicita al **"Postor"** que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y establezca el grado de procedencia nacional así como aquellos propios del estado y de la región de los bienes a ofertar a través de la **Cédula 21**, así mismo manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar la nacionalidad requerida así como el grado de procedencia nacional, estatal y/o regional de los bienes ofertados establecido en la cédula mencionada.

No será motivo de desechamiento de la propuesta, no contar con grado de contenido nacional.

XIV. Devolucion de bienes.

La **"Convocante"** no aceptará bien alguno, cuando durante la revisión, posterior a ella o en uso se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación, faltantes de componentes o presenten deficiencias por causas imputables al **"Proveedor"** y dentro del periodo de garantía, mismo que transcurrirá a partir de la entrega de los bienes, o que no cumplan con los requisitos técnicos de conformidad a lo estipulado en la presente invitación, o cuando se sustituyan los términos aquí establecidos, obligándose incondicionalmente de esta forma al **"Proveedor"** a reponer a entera satisfacción de la **"Convocante"** el o los bienes defectuosos por el 100% del volumen devuelto, en un periodo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación, en cualquiera de los puntos antes mencionados.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores la **"Convocante"** procederá a reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al **"Proveedor"**, en el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago. Cuando el **"Proveedor"** por causas imputables no pueda hacer la reposición en el plazo señalado o el pago a que se viere obligado en los términos señalados anteriormente, la **"Convocante"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y se rescindirá parcialmente o la totalidad del contrato.

El **"Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la **"Convocante"** o a terceros.

Cuando la **"Convocante"** requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

XV. Rechazo de los bienes.

Si en la entrega de los bienes, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, identifican defectos que afecten la duración y funcionalidad de los bienes la **"Convocante"** procederá al rechazo del bien.

Para estos casos, el **"Proveedor"** deberá presentar el 100% de los bienes en un periodo no mayor a **diez días hábiles** con las características y especificaciones requeridas en el contrato, sujetándose a la inspección y autorización, mismo que no lo exime de la sanción por retraso en la entrega.

CONDICIONES ESPECIALES

La vigencia del contrato que se suscriba inicia desde la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2020; sin embargo, para la ejecución y el cumplimiento del mismo, se ejecutarán las garantías y penas estipuladas en el cuerpo del contrato. En caso de



que la propuesta del **"Postor"** tenga un periodo de vigencia menor que el requerido, será desechado por no ajustarse a lo solicitado en la presente invitación.

La proposición deberá incluir y cumplir con los requerimientos que se establecerán en el contrato de adquisición, para las partidas, estableciéndose que el **"Postor"** asume todos los gastos de:

1. Embalaje y verificación
2. Costos de manipulación o carga
3. Transporte principal
4. Recepción y descarga en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**.

El **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes sean entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**, deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Los bienes objeto de esta invitación deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes para los bienes que se solicitan con las especificaciones técnicas y características señaladas por la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**.

Se deberá incluir como mínimo las garantías de los bienes, por defectos de fabricación o vicios ocultos; por el plazo de dos meses, período que iniciara a partir de la entrega de todos los bienes, a entera satisfacción de la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**. Por lo anterior el **"Postor"** deberá presentar un escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo anterior **Cédula 7 (Garantía de los bienes propuestos)**.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, la **"Convocante"** procederá a restablecer o reponer los bienes por conducto de terceros con cargo al **"Proveedor"**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido por escrito el pago respectivo.

EL "POSTOR" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CÉDULAS, ANEXOS Y TODO AQUELLO QUE SE ESTABLEZCA EN LA O LAS ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONDICIONES GENERALES

Asimismo, como parte de su proposición y bajo protesta de decir verdad declarará que:

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato. Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que la **"Convocante"** requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, el **"Proveedor"** se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas y características ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones técnicas y características originalmente ofertadas y aceptadas.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de verificar que todos los datos, documentos y proposiciones ofertadas (técnica y económica) sean verdaderos.

XVI. Prórrogas.

Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes solicitados, por causas atribuibles a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"** o por caso fortuito o de fuerza mayor. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"**, no se requerirá de la solicitud del **"Proveedor"**.

El **"Proveedor"** podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes solicitados por circunstancias ajenas y no atribuibles a él, dentro de los 3 días naturales siguientes a que se haya suscitado dicho evento, justificando las razones ante la **"Convocante"**, la cual deberá notificar al **"Proveedor"** la procedencia o no de la solicitud realizada.



El **"Proveedor"**, en el caso de prórroga de la fecha o plazo para el suministro de los bienes, deberá entregar a la **"Convocante"**, el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del convenio que para tal efecto se realice.

En caso de que el **"Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

XVII. Relaciones de trabajo.

El **"Proveedor"** como patrón del personal que requiera con motivo de la entrega de los bienes materia de la presente Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

El **"Proveedor"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"Convocante"**, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables al **"Proveedor"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, el **"Proveedor"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

El **"Proveedor"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, el **"Proveedor"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

XVIII. Penas Convencionales.

Para los casos de incumplimiento en el suministro de los bienes, garantías o cualquier otra obligación contratada, o en la entrega de la fianza por concepto de la garantía de cumplimiento, por causas imputables al **"Proveedor"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por concepto de pena convencional, del 0.40% diario (cero, punto cuarenta por ciento) diario sobre el monto antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes no entregados oportunamente.

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente a la fecha de incumplimiento y hasta el día de entrega de los bienes, garantías o cumplimiento de cualquier otra obligación contratada, o de la fianza, de según se trate.

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que el **"Proveedor"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado o hasta alcanzar el monto equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba, como límite máximo de responsabilidad.

Para el caso de desistimiento por parte del **"Proveedor"**, de alguna de las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 5% (cinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el importe total adjudicado de la partida desistida.

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán.

XIX. Causales de Rescisión.

Cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento en sus obligaciones, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán previo requerimiento de la **"Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Secretaría mencionada en el párrafo que antecede con la **"Convocante"**, de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor.



El **"Postor"** se obliga a liberar de toda responsabilidad a la **"Convocante"** en caso de acciones entabladas por terceros derivados de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, derechos industriales), derechos de autor, u otros derechos exclusivos con los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas conforme a la **Cédula 19** de la presente invitación.

Los derechos de autor, licencias, autorizaciones, permisos y otros exclusivos que resulten de los bienes derivados de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, se constituirán a favor de la **"Convocante"**.

XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, serán pagados por el **"Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El **"Proveedor"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato en precios fijos, salvo los derechos de cobro que se generen en los términos del propio contrato en precios fijos, previa autorización de la **"Convocante"**.

XXII. Suspensión del suministro de los bienes.

Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"Convocante"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá suspender la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos bienes que hubiesen sido efectivamente proporcionados por el **"Proveedor"**. En cualquiera de los casos previstos, se pactará con el **"Proveedor"** un plazo de suspensión de la adquisición de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

La **"Convocante"** procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Yucatán, los postores y proveedores serán sancionados cuando derivado de la comisión de sus actos, estos se encuentren vinculados a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del capítulo III del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública de acuerdo a la fracción I, inciso b y fracción II, inciso b.

Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

En el propio sentido deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo II del título segundo, capítulo III del título tercero y capítulo III y IV del título cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el título cuarto de la referida Ley.

XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves.

El **"Postor"** que resulte ganador, firmará por duplicado el formato del **Anexo I** de la presente invitación denominado "Faltas administrativas bajo los supuestos estipulados por el artículo 49 fracción IX de la ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, de acuerdo al régimen fiscal que le sea aplicable, un original se integrara al expediente de la contratación y el otro será entregado al contralor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado asignado a ésta dependencia.

XXV. Infracciones y controversias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los proveedores que hubieren participado en la presente invitación, podrán inconformarse por escrito indistintamente ante la **"Convocante"** o ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado, dentro de los



diez días naturales siguientes al fallo, o en su caso, al del día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Transcurrido dicho plazo, precluye para el o los proveedores el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la **"Convocante"** o la autoridad facultada para ello, puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de los artículos 29 y 30 de la referida Ley.

XXVI. Consideraciones finales.

Los postores y proveedores deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás normatividad aplicable.

3. CÉDULAS

CÉDULA 1. Manifiesto de identidad.

CÉDULA 2. Carta de declaración de integridad.

CÉDULA 3. Carta de manifiesto.

CÉDULA 4. Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes.

CÉDULA 5. Compromisos con la transparencia.

CÉDULA 6. Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CÉDULA 7. Garantía de los bienes propuestos.

CÉDULA 8. Proposición técnica.

CÉDULA 9. Condiciones especiales y generales de la adquisición de los bienes.

CÉDULA 10. Modelo del contrato.

CÉDULA 11. Requisitos y condiciones de la fianza.

CÉDULA 12. Hoja de cotización (propuesta económica)

CÉDULA 13. Garantía de seriedad de proposiciones

CÉDULA 14. Formato de entrega recepción de bienes.

CÉDULA 15. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

CÉDULA 16. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

CÉDULA 17. Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MI PYMES).

CÉDULA 18. Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes

CÉDULA 19. Formato para la manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados de propiedad industrial o intelectual

CÉDULA 20. Carta de presentación de la proposición

CÉDULA 21. Manifestación del Grado de Procedencia nacional o estatal.

CÉDULA 22. Documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas (Checklist)

(Cédulas archivo en CD anexo a la presente Invitación).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISARIO GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2020.



4. ANEXOS

Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves.

MÉRIDA, YUCATÁN, A ___ DE _____ DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CASO 1.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO DESEMPEÑAR NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 2.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE SI DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO OBSTANTE DE QUE (SOY EMPLEADO EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERZO EL CARGO DE _____ (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE EL CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O ME ENCUENTRO COMISIONADO POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LA COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN), EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA DE MI PARTE CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

CASO 3.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO DESEMPEÑEN NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 4.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE UNO O MÁS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑE(N) ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OBSTANTE DE QUE EL (LOS) C (CC.) (ES (SON) EMPLEADO(S) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERCE(N) EL CARGO DE _____ EN (ENTE(S) PÚBLICO DONDE EJERCE(N) EN CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O SE ENCUENTRA(N) COMISIONADOS POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LO COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN) EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO) EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA POR PARTE DE MI REPRESENTADA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, ENTENDIÉNDOSE QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO, LOS ADMINISTRADORES O PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, Y QUIEN MANTENGA LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DE CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGA PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE ESTA PERSONA MORAL.

ATENTAMENTE

(DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA DE SER PERSONA MORAL)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA Y CARÁCTER QUE OSTENTA)

Ccp. C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja.- Contralor Interno asignado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



Recibi oficio A/R.
17/ Sep / 2020

Manuel A. Campos Camillo



Número de oficio: SSP/DGA/1113/2020

Asunto: Invitación para participar en un procedimiento para la contratación mediante "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" No. GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020.

Mérida, Yucatán a 17 de septiembre de 2020

C. Manuel José Campos Baeza

Impresos Gamma, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

PRESENTE,

La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 6, 7 y 9 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas para la adjudicación a que hace referencia el **artículo 26, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, tiene a bien invitarle a participar al concurso mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" identificado con el número **GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020**, para la adquisición de "**Volantes tipo polidíptico y díptico**".

Los volantes a adquirir serán pagados con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de diciembre de 2019, la descripción y las especificaciones técnicas se encuentran en numeral 2, fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir, de este oficio de invitación, mismas que regirán el presente procedimiento.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Para la formalidad en participar se requiere un escrito de aceptación a participar al procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas", para la solicitud de aclaraciones, o en su defecto a más tardar en el acto de entrega de propuestas.
2. El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **miércoles 23 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
3. El acto de entrega de propuestas se llevará a cabo el día **miércoles 30 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México. Dichas propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa por el postor o representante legal en cada una de las hojas que la integren.
4. El acto de dictamen se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **10:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
5. El acto de fallo se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.



6. Los bienes de esta contratación mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" serán adjudicados por partida, es decir; se adjudicará cada partida al "Postor" que resultare más conveniente para cada una de las partidas mediante contrato en precios fijos.
7. La entrega de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública ubicado en la planta baja de su edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México en un horario de 8:00 A 15:00 hrs.
8. De formalizar el contrato correspondiente este tendrá una vigencia hasta la entrega total de los bienes a adquirir y el pago será realizado en moneda nacional en precios fijos en una sola exhibición, sin anticipo, por medio de transferencia bancaria, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes previa presentación de la factura correspondiente misma que será emitida a la conclusión de entrega de los bienes. Para efectuar el pago el "Proveedor" deberá realizar lo siguiente:
 - A) La factura documentada a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es SHA-840512-SX1, y cuya dirección es: calle 59 s/n, colonia centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.
 - B) Realizar la entrega de conformidad al "Formato de entrega recepción de bienes" en conformidad con las especificaciones y características pactadas en el contrato resultante.
 - C) Haber firmado el contrato en precios fijos y haber entregado la garantía de cumplimiento (fianza) especificada en la presente invitación.
9. El "Postor" deberá presentar manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
10. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 del acuerdo SAF 9/2020.
11. En conformidad al artículo 22 del acuerdo del SAF 9/2020, y del 22 y 23 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles"; el "Postor" en caso de ser adjudicado deberá presentar una fianza de garantía de cumplimiento dentro de un plazo que no excederá a de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato en precios fijos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe igual al 10% del monto total del contrato en precios fijos antes del impuesto al valor agregado, para garantizar la buena calidad de sus bienes. Esta garantía subsistirá hasta el término de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes a adquirir en precios fijos, el simple hecho de que el "Proveedor" no cumpla lo dispuesto en cualquiera de los puntos del contrato se ejercerá la garantía de cumplimiento.

Atentamente:

Lic. Luis Alberto Pinzon Sarabia
Director General de Administración
Secretaría de Seguridad Pública

Ccp. C. Jose Humberto Duran Cituk. - Jefe del Departamento de Control Presupuestal, SSP.
Ccp. C.P. Alicia Anais Puerto Padilla. - Jefe del Departamento de Compras, SSP.
Ccp. Archivo



CONDICIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS NÚMERO GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VOLANTES TIPO POLIDIPTICO Y DIPTICO":

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, establece que los postores; personas físicas o morales mexicanas que sean expresamente notificadas e invitadas por la **"Convocante"**, por el simple hecho de participar en la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas, para la adquisición de **"Volantes tipo polidiptico y diptico"** aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

Área Requiriente: Subsecretaría de Servicios Viales de la S.S.P.

Autoridad competente: La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Secretaría de la Controlaría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las dependencias facultadas para emitir las disposiciones administrativas que se requieran para su adecuada aplicación.

Bienes: los volantes que se pretende adquirir a través de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas y que se enuncian en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir.**

Convocante: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Domicilio: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.

Departamento de Compras: Departamento que tiene a su cargo la debida notificación al **"Proveedor"** con la finalidad de que los bienes, objeto de la presente "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" sean entregados. Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio central de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo domicilio figura en el párrafo anterior.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Partida: Los conceptos o el desglose de bienes, arrendamientos o servicios que se agrupan en un solo conjunto para adjudicarlos de manera indivisible.

Postor: Persona física o moral con derecho a participar, presentando su oferta en esta Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, habiendo previamente aceptado la invitación del presente procedimiento en tiempo y forma.

Procedimiento: El procedimiento de contratación en virtud del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal pueden adjudicar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, considerando los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán vigente.

Propuesta: El conjunto de documentos y condiciones establecidos en el presente oficio de invitación que, junto con los requisitos legales, integran la oferta técnica y económica que el postor presentará, en un solo sobre o paquete cerrado, a la dependencia o entidad que emitió la invitación para participar en un procedimiento.

Proveedor: El **"Postor"** que resulte adjudicado y que celebre un contrato proveniente de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Índice

| | |
|---|---|
| 1. CONVOCANTE | 2 |
| 2. GENERALES..... | 3 |
| I. Para los participantes..... | 3 |
| II. Lugar, Fecha y Hora de los actos. | 5 |
| a. Domicilio | 5 |
| b. Acto para la Junta de Aclaraciones..... | 5 |
| c. Acto de apertura de ofertas..... | 6 |
| d. Acto para la Comunicación del Fallo..... | 6 |
| e. Firma del Contrato..... | 6 |



| | |
|---|-----------|
| III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal. | 7 |
| 1.- Declaración desierta de la invitación. | 7 |
| 2.- Motivos de descalificación por causas imputables al "Postor". | 7 |
| 3.-De la Suspensión temporal. | 8 |
| IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo. | 8 |
| 1.- Del Acto de apertura de ofertas. | 8 |
| 2.- Para la Adjudicación. | 9 |
| 3.- Del Fallo. | 9 |
| V. Garantía de cumplimiento | 10 |
| VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición. | 10 |
| VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes: | 11 |
| VIII. Evaluación de las proposiciones. | 12 |
| IX. Terminación Anticipada. | 12 |
| X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor". | 12 |
| XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones. | 13 |
| REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN. | 13 |
| XII. Descripción de los bienes a adquirir. | 16 |
| XIV. Devolucion de bienes. | 16 |
| XV. Rechazo de los bienes. | 16 |
| XVI. Prórrogas. | 17 |
| XVII. Relaciones de trabajo. | 18 |
| XVIII. Penas Convencionales. | 18 |
| XIX. Causales de Rescisión. | 18 |
| XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor. | 18 |
| XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones. | 19 |
| XXII. Suspensión del suministro de los bienes. | 19 |
| XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones. | 19 |
| XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves. | 19 |
| XXV. Infracciones y controversias. | 19 |
| XXVI. Consideraciones finales. | 20 |
| 3. CÉDULAS | 20 |
| 4. ANEXOS | 21 |
| Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves. | 21 |

1. CONVOCANTE

Convoca el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes, lo señalado en los artículos 1 y 3 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el Procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, los artículos 11, 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el artículo 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

El fondo monetario para la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas proviene de los recursos propios del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020



correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de Diciembre de 2019, los bienes objeto de esta adquisición corresponden a la partida presupuestal **3361**, denominada **"impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal"** de conformidad al Catálogo clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2020 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, dicha determinación de la partida podrá ser reclasificada según lo determine esa dependencia.

2. GENERALES

I. Para los participantes.

Podrán participar por lo menos, tres personas físicas o morales mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en el oficio de invitación a participar en el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

El "Postor" deberá contar con estructura propia y suficiente para el suministro de los bienes objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

Las especificaciones técnicas y características de los bienes, así como los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse, están establecidas en la presente invitación.

Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Haber sido expresamente notificadas e invitadas por la **"Convocante"**, mediante oficio de invitación para participar en el **"Procedimiento"**, la invitación no tendrá costo alguno para los postores; el plazo de notificación comenzará a partir de que se entregue la invitación, teniendo como **fecha límite el lunes 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.**

La persona que reciba la invitación deberá:

1. Presentar una original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para cotejo y devolución.

Los postores deberán presentar **escrito de interés o aceptación** en participar en el procedimiento de contratación mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, debidamente firmado por el **"Postor"** o su representante; este documento solo será necesario entregarse en una sola ocasión, pudiendo ser en las siguientes etapas:

- 1) Si requiere solicitud de aclaraciones, deberán anexar dicho escrito, de lo contrario la solicitud será desechada.
- 2) En caso de NO haberlo entregado en la etapa del punto anterior; podrá presentarlo al registro de asistencia para el acto de junta de aclaraciones, en caso contrario, entrara en calidad de oyente.
- 3) En caso de NO haberlo entregado en cualquiera de las etapas anteriores; podrá presentarlo hasta el registro de asistencia del acto de apertura de ofertas, de lo contrario su propuesta será desechada.

La **"Convocante"** podrá realizar modificaciones a las condiciones para regular el procedimiento de contratación contenido en la invitación, debiendo notificar a través de los mismos medios utilizados para su notificación, por escrito o por medios de comunicación electrónica a cada **"Postor"**, según sea el caso, a fin de que conozcan de manera específica las modificaciones realizadas. No será necesaria la notificación a que se refiere este párrafo, cuando las modificaciones deriven de la o las junta(s) de aclaraciones, en este supuesto las modificaciones deberán constar en el acta que se levante para tal efecto y serán de carácter obligatorio para todos los postores, quienes deberán tomar en cuenta dichas modificaciones al momento de formular su propuesta.

Las modificaciones no consistirán en la sustitución o variación substancial de los bienes requeridos originalmente, ni en adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Dichas modificaciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de postores, podrán ser en los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Invitación, y podrán realizarse a partir de la fecha en que sea entregada la invitación hasta el día de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a esta invitación, incluyendo la que resulte de la Junta de Aclaraciones o de cualquier otra acta y que afecten a las cédulas, formará parte de las mismas y deberán ser consideradas por los postores en la elaboración de su proposición técnica y económica, según corresponda.

La **"Convocante"** podrá cancelar esta Invitación en cualquier momento, notificando por escrito a los postores por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor.



- b. A solicitud del **"Área requirente"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, y/o se establezca que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** podrá suspender temporalmente los actos del procedimiento, por indicaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, en cualquier momento, notificando por escrito a los postores, por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la invitación no contengan los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.
- b) Cuando no se reúnan las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de la adquisición.

El **"Postor"** sufragará todos los gastos y costos relacionados con la elaboración de su proposición; la **"Convocante"** no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados que el **"Postor"** obtenga en el procedimiento.

Los postores sólo podrán presentar una proposición por la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Ninguna de las condiciones y requisitos de la invitación, así como de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser el **"Postor"** por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Para los actos de **"Junta de Aclaraciones"** y **"Entrega de Propuestas"** del **"Procedimiento"**, se requiere que el **"Postor"** envíe representante que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí mismos o por su representante legal, por lo que de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán deberá considerar lo siguiente:

1. En caso de que el **"Postor"** sea persona moral, mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en esta);
2. En caso de ser persona física deberá presentar copia de: identificación oficial vigente con fotografía y RFC.
 - A. Cuando se trate de la representación de las personas físicas deberá presentar:
 - a. Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.) o bien, original de carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

A falta de acreditamiento de la representación legal sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

Las personas interesadas en asistir a los actos del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente **"Procedimiento"**, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

La documentación relativa a las cédulas, folletos y/o catálogos descriptivos, así como los escritos que integran la propuesta deberán estar en original impreso y en tinta indeleble, en hojas membretadas y selladas por la empresa, respetando el diseño y contenido de redacción y en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, además de lo anterior, deberán estar firmadas por el **"Postor"** o su representante o apoderado legal, encarpeta en el orden de requerimiento de documentos, en el mismo criterio que indica la fracción **XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones** apartado de REQUISITOS SOLICITADOS AL **"POSTOR"** PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

En caso de ser aplicable a las partidas del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, será responsabilidad del **"Postor"** y en su caso, del **"Proveedor"** cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual se estipularán a favor de la **"Convocante"** en los términos de las disposiciones legales aplicables.

No podrán participar en el **"Procedimiento"** las personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia, de conformidad con lo previsto en la Ley



General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y/o artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.

El "Proveedor" firmará un contrato bajo los términos de la "**Convocante**" mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta invitación, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones y en las leyes aplicables en la materia.

II. Lugar, Fecha y Hora de los actos.

A. DOMICILIO

Todos los actos relacionados con la junta de aclaraciones, entrega de propuestas, y fallo, se realizarán en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México y que en lo sucesivo se le denominará como el "**Domicilio**".

En cada acto se levantará un acta, firmando en él todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún "**Postor**", servidor público o cualquier otro asistente no invalidarán su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

De estimarlo necesario, la "**Convocante**" podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo los actos de Junta de Aclaraciones, Entrega de Propuestas, y Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los servidores públicos y de todos aquellos que hubiesen adquirido la invitación, por escrito o por medios de comunicación electrónica.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, la(s) acta(s) que se genere(n) con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al "**Postor**" al correo electrónico que haya manifestado, al momento de registrarse para participar en la presente invitación. Este será el único procedimiento para que los postores se enteren del resultado de los actos. En cuanto a los servidores públicos se les remitirá al correo electrónico que corresponda.

B. ACTO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los bienes, así como del contenido de las condiciones para regular el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, se celebrará una Junta de Aclaraciones en el "**Domicilio**" a las:

12:00 horas del día miércoles 23 de septiembre de 2020.

En ésta, se aclararán las dudas presentadas por los postores de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad del "**Postor**" el asistir o conocer los acuerdos tomados, elaborándose un acta que junto con los acuerdos pasarán a formar parte de las condiciones para regular el procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

De acuerdo a lo anterior, a partir de la recepción de la invitación, los postores que así lo requieran, podrán elaborar sus solicitudes de aclaraciones sobre las condiciones que regulan el procedimiento de contratación, o bien, de las especificaciones técnicas o características de los bienes, y deberán entregarlas en el "**Departamento de Compras**" de la Dirección General de Administración ubicado en el "**Domicilio**" de la "**Convocante**", en días hábiles de lunes a viernes, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones. Teniendo **como fecha máxima el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas. Este será el único procedimiento para solicitar aclaraciones a la presente invitación, únicamente se dará contestación en el acto señalado a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.**

La solicitud de aclaración se realizará por escrito, impresa en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el "**Postor**" o su representante legal y de igual manera en disco compacto en archivo digital "Word" editable o bien, enviarse al correo electrónico alicia.puerto@yucatan.gob.mx.

La "**Convocante**" informa a los postores participantes que, para la **entrega de solicitudes de aclaración**, deberán presentar **identificación oficial vigente con fotografía, original y copia, para cotejo y devolución.**



Los postores que no hayan cumplido con lo indicado en éste numeral, podrán asistir al presente acto únicamente en calidad de observador, previo registro de su asistencia, absteniéndose de intervenir en el mismo y sin poder formular preguntas.

C. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes y el artículo 8, en relación con el artículo 2 fracción VII, ambos de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); los postores presentarán sus proposiciones en un solo sobre o paquete cerrado en el acto establecido para tal efecto, en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día miércoles 30 de septiembre de 2020.

No se permitirá el acceso a ningún "Postor", documento o proposición fuera del horario establecido.

D. ACTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), la fecha del fallo de la invitación se hará saber a cada uno de los postores en el oficio de invitación y, salvo que esto no fuese factible, dentro de un término que podrá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas, por lo que se realizará en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día lunes 05 de octubre de 2020.

E. FIRMA DEL CONTRATO.

La suscripción del o los contratos que resulten del presente **"Procedimiento"** se realizará en el **"Domicilio"** de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el **"Departamento de Compras"** ubicado en el segundo piso del **"Domicilio"**, la fecha y la hora serán señalados en el acto de fallo. Para tal efecto, previamente, la **"Convocante"** deberá haber recibido, por parte del **"Proveedor"**, la documentación prevista en el artículo 20 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Será responsabilidad del **"Postor"** adjudicado apersonarse, a efecto de formalizar el contrato. Para que el **"Postor"** adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato y acreditar su personalidad jurídica, deberá presentar:

Persona moral:

1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Testimonio Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público, para su revisión, cotejo y devolución. (Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa)
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

Persona física:

1. Original o copia certificada de Acta de Nacimiento y copia simple, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo y posterior devolución.

En caso de no haber presentado dentro de su proposición deberá presentar lo siguiente:



1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024, de acuerdo a sus actividades profesionales, económicas o comerciales relacionados con los bienes objeto del procedimiento como indica el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
2. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la e firma en la funcionalidad **"Autoriza 32-D Público"**.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable a que se refiere el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, dicho documento deberá presentarlo con fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato. En caso de estar en trámite, podrá presentar documento de solicitud de citado trámite.

Lo anterior, con independencia de los demás documentos que debe presentar para la firma del contrato que se le adjudique y/o los demás que se indique en la invitación, acta(s) de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o cualquier otra acta que se derive de la presente Invitación.

La **"Convocante"** no podrán celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Si el **"Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, dará derecho a la **"Convocante"** de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones que hubiere otorgado, en éste caso bastará simple comunicado al **"Postor"** ganador sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; la **"Convocante"** sin necesidad de un nuevo procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas, podrá adjudicar el contrato al **"Postor"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que los bienes sean adjudicados, lo anterior, siempre y cuando la diferencia con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal.

1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de declarar desierta la presente invitación, o alguna de las partidas contenidas en ella considerando por lo menos tres propuestas, cuando concorra alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciba en la fecha y hora señaladas en el oficio de oficio de invitación, cuando menos, tres propuestas por parte de los postores invitados.
- b) Que no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el oficio de invitación.
- c) Cuando aún teniendo tres propuestas presentadas que cuenten con toda la documentación requerida en el oficio de invitación, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa, no se cuente, por lo menos, con una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el oficio de la presente invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones;
- d) Cuando el precio unitario ofertado por el **"Postor"** resultare ser mayor al precio de referencia con el que cuente la **"Convocante"** y así lo considere.
- e) Cuando el precio unitario de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que, de serle adjudicado, el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento;
- f) Cuando el importe total de la propuesta económica, resulte ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- g) Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a la **"Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- h) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos del procedimiento.

2.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "POSTOR".

Son motivos de descalificación durante el acto de apertura de ofertas o durante la evaluación cualitativa respectiva, cuando el **"Postor"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- b) Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deleble.
- c) Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- d) La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma del **"Postor"** o su representante legal no sea autógrafa.
- e) La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- f) No proporcionar la garantía de seriedad en las cantidades y términos establecidos.
- g) No se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes solicitados.
- h) La comprobación de que el **"Postor"** ha acordado con uno u otros elevar los precios de los bienes solicitados.
- i) Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- j) Cuando el precio o precios ofertado(s) por el **"Postor"** resultara ser mayor al de mercado con el que cuente la **"Convocante"**.
- k) Cuando el precio de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento.
- l) Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- m) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del **"Postor"**, para el **"Acto de apertura de ofertas"** del procedimiento.
- n) Se encuentre sancionado, inhabilitado o en cualquiera de las situaciones establecidas en cualquiera de las fracciones del artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, aún cuando la **"Convocante"** haya recibido las propuestas en el acto de apertura de ofertas.
- o) No proporcionar información adicional en los tiempos que la **"Convocante"** solicite.
- p) La presentación incompleta de cualquier tipo de prueba solicitada por este Gobierno del Estado de Yucatán (cuando así sea), será considerada una alteración de documento.
- q) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la invitación o actas que se generen de la presente invitación y no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

3.-De la Suspensión temporal.

- a) Se podrá suspender temporalmente el procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas o alguno de sus actos, por orden escrita de la Contraloría General del Estado, al no contener los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, vigente en el estado de Yucatán, o no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido procedimiento de contratación.

IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo.

1.- DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Todas las proposiciones deberán ser presentadas en hoja membretada de los postores, foliadas y firmadas autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal.

Al inicio del acto el **"Postor"** entregará al servidor público que presida éste, su proposición en un solo sobre cerrado, mismo que en su interior contendrá dos sobres cerrados, uno con la documentación legal y técnica-administrativa, y en el otro la documentación económica.

Una vez que el **"Postor"** entregue su propuesta no podrá solicitarlos; por otra parte, la **"Convocante"** no podrá aceptar la proposición si éstos no cumplen con alguno de los requisitos aquí establecidos o en cualquiera de las actas que se hayan generado con motivo de la presente Invitación.

La **"Convocante"** abrirá el sobre de proposiciones, y exclusivamente revisará en forma cuantitativa la documentación presentada y por lo menos un **"Postor"** si asistiere alguno y el servidor público que preside el acto, rubricará como constancia de conocimiento, el contenido de la cédula de proposición técnica, cédula de hoja de cotización (propuesta económica), y cédula de condiciones especiales y generales.



La **"Convocante"** dará lectura en voz alta a las proposiciones presentadas, verificando que el importe de la garantía ofrecida cumpla con lo solicitado en la presente invitación; en caso de ser así, dará lectura en voz alta al importe ofertado por el **"Postor"** que corresponda.

Cuando se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado, antes de I.V.A.; es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de la **"Convocante"** cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el **"Postor"** no acepta lo indicado, se desechará la propuesta de la partida ofertada. **Dicha corrección también podrá considerarse durante la evaluación o análisis cualitativo de las propuestas admitidas en el acto de apertura de ofertas.**

Se levantará un acta que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de ofertas, en la que se harán constar las proposiciones que fueron aceptadas para su posterior evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos.

La **"Convocante"** señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo en el oficio de Invitación como indica el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que deberá considerarse dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

El **"Área requirente"** en conjunto con personal de la **"Convocante"**, procederán a realizar la evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados.

Una vez analizadas las proposiciones con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, la **"Convocante"** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 14 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

2.- PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

La adjudicación se realizará por la partida, es decir; se adjudicará mediante contrato en precios fijos cada partida al **"Postor"** que oferte las mejores condiciones para cada una de las partidas en lo individual.

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el(los) contrato(s) a quien(es), cumpliendo con todos los requisitos, haya(n) presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas por la **"Convocante"**, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para cada una de las partidas en lo individual. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la **"Convocante"**, el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si existiere un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones de alguna partida, la adjudicación se efectuará en favor del **"Postor"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **"Convocante"** en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas proposiciones estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada participante empatado de la partida en cuestión y en presencia de los postores que ofertaron dicha partida, o en su defecto, de los representantes de la Secretaría de la Contraloría General o de la Secretaría de Administración y Finanzas, si estuvieren, se extraerá el boleto ganador.

3.- DEL FALLO.

La **"Convocante"** dará lectura al fallo de conformidad al artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que contendrá el resultado, de las propuestas admitidas que satisfacen los requerimientos solicitados; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente, no invalidará su contenido y efectos, misma que quedará a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido, para su debida notificación.



La **"Convocante"** emitirá un oficio para invitar a participar, en la lectura del fallo, a la secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en conformidad al artículo 16 del acuerdo SAF 9/2019.

El fallo realizado por la **"Convocante"** debe estar debidamente soportado por el dictamen, en el criterio para la adjudicación y en su propio presupuesto, mediante el cual se adjudicará el(los) contrato(s) al(los) **"Postor(es)"** que haya(n) reunido las mejores condiciones técnicas y el precio solvente más bajo por cada una de las partidas requeridas por la **"Convocante"** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V. Garantía de cumplimiento

De conformidad a la fracción III del artículo 22 y artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 96 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, el artículo 73 de su Reglamento y el artículo 22 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); el **"Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una **fianza**, expedida por afianzadora autorizada para operar en México, debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al Valor Agregado en un plazo que no deberá exceder cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por un tiempo de 6 meses, contados a partir de la firma del contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio del contrato. La mencionada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad a la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**, según corresponda.

La garantía por concepto de cumplimiento del contrato deberá ser entregada en el mismo **"Domicilio"** en el cual se suscriba el contrato objeto de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido el **"Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente invitación, se procederá a la rescisión del contrato; en este caso, se ejecutará la garantía de seriedad de las proposiciones, y se podrá proceder a la adjudicación de los bienes a favor del **"Postor"** que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún **"Postor"**, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición.

Precio:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos, para este efecto el precio unitario de la propuesta será fijo y permanecerá sin variaciones a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la vigencia del contrato.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

1. La fecha de inicio del contrato.
2. La fecha de término del contrato.
3. En la **Cédula 12 hoja de cotización (propuesta económica)** presentará su propuesta económica.
4. Considerará en su proposición técnica y en las Condiciones Especiales y Generales todas las especificaciones técnicas y características mínimas de los bienes requeridos por la **"Convocante"**.

Pago de los bienes:

La **"Convocante"** se obliga a tramitar el pago del **"Proveedor"** por los bienes adquiridos, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que la **"Convocante"** entregue al **"Proveedor"** el contra recibo resultante, lo anterior previa comprobación de la entrega de los bienes en el domicilio del almacén de la **"Convocante"** a través del formato de entrega recepción para acreditación de la entrega de los bienes que avale la recepción de los bienes en conformidad con las especificaciones y características solicitadas por la **"Convocante"**.

No se otorgará anticipo alguno del importe total de la propuesta económica que presente el **"Postor"**.

Con motivo del pago de los bienes adjudicados, se solicita que la facturación que corresponda especifique las características de los bienes y sea documentada a nombre de la **Secretaría de Administración y Finanzas** del Gobierno del Estado de Yucatán, cuyo registro



federal de contribuyentes es **SHA-840512-SX1** y cuyo domicilio fiscal es **calle 59 sin Número Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán**, México, en días hábiles para su revisión y trámite de pago. La facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la **"Convocante"** informará en su momento.

El pago incluirá el IVA aplicable y se realizará en una sola exhibición por la factura que se presente.

En el caso de que la factura entregada por el **"Proveedor"** para su pago, presente errores o deficiencias la **"Convocante"** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"Proveedor"**, presente las correcciones.

La **"Convocante"** realizará el pago en moneda nacional y podrá ser efectuado a través de medio de transferencia electrónica a la cuenta que indique el **"Proveedor"** o a través de un cheque expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo que éste último, acepta proporcionar en la fecha de la firma del contrato, la información y/o documentación que le sean requeridos para estos fines.

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el **"Proveedor"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato que para tal efecto se suscriba, en la invitación, anexos, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, cédulas y demás documentación inherente a la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

La adquisición de los bienes se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas y características, las cuales se encuentran referenciadas en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Moneda:

El contrato será pagado en moneda nacional.

Contratación:

La suscripción del contrato objeto del presente **"Procedimiento"** será de conformidad con el inciso e. de la fracción **II** de la presente invitación.

El **"Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes:

Los bienes objeto de la presente invitación, deberán ser entregados por el **"Proveedor"** en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**. En este caso el **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes estén listos para ser entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el destino final (Almacén de la S.S.P.), deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Plazo de la entrega:

El plazo de la entrega de los bienes será a más tardar dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se entiende día hábil a los días transcurridos de lunes a viernes sin considerar días festivos.

Forma de entrega y revisión:

La entrega de los bienes deberá ser acreditada mediante el **Formato de entrega recepción de bienes (Cédula 14)**, el cual contendrá las siguientes firmas: firma del proveedor, firma del jefe del Departamento de Almacén y Activo fijo como "recibe de conformidad" y del titular de la Subsecretaría de Servicios Viales en su carácter de **"Área requirente"**, o en dado caso, las personas que las jefaturas de éstas áreas determinen en su representación.

Todos los trámites relacionados con la entrega y supervisión de los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, deberán ser por medio escrito y a través de quien(es) la **"Convocante"** indique.

La **"Convocante"** y/o en quien ésta delegue esta responsabilidad, verificarán que se cumplan con lo solicitado en la presente invitación; lo anterior no excluye al **"Postor"** de su responsabilidad, si posteriormente se detectaran discrepancias con las especificaciones técnicas y características solicitadas en el contrato de adquisición.



VIII. Evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas de conformidad al artículo 12 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), por el **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**. El **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**, tendrán la facultad de admitir o desechar las propuestas para la siguiente etapa.

El criterio de evaluación que se utilizará es el denominado binario, mediante el cual sólo se calificará y en su caso, adjudicará la adquisición de los bienes serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la invitación, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente Invitación referenciados en la **Cédula 22**.

IX. Terminación Anticipada.

La **"Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique al **"Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

La **"Convocante"** notificará por escrito al **"Proveedor"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor".

De acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el **"Postor"** garantizará la seriedad de su proposición insertando en su sobre y utilizando para tal efecto el formato denominado **Cédula 13** de Garantía de Seriedad de Proposiciones, el siguiente documento:

- Cheque cruzado a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Dicho cheque deberá contener fecha de expedición, sin contemplar vigencia de cobro.

La garantía de seriedad de proposiciones deberá emitirse por monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total de cada una de las partidas que comprenda su propuesta, considerando el impuesto al valor agregado, contemplando en su operación aritmética dos números decimales, después de los números enteros; constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior de acuerdo al artículo 73 del reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El **"Postor"** deberá presentar en la forma y términos establecidos, **un cheque por cada una de las partidas ofertadas**.

Una vez leído el fallo podrán ser devueltas las garantías de seriedad de las proposiciones ofrecidas por los postores no seleccionados y que no hayan asistido, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que será retenida hasta el momento en que dicho **"Postor"** haya cumplido con el requisito indicado en el párrafo inmediato anterior o exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las garantías deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o de las instancias subsecuentes para ello posteriores a la fecha de celebración de dicho acto; previa solicitud por escrito del **"Postor"** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dirigido a la Dirección General de Administración mencionando el número de procedimiento y relacionando los cheques de seriedad solicitados debidamente firmada por persona facultada, el escrito deberá presentarse en la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública.

En caso de que el **"Postor"** seleccionado no firmara el contrato, no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integran sus proposiciones (técnica y económica) se demuestre algún tipo de falsedad, se tendrá el derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

La aplicación de la garantía de seriedad de proposiciones extingue la adjudicación correspondiente.

La citada garantía de seriedad de proposiciones será devuelta cuando el **"Proveedor"** haya firmado el contrato y constituido la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.



Para efectos de que se les devuelva dichas garantías; el **"Postor"** o su representante legal, deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma para tal efecto. En caso de no poder acudir personalmente, deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal, en el cual designe a la persona que acudirá en su representación para recibir el documento mencionado. La persona designada deberá presentarse con una identificación oficial vigente con firma y fotografía.

En caso de que no exista algún recurso en trámite, no se haya solicitado su devolución y continúen en poder de la **"Convocante"**, transcurridos treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, la dependencia o entidad determinará la disposición final de las garantías de seriedad.

XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones.

A continuación, se presentan las instrucciones para la elaboración de proposiciones:

- El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, nombre o denominación social y domicilio del **"Postor"** y firmado por el **"Postor"** o su representante legal.
 - o El sobre uno (Documentación Legal, Técnica - Administrativa).
 - o El sobre dos (Documentación Económica).
- El **modelo de contrato** deberá firmarlo el **"Postor"** o su representante legal en cada una de sus hojas y páginas como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El modelo de contrato forma parte integral de la presente invitación y posterior a la fecha de fallo, será complementado con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, con las aclaraciones y demás situaciones inherentes al propio procedimiento de contratación, así como aquéllas que se establezcan en las actas que se generen durante la presente invitación; todo ello en conjunto con las especificaciones técnicas y características, propuesta económica y demás condiciones ofertadas por el **"Postor"** que resulte adjudicado y que fueren aceptadas por la **"Convocante"**. De igual forma, podrá ser susceptible de modificarse por lo que respecta a las facultades con las que cuenten los servidores públicos que deban suscribirlo. Este modelo a su vez, deberá identificarlo con el nombre del **"Postor"** y con el sello de su empresa.
- Toda la documentación generada o emitida por el **"Postor"** que integra su proposición (cédulas, anexos, escritos, etc.), deberá estar en hoja membretada del **"Postor"** debidamente identificadas con el nombre del mismo, número de la invitación.
- Toda la documentación solicitada en la presente invitación, deberá estar firmada autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal en todas y cada una de las hojas (En caso de presentar información en ambas caras de la hoja, éstas deberán estar firmadas en su anverso y reverso); con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.
- Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente invitación.

REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

Es requisito que el **"Postor"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

1. **(Cédula 22)** Listado de documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas. (Checklist).

Documentación legal (sobre uno).

2. Original de la **Cédula 1 Manifiesto de Identidad**: Llenará la misma con la información en ella requerida.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (En caso de ser persona física, deberá presentar adicional Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple).
4. Escrito de manifestación de permanencia en el domicilio fiscal y local (en caso de aplicar), por un periodo de 90 días posteriores a la firma del contrato. Deberá manifestar que en caso de cambio de domicilio fiscal se obliga a notificar a la **"Convocante"** en un periodo no mayor a 5 días hábiles, se deberá presentar impreso en hoja membretada.
5. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. **(En caso de ser persona física, deberá presentar el original o copia certificada del acta de nacimiento y copia simple).**
6. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público. **(Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa).**



7. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024. (Opcional en esta etapa, será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente).
8. Original del curriculum, debidamente firmado por el "Postor" o su representante legal, mediante el cual manifieste y compruebe su experiencia mínima de 3 años, indicando giro de la empresa, principales clientes y la actividad fiscal correspondiente para poder proporcionar los bienes requeridos por la "Convocante".
9. Escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación y acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.
10. Escrito en donde declare decir la verdad de no encontrarse en suspensión de pagos, estado de quiebra o concurso de acreedores, impresos en hoja membretada.
11. Original de la **Cédula 2 de Carta de declaración de integridad**, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás postores.
12. Original de la **Cédula 3 de Carta de manifiesto**, en la que declare bajo protesta de decir verdad no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
13. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (**Cédula 15**).
14. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (**Cédula 16**).
15. Original de la **Cédula 4 de Aceptación de Legislación Aplicable y Tribunales Competentes**.
16. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la efirma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público".
17. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable, a que se refiere el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, la fecha de expedición del documento deberá estar comprendido entre la fecha de entrega de la invitación y la del Acto de apertura de ofertas; en caso de que se encuentre en trámite deberá presentar original y copia simple del pago de derecho a nombre del contribuyente y/o solicitud sellada por el asesor fiscal (Opcional en esta etapa será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente, en éste supuesto la fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la firma del contrato) o en su caso, escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que para el caso de que resulte adjudicado, entregará la misma, con el fin de poder contar con elementos que hagan posible determinar que el "Postor" no cuenta con adeudos fiscales en el ámbito Estatal. Para el caso de que el "Postor" pertenezca a otra entidad federativa, presentará un documento equivalente expedido por la autoridad competente de la misma.
18. Copia simple de la cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal; **este último documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el "Postor", mismas que deberán estar directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación. La fecha de inicio de operaciones no deberá ser menor a 3 meses previos a la fecha de entrega de la propuesta, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de ofertas.**
19. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la última declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ejercicio fiscal 2019), misma que deberá reflejar la situación financiera de la empresa.
20. Copia de pago provisional de Impuesto Sobre la Renta y del pago de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de agosto de 2020.
21. Original de la **Cédula 6** de Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
22. Escrito original bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública especificando la Garantía de los bienes propuestos (**Cédula 7**).

Documentación de Especificaciones técnicas y administrativa (sobre uno):

23. **Dos tantos en original de la Cédula 5 Compromisos con la Transparencia**, debidamente firmados por el "Postor". Un tanto le será devuelto al "Postor" debidamente firmado por la "Convocante".



24. Carta de presentación de la proposición (Cédula 20).

25. Original de la **Cédula 8 Proposición Técnica**: Presentará una proposición técnica, debidamente firmada por el **"Postor"** o su representante legal en cada hoja, considerando los requisitos mínimos solicitados por la **"Convocante"** indicados en la fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
26. Original de la **Cédula 9 Condiciones Especiales y Generales de la adquisición de los bienes**. El **"Postor"** deberá transcribir las condiciones especiales y generales que garanticen la entrega de los bienes a adquirir e incluir todos los puntos relacionados con los mismos, incluyendo las establecidas en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
27. **Cédula 10 Modelo de contrato**, en la forma y condiciones establecidas en la fracción XI.
28. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ha incumplido algún contrato con la Secretaría de Seguridad Pública o con alguna otra dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Yucatán.
29. Original de la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**.
30. **Cédula 14 Formato de entrega recepción de bienes** en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**.
31. Carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que garantice y manifieste que cuenta con la existencia de los recursos: humanos, financieros, técnicos, instalaciones y de otra índole que sean necesarios para el surtimiento de los bienes en tiempo y forma. Este documento deberá estar impreso en hoja membretada del **"Postor"** con la firma autógrafa correspondiente.
32. Escrito de manifestación del grado de procedencia nacional o estatal de cada uno de los bienes correspondientes a las partidas a ofertar; mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, el **"Postor"** manifiesta que la fabricación y/ o manufactura de los bienes que oferta y que entregará, cuentan con un porcentaje de procedencia nacional (**Cédula 21**).
33. Escrito de manifestación de apego a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)(**Cédula 17**).
34. Original de Carta de la Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes (**Cédula 18**).
35. **Formato de manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados, y demás, tal como se señala en la Cédula 19.**
36. El **"Postor"** deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del **"Postor"** o representante legal.

Documentación Económica (Sobre dos):

37. Original de la **Cédula 12** de Hoja de Cotización (propuesta económica): Presentará una proposición económica debidamente firmada, estableciendo los requisitos de la **"Convocante"**, indicados en la presente invitación, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y lo solicitado en la cédula indicada, misma que fue proporcionada junto con la invitación, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
38. Original de la **Cédula 13 de Garantía de seriedad de proposiciones**: Presentará una garantía por cada partida ofertada, tomando en consideración lo indicado en la fracción X. **Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor"**.

Se requiere que los participantes presenten dentro de su sobre cerrado, para cotejo y posterior devolución el original o copia certificada ante fedatario público, de la documentación que expresamente así se requiera en la presente invitación, así como de aquellos documentos que se deriven de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de solicitar nuevamente los documentos originales, si así se requiere.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional al **"Postor"** exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

La **"Convocante"** no pretende descalificar a los postores por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

La **"Convocante"** requiere la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas con un mínimo de especificaciones técnicas y características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que el **"Postor"** propondrá dichos bienes con esas especificaciones y características mínimas o superiores que no son exclusivas de un solo **"Proveedor"**.



XII. Descripción de los bienes a adquirir.

Descripción:

El objeto de la presente invitación es la adquisición de **volantes tipo díptico y polidíptico** para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estado de Yucatán, conforme a las especificaciones técnicas y características, cantidades, condiciones y plazos que se establecen en esta invitación.

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|----------|------------------|--|
| Uno | 520,000 | Pieza | Volante tipo polidíptico, tamaño 52 x 42.5 cm con doblez polidíptico, tamaño final 10 x 14 cm., 4 x 4 tintas, en bond de 90 grs. |
| Dos | 150,000 | Pieza | Volante tipo díptico, tamaño oficio con doblez a la mitad. 4x 4, en couché de 150 grs. |

XIII. Grado de procedencia nacional o estatal.

En apego al artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, fracción IV, la **"Convocante"** solicita al **"Postor"** que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y establezca el grado de procedencia nacional así como aquellos propios del estado y de la región de los bienes a ofertar a través de la **Cédula 21**, así mismo manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar la nacionalidad requerida así como el grado de procedencia nacional, estatal y/o regional de los bienes ofertados establecido en la cédula mencionada.

No será motivo de desechamiento de la propuesta, no contar con grado de contenido nacional.

XIV. Devolucion de bienes.

La **"Convocante"** no aceptará bien alguno, cuando durante la revisión, posterior a ella o en uso se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación, faltantes de componentes o presenten deficiencias por causas imputables al **"Proveedor"** y dentro del periodo de garantía, mismo que transcurrirá a partir de la entrega de los bienes, o que no cumplan con los requisitos técnicos de conformidad a lo estipulado en la presente invitación, o cuando se sustituyan los términos aquí establecidos, obligándose incondicionalmente de esta forma al **"Proveedor"** a reponer a entera satisfacción de la **"Convocante"** el o los bienes defectuosos por el 100% del volumen devuelto, en un periodo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación, en cualquiera de los puntos antes mencionados.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores la **"Convocante"** procederá a reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al **"Proveedor"**, en el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago. Cuando el **"Proveedor"** por causas imputables no pueda hacer la reposición en el plazo señalado o el pago a que se viere obligado en los términos señalados anteriormente, la **"Convocante"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y se rescindirá parcialmente o la totalidad del contrato.

El **"Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la **"Convocante"** o a terceros.

Cuando la **"Convocante"** requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

XV. Rechazo de los bienes.

Si en la entrega de los bienes, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, identifican defectos que afecten la duración y funcionalidad de los bienes la **"Convocante"** procederá al rechazo del bien.

Para estos casos, el **"Proveedor"** deberá presentar el 100% de los bienes en un periodo no mayor a **diez días hábiles** con las características y especificaciones requeridas en el contrato, sujetándose a la inspección y autorización, mismo que no lo exime de la sanción por retraso en la entrega.

CONDICIONES ESPECIALES

La vigencia del contrato que se suscriba inicia desde la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2020; sin embargo, para la ejecución y el cumplimiento del mismo, se ejecutarán las garantías y penas estipuladas en el cuerpo del contrato. En caso de



que la propuesta del **"Postor"** tenga un periodo de vigencia menor que el requerido, será desechado por no ajustarse a lo solicitado en la presente invitación.

La proposición deberá incluir y cumplir con los requerimientos que se establecerán en el contrato de adquisición, para las partidas, estableciéndose que el **"Postor"** asume todos los gastos de:

1. Embalaje y verificación
2. Costos de manipulación o carga
3. Transporte principal
4. Recepción y descarga en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**.

El **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes sean entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**, deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Los bienes objeto de esta invitación deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes para los bienes que se solicitan con las especificaciones técnicas y características señaladas por la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**.

Se deberá incluir como mínimo las garantías de los bienes, por defectos de fabricación o vicios ocultos; por el plazo de dos meses, período que iniciara a partir de la entrega de todos los bienes, a entera satisfacción de la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**. Por lo anterior el **"Postor"** deberá presentar un escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo anterior **Cédula 7 (Garantía de los bienes propuestos)**.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, la **"Convocante"** procederá a restablecer o reponer los bienes por conducto de terceros con cargo al **"Proveedor"**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido por escrito el pago respectivo.

EL "POSTOR" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CÉDULAS, ANEXOS Y TODO AQUELLO QUE SE ESTABLEZCA EN LA O LAS ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONDICIONES GENERALES

Asimismo, como parte de su proposición y bajo protesta de decir verdad declarará que:

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato. Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que la **"Convocante"** requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, el **"Proveedor"** se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas y características ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones técnicas y características originalmente ofertadas y aceptadas.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de verificar que todos los datos, documentos y proposiciones ofertadas (técnica y económica) sean verdaderos.

XVI. Prórrogas.

Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes solicitados, por causas atribuibles a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"** o por caso fortuito o de fuerza mayor. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"**, no se requerirá de la solicitud del **"Proveedor"**.

El **"Proveedor"** podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes solicitados por circunstancias ajenas y no atribuibles a él, dentro de los 3 días naturales siguientes a que se haya suscitado dicho evento, justificando las razones ante la **"Convocante"**, la cual deberá notificar al **"Proveedor"** la procedencia o no de la solicitud realizada.



El **"Proveedor"**, en el caso de prórroga de la fecha o plazo para el suministro de los bienes, deberá entregar a la **"Convocante"**, el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del convenio que para tal efecto se realice.

En caso de que el **"Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

XVII. Relaciones de trabajo.

El **"Proveedor"** como patrón del personal que requiera con motivo de la entrega de los bienes materia de la presente Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

El **"Proveedor"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"Convocante"**, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables al **"Proveedor"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, el **"Proveedor"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

El **"Proveedor"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, el **"Proveedor"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

XVIII. Penas Convencionales.

Para los casos de incumplimiento en el suministro de los bienes, garantías o cualquier otra obligación contratada, o en la entrega de la fianza por concepto de la garantía de cumplimiento, por causas imputables al **"Proveedor"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por concepto de pena convencional, del 0.40% diario (cero, punto cuarenta por ciento) diario sobre el monto antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes no entregados oportunamente.

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente a la fecha de incumplimiento y hasta el día de entrega de los bienes, garantías o cumplimiento de cualquier otra obligación contratada, o de la fianza, de según se trate.

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que el **"Proveedor"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado o hasta alcanzar el monto equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba, como límite máximo de responsabilidad.

Para el caso de desistimiento por parte del **"Proveedor"**, de alguna de las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 5% (cinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el importe total adjudicado de la partida desistida.

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán.

XIX. Causales de Rescisión.

Cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento en sus obligaciones, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán previo requerimiento de la **"Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Secretaría mencionada en el párrafo que antecede con la **"Convocante"**, de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor.



El **"Postor"** se obliga a liberar de toda responsabilidad a la **"Convocante"** en caso de acciones entabladas por terceros derivados de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, derechos industriales), derechos de autor, u otros derechos exclusivos con los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas conforme a la **Cédula 19** de la presente invitación.

Los derechos de autor, licencias, autorizaciones, permisos y otros exclusivos que resulten de los bienes derivados de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, se constituirán a favor de la **"Convocante"**.

XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, serán pagados por el **"Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El **"Proveedor"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato en precios fijos, salvo los derechos de cobro que se generen en los términos del propio contrato en precios fijos, previa autorización de la **"Convocante"**.

XXII. Suspensión del suministro de los bienes.

Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"Convocante"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá suspender la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos bienes que hubiesen sido efectivamente proporcionados por el **"Proveedor"**. En cualquiera de los casos previstos, se pactará con el **"Proveedor"** un plazo de suspensión de la adquisición de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

La **"Convocante"** procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Yucatán, los postores y proveedores serán sancionados cuando derivado de la comisión de sus actos, estos se encuentren vinculados a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del capítulo III del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública de acuerdo a la fracción I, inciso b y fracción II, inciso b.

Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

En el propio sentido deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo II del título segundo, capítulo III del título tercero y capítulo III y IV del título cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el título cuarto de la referida Ley.

XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves.

El **"Postor"** que resulte ganador, firmará por duplicado el formato del **Anexo I** de la presente invitación denominado "Faltas administrativas bajo los supuestos estipulados por el artículo 49 fracción IX de la ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, de acuerdo al régimen fiscal que le sea aplicable, un original se integrara al expediente de la contratación y el otro será entregado al contralor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado asignado a ésta dependencia.

XXV. Infracciones y controversias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los proveedores que hubieren participado en la presente invitación, podrán inconformarse por escrito indistintamente ante la **"Convocante"** o ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado, dentro de los



diez días naturales siguientes al fallo, o en su caso, al del día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Transcurrido dicho plazo, precluye para el o los proveedores el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la **"Convocante"** o la autoridad facultada para ello, puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de los artículos 29 y 30 de la referida Ley.

XXVI. Consideraciones finales.

Los postores y proveedores deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás normatividad aplicable.

3. CÉDULAS

CÉDULA 1. Manifiesto de identidad.

CÉDULA 2. Carta de declaración de integridad.

CÉDULA 3. Carta de manifiesto.

CÉDULA 4. Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes.

CÉDULA 5. Compromisos con la transparencia.

CÉDULA 6. Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CÉDULA 7. Garantía de los bienes propuestos.

CÉDULA 8. Proposición técnica.

CÉDULA 9. Condiciones especiales y generales de la adquisición de los bienes.

CÉDULA 10. Modelo del contrato.

CÉDULA 11. Requisitos y condiciones de la fianza.

CÉDULA 12. Hoja de cotización (propuesta económica)

CÉDULA 13. Garantía de seriedad de proposiciones

CÉDULA 14. Formato de entrega recepción de bienes.

CÉDULA 15. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

CÉDULA 16. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

CÉDULA 17. Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MI PYMES).

CÉDULA 18. Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes

CÉDULA 19. Formato para la manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados de propiedad industrial o intelectual

CÉDULA 20. Carta de presentación de la proposición

CÉDULA 21. Manifestación del Grado de Procedencia nacional o estatal.

CÉDULA 22. Documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas (Checklist)

(Cédulas archivo en CD anexo a la presente Invitación).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISARIO GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2020.



4. ANEXOS

Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves.

MÉRIDA, YUCATÁN, A ___ DE ____ DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CASO 1.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO DESEMPEÑAR NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 2.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE SI DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO OBSTANTE DE QUE (SOY EMPLEADO EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERZO EL CARGO DE _____ (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE EL CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O ME ENCUENTRO COMISIONADO POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LA COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN), EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA DE MI PARTE CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

CASO 3.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO DESEMPEÑEN NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 4.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE UNO O MÁS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑE(N) ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OBSTANTE DE QUE EL (LOS) C (CC.) (ES (SON) EMPLEADO(S) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERCE(N) EL CARGO DE _____ EN (ENTE(S) PÚBLICO DONDE EJERCE(N) EN CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O SE ENCUENTRA(N) COMISIONADOS POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LO COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN) EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO) EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA POR PARTE DE MI REPRESENTADA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, ENTENDIÉNDOSE QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO, LOS ADMINISTRADORES O PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, Y QUIEN MANTENGA LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DE CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGA PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE ESTA PERSONA MORAL.

ATENTAMENTE

(DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA DE SER PERSONA MORAL)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA Y CARÁCTER QUE OSTENTA)

Ccp. C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja.- Contralor Interno asignado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.



A/R



Número de oficio: SSP/DGA/1115/2020

Asunto: Invitación para participar en un procedimiento para la contratación mediante "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" No. GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020.

Mérida, Yucatán a 17 de septiembre de 2020

C. Juan Pablo Galindo Molina
J&R Graphics, SA de CV
Representante Legal
PRESENTE,

Recibi oficio
17-09-20
Juan Pablo Galindo M.
[Signature]

La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Yucatán, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 6, 7 y 9 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas para la adjudicación a que hace referencia el artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, tiene a bien invitarle a participar al concurso mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" identificado con el número GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, para la adquisición de "Volantes tipo polidíptico y díptico".

Los volantes a adquirir serán pagados con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de diciembre de 2019, la descripción y las especificaciones técnicas se encuentran en numeral 2, fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir, de este oficio de invitación, mismas que regirán el presente procedimiento.


ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Para la formalidad en participar se requiere un escrito de aceptación a participar al procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas", para la solicitud de aclaraciones, o en su defecto a más tardar en el acto de entrega de propuestas.
2. El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **miércoles 23 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
3. El acto de entrega de propuestas se llevará a cabo el día **miércoles 30 de septiembre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México. Dichas propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa por el postor o representante legal en cada una de las hojas que la integren.
4. El acto de dictamen se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **10:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.
5. El acto de fallo se llevará a cabo el día **lunes 05 de octubre** del presente año en el horario de **12:00 horas** en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.



6. Los bienes de esta contratación mediante el procedimiento de "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" serán adjudicados por partida, es decir; se adjudicará cada partida al "Postor" que resultare más conveniente para cada una de las partidas mediante contrato en precios fijos.
7. La entrega de los bienes adjudicados será en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública ubicado en la planta baja de su edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México en un horario de 8:00 A 15:00 hrs.
8. De formalizar el contrato correspondiente este tendrá una vigencia hasta la entrega total de los bienes a adquirir y el pago será realizado en moneda nacional en precios fijos en una sola exhibición, sin anticipo, por medio de transferencia bancaria, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes previa presentación de la factura correspondiente misma que será emitida a la conclusión de entrega de los bienes. Para efectuar el pago el "Proveedor" deberá realizar lo siguiente:
 - A) La factura documentada a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es SHA-840512-SX1, y cuya dirección es: calle 59 s/n, colonia centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.
 - B) Realizar la entrega de conformidad al "Formato de entrega recepción de bienes" en conformidad con las especificaciones y características pactadas en el contrato resultante.
 - C) Haber firmado el contrato en precios fijos y haber entregado la garantía de cumplimiento (fianza) especificada en la presente invitación.
9. El "Postor" deberá presentar manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
10. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 del acuerdo SAF 9/2020.
11. En conformidad al artículo 22 del acuerdo del SAF 9/2020, y del 22 y 23 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles"; el "Postor" en caso de ser adjudicado deberá presentar una fianza de garantía de cumplimiento dentro de un plazo que no excederá a de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato en precios fijos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe igual al 10% del monto total del contrato en precios fijos antes del impuesto al valor agregado, para garantizar la buena calidad de sus bienes. Esta garantía subsistirá hasta el término de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes a adquirir en precios fijos, el simple hecho de que el "Proveedor" no cumpla lo dispuesto en cualquiera de los puntos del contrato se ejercerá la garantía de cumplimiento.

Atentamente:


Lic. Luis Alberto Pinzon Sarabia
Director General de Administración
Secretaría de Seguridad Pública

Ccp. C. Jose Humberto Duran Cituk. - Jefe del Departamento de Control Presupuestal, SSP.
Ccp. C.P. Alicia Anais Puerto Padilla. - Jefe del Departamento de Compras, SSP.
Ccp. Archivo



CONDICIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS NÚMERO GEY-SSP-AR-ESTATAL-014/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VOLANTES TIPO POLIDIPTICO Y DIPTICO":

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, establece que los postores; personas físicas o morales mexicanas que sean expresamente notificadas e invitadas por la **"Convocante"**, por el simple hecho de participar en la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas, para la adquisición de **"Volantes tipo polidiptico y diptico"** aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

Área Requiriente: Subsecretaría de Servicios Viales de la S.S.P.

Autoridad competente: La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Secretaría de la Controlaría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las dependencias facultadas para emitir las disposiciones administrativas que se requieran para su adecuada aplicación.

Bienes: los volantes que se pretende adquirir a través de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas y que se enuncian en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir.**

Convocante: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Domicilio: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México.

Departamento de Compras: Departamento que tiene a su cargo la debida notificación al **"Proveedor"** con la finalidad de que los bienes, objeto de la presente "Invitación, considerando por lo menos tres propuestas" sean entregados. Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio central de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo domicilio figura en el párrafo anterior.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Partida: Los conceptos o el desglose de bienes, arrendamientos o servicios que se agrupan en un solo conjunto para adjudicarlos de manera indivisible.

Postor: Persona física o moral con derecho a participar, presentando su oferta en esta Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, habiendo previamente aceptado la invitación del presente procedimiento en tiempo y forma.

Procedimiento: El procedimiento de contratación en virtud del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal pueden adjudicar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, considerando los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán vigente.

Propuesta: El conjunto de documentos y condiciones establecidos en el presente oficio de invitación que, junto con los requisitos legales, integran la oferta técnica y económica que el postor presentará, en un solo sobre o paquete cerrado, a la dependencia o entidad que emitió la invitación para participar en un procedimiento.

Proveedor: El **"Postor"** que resulte adjudicado y que celebre un contrato proveniente de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Índice

| | |
|---|---|
| 1. CONVOCANTE | 2 |
| 2. GENERALES..... | 3 |
| I. Para los participantes..... | 3 |
| II. Lugar, Fecha y Hora de los actos. | 5 |
| a. Domicilio | 5 |
| b. Acto para la Junta de Aclaraciones..... | 5 |
| c. Acto de apertura de ofertas..... | 6 |
| d. Acto para la Comunicación del Fallo..... | 6 |
| e. Firma del Contrato..... | 6 |



| | |
|---|-----------|
| III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal. | 7 |
| 1.- Declaración desierta de la invitación. | 7 |
| 2.- Motivos de descalificación por causas imputables al "Postor". | 7 |
| 3.-De la Suspensión temporal. | 8 |
| IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo. | 8 |
| 1.- Del Acto de apertura de ofertas. | 8 |
| 2.- Para la Adjudicación. | 9 |
| 3.- Del Fallo. | 9 |
| V. Garantía de cumplimiento | 10 |
| VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición. | 10 |
| VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes: | 11 |
| VIII. Evaluación de las proposiciones. | 12 |
| IX. Terminación Anticipada. | 12 |
| X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor". | 12 |
| XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones. | 13 |
| REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN. | 13 |
| XII. Descripción de los bienes a adquirir. | 16 |
| XIV. Devolucion de bienes. | 16 |
| XV. Rechazo de los bienes. | 16 |
| XVI. Prórrogas. | 17 |
| XVII. Relaciones de trabajo. | 18 |
| XVIII. Penas Convencionales. | 18 |
| XIX. Causales de Rescisión. | 18 |
| XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor. | 18 |
| XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones. | 19 |
| XXII. Suspensión del suministro de los bienes. | 19 |
| XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones. | 19 |
| XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves. | 19 |
| XXV. Infracciones y controversias. | 19 |
| XXVI. Consideraciones finales. | 20 |
| 3. CÉDULAS | 20 |
| 4. ANEXOS | 21 |
| Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves. | 21 |

1. CONVOCANTE

Convoca el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes, lo señalado en los artículos 1 y 3 del Acuerdo SAF 9/2019 por el que se expiden los Lineamientos para el Procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, los artículos 11, 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el artículo 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

El fondo monetario para la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas proviene de los recursos propios del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020



correspondiente al Decreto número 159/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de Diciembre de 2019, los bienes objeto de esta adquisición corresponden a la partida presupuestal **3361**, denominada **"impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal"** de conformidad al Catálogo clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2020 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, dicha determinación de la partida podrá ser reclasificada según lo determine esa dependencia.

2. GENERALES

I. Para los participantes.

Podrán participar por lo menos, tres personas físicas o morales mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en el oficio de invitación a participar en el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

El "Postor" deberá contar con estructura propia y suficiente para el suministro de los bienes objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

Las especificaciones técnicas y características de los bienes, así como los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse, están establecidas en la presente invitación.

Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Haber sido expresamente notificadas e invitadas por la **"Convocante"**, mediante oficio de invitación para participar en el **"Procedimiento"**, la invitación no tendrá costo alguno para los postores; el plazo de notificación comenzará a partir de que se entregue la invitación, teniendo como **fecha límite el lunes 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.**

La persona que reciba la invitación deberá:

1. Presentar una original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para cotejo y devolución.

Los postores deberán presentar **escrito de interés o aceptación** en participar en el procedimiento de contratación mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, debidamente firmado por el **"Postor"** o su representante; este documento solo será necesario entregarse en una sola ocasión, pudiendo ser en las siguientes etapas:

- 1) Si requiere solicitud de aclaraciones, deberán anexar dicho escrito, de lo contrario la solicitud será desechada.
- 2) En caso de NO haberlo entregado en la etapa del punto anterior; podrá presentarlo al registro de asistencia para el acto de junta de aclaraciones, en caso contrario, entrara en calidad de oyente.
- 3) En caso de NO haberlo entregado en cualquiera de las etapas anteriores; podrá presentarlo hasta el registro de asistencia del acto de apertura de ofertas, de lo contrario su propuesta será desechada.

La **"Convocante"** podrá realizar modificaciones a las condiciones para regular el procedimiento de contratación contenido en la invitación, debiendo notificar a través de los mismos medios utilizados para su notificación, por escrito o por medios de comunicación electrónica a cada **"Postor"**, según sea el caso, a fin de que conozcan de manera específica las modificaciones realizadas. No será necesaria la notificación a que se refiere este párrafo, cuando las modificaciones deriven de la o las junta(s) de aclaraciones, en este supuesto las modificaciones deberán constar en el acta que se levante para tal efecto y serán de carácter obligatorio para todos los postores, quienes deberán tomar en cuenta dichas modificaciones al momento de formular su propuesta.

Las modificaciones no consistirán en la sustitución o variación substancial de los bienes requeridos originalmente, ni en adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Dichas modificaciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de postores, podrán ser en los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Invitación, y podrán realizarse a partir de la fecha en que sea entregada la invitación hasta el día de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a esta invitación, incluyendo la que resulte de la Junta de Aclaraciones o de cualquier otra acta y que afecten a las cédulas, formará parte de las mismas y deberán ser consideradas por los postores en la elaboración de su proposición técnica y económica, según corresponda.

La **"Convocante"** podrá cancelar esta Invitación en cualquier momento, notificando por escrito a los postores por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor.



- b. A solicitud del **"Área requirente"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, y/o se establezca que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** podrá suspender temporalmente los actos del procedimiento, por indicaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, en cualquier momento, notificando por escrito a los postores, por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la invitación no contengan los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.
- b) Cuando no se reúnan las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de la adquisición.

El **"Postor"** sufragará todos los gastos y costos relacionados con la elaboración de su proposición; la **"Convocante"** no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados que el **"Postor"** obtenga en el procedimiento.

Los postores sólo podrán presentar una proposición por la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Ninguna de las condiciones y requisitos de la invitación, así como de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser el **"Postor"** por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Para los actos de **"Junta de Aclaraciones"** y **"Entrega de Propuestas"** del **"Procedimiento"**, se requiere que el **"Postor"** envíe representante que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí mismos o por su representante legal, por lo que de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán deberá considerar lo siguiente:

1. En caso de que el **"Postor"** sea persona moral, mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en esta);
2. En caso de ser persona física deberá presentar copia de: identificación oficial vigente con fotografía y RFC.
 - A. Cuando se trate de la representación de las personas físicas deberá presentar:
 - a. Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.) o bien, original de carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

A falta de acreditamiento de la representación legal sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

Las personas interesadas en asistir a los actos del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente **"Procedimiento"**, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

La documentación relativa a las cédulas, folletos y/o catálogos descriptivos, así como los escritos que integran la propuesta deberán estar en original impreso y en tinta indeleble, en hojas membretadas y selladas por la empresa, respetando el diseño y contenido de redacción y en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, además de lo anterior, deberán estar firmadas por el **"Postor"** o su representante o apoderado legal, encarpeta en el orden de requerimiento de documentos, en el mismo criterio que indica la fracción **XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones** apartado de REQUISITOS SOLICITADOS AL **"POSTOR"** PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

En caso de ser aplicable a las partidas del procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas, será responsabilidad del **"Postor"** y en su caso, del **"Proveedor"** cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual se estipularán a favor de la **"Convocante"** en los términos de las disposiciones legales aplicables.

No podrán participar en el **"Procedimiento"** las personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia, de conformidad con lo previsto en la Ley



General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y/o artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, publicados en el Acuerdo SAF 9/2019.

El "Proveedor" firmará un contrato bajo los términos de la "**Convocante**" mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta invitación, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones y en las leyes aplicables en la materia.

II. Lugar, Fecha y Hora de los actos.

A. DOMICILIO

Todos los actos relacionados con la junta de aclaraciones, entrega de propuestas, y fallo, se realizarán en la Sala de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la planta baja del edificio central que sita en el Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México y que en lo sucesivo se le denominará como el "**Domicilio**".

En cada acto se levantará un acta, firmando en él todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún "**Postor**", servidor público o cualquier otro asistente no invalidarán su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

De estimarlo necesario, la "**Convocante**" podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo los actos de Junta de Aclaraciones, Entrega de Propuestas, y Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los servidores públicos y de todos aquellos que hubiesen adquirido la invitación, por escrito o por medios de comunicación electrónica.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, la(s) acta(s) que se genere(n) con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al "**Postor**" al correo electrónico que haya manifestado, al momento de registrarse para participar en la presente invitación. Este será el único procedimiento para que los postores se enteren del resultado de los actos. En cuanto a los servidores públicos se les remitirá al correo electrónico que corresponda.

B. ACTO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los bienes, así como del contenido de las condiciones para regular el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, se celebrará una Junta de Aclaraciones en el "**Domicilio**" a las:

12:00 horas del día miércoles 23 de septiembre de 2020.

En ésta, se aclararán las dudas presentadas por los postores de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad del "**Postor**" el asistir o conocer los acuerdos tomados, elaborándose un acta que junto con los acuerdos pasarán a formar parte de las condiciones para regular el procedimiento de contratación mediante Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

De acuerdo a lo anterior, a partir de la recepción de la invitación, los postores que así lo requieran, podrán elaborar sus solicitudes de aclaraciones sobre las condiciones que regulan el procedimiento de contratación, o bien, de las especificaciones técnicas o características de los bienes, y deberán entregarlas en el "**Departamento de Compras**" de la Dirección General de Administración ubicado en el "**Domicilio**" de la "**Convocante**", en días hábiles de lunes a viernes, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones. Teniendo **como fecha máxima el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas. Este será el único procedimiento para solicitar aclaraciones a la presente invitación, únicamente se dará contestación en el acto señalado a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.**

La solicitud de aclaración se realizará por escrito, impresa en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el "**Postor**" o su representante legal y de igual manera en disco compacto en archivo digital "Word" editable o bien, enviarse al correo electrónico alicia.puerto@yucatan.gob.mx.

La "**Convocante**" informa a los postores participantes que, para la **entrega de solicitudes de aclaración**, deberán presentar **identificación oficial vigente con fotografía, original y copia, para cotejo y devolución.**



Los postores que no hayan cumplido con lo indicado en éste numeral, podrán asistir al presente acto únicamente en calidad de observador, previo registro de su asistencia, absteniéndose de intervenir en el mismo y sin poder formular preguntas.

C. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes y el artículo 8, en relación con el artículo 2 fracción VII, ambos de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); los postores presentarán sus proposiciones en un solo sobre o paquete cerrado en el acto establecido para tal efecto, en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día miércoles 30 de septiembre de 2020.

No se permitirá el acceso a ningún "Postor", documento o proposición fuera del horario establecido.

D. ACTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), la fecha del fallo de la invitación se hará saber a cada uno de los postores en el oficio de invitación y, salvo que esto no fuese factible, dentro de un término que podrá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas, por lo que se realizará en el **"Domicilio"** a las:

12:00 horas del día lunes 05 de octubre de 2020.

E. FIRMA DEL CONTRATO.

La suscripción del o los contratos que resulten del presente **"Procedimiento"** se realizará en el **"Domicilio"** de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el **"Departamento de Compras"** ubicado en el segundo piso del **"Domicilio"**, la fecha y la hora serán señalados en el acto de fallo. Para tal efecto, previamente, la **"Convocante"** deberá haber recibido, por parte del **"Proveedor"**, la documentación prevista en el artículo 20 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Será responsabilidad del **"Postor"** adjudicado apersonarse, a efecto de formalizar el contrato. Para que el **"Postor"** adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato y acreditar su personalidad jurídica, deberá presentar:

Persona moral:

1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Testimonio Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público, para su revisión, cotejo y devolución. (Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa)
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

Persona física:

1. Original o copia certificada de Acta de Nacimiento y copia simple, para su revisión, cotejo y devolución.
2. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (Credencial de elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional o Pasaporte vigente), para su revisión, cotejo y devolución.

El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo y posterior devolución.

En caso de no haber presentado dentro de su proposición deberá presentar lo siguiente:



1. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024, de acuerdo a sus actividades profesionales, económicas o comerciales relacionados con los bienes objeto del procedimiento como indica el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
2. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la e firma en la funcionalidad **"Autoriza 32-D Público"**.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable a que se refiere el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, dicho documento deberá presentarlo con fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato. En caso de estar en trámite, podrá presentar documento de solicitud de citado trámite.

Lo anterior, con independencia de los demás documentos que debe presentar para la firma del contrato que se le adjudique y/o los demás que se indique en la invitación, acta(s) de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o cualquier otra acta que se derive de la presente Invitación.

La **"Convocante"** no podrán celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 5 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

Si el **"Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, dará derecho a la **"Convocante"** de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones que hubiere otorgado, en éste caso bastará simple comunicado al **"Postor"** ganador sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; la **"Convocante"** sin necesidad de un nuevo procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas, podrá adjudicar el contrato al **"Postor"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que los bienes sean adjudicados, lo anterior, siempre y cuando la diferencia con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

III. Declaración desierta de la Invitación y Motivos de Descalificación por Causas imputables al "Postor" y Suspensión Temporal.

1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de declarar desierta la presente invitación, o alguna de las partidas contenidas en ella considerando por lo menos tres propuestas, cuando concorra alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciba en la fecha y hora señaladas en el oficio de oficio de invitación, cuando menos, tres propuestas por parte de los postores invitados.
- b) Que no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el oficio de invitación.
- c) Cuando aún teniendo tres propuestas presentadas que cuenten con toda la documentación requerida en el oficio de invitación, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa, no se cuente, por lo menos, con una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el oficio de la presente invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones;
- d) Cuando el precio unitario ofertado por el **"Postor"** resultare ser mayor al precio de referencia con el que cuente la **"Convocante"** y así lo considere.
- e) Cuando el precio unitario de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que, de serle adjudicado, el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento;
- f) Cuando el importe total de la propuesta económica, resulte ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- g) Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a la **"Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- h) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos del procedimiento.

2.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "POSTOR".

Son motivos de descalificación durante el acto de apertura de ofertas o durante la evaluación cualitativa respectiva, cuando el **"Postor"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- b) Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deleble.
- c) Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- d) La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma del **"Postor"** o su representante legal no sea autógrafa.
- e) La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- f) No proporcionar la garantía de seriedad en las cantidades y términos establecidos.
- g) No se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes solicitados.
- h) La comprobación de que el **"Postor"** ha acordado con uno u otros elevar los precios de los bienes solicitados.
- i) Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- j) Cuando el precio o precios ofertado(s) por el **"Postor"** resultara ser mayor al de mercado con el que cuente la **"Convocante"**.
- k) Cuando el precio de los bienes ofertados en la propuesta económica resulte insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el **"Proveedor"** incurrirá en incumplimiento.
- l) Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine la **"Convocante"**.
- m) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del **"Postor"**, para el **"Acto de apertura de ofertas"** del procedimiento.
- n) Se encuentre sancionado, inhabilitado o en cualquiera de las situaciones establecidas en cualquiera de las fracciones del artículo 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, aún cuando la **"Convocante"** haya recibido las propuestas en el acto de apertura de ofertas.
- o) No proporcionar información adicional en los tiempos que la **"Convocante"** solicite.
- p) La presentación incompleta de cualquier tipo de prueba solicitada por este Gobierno del Estado de Yucatán (cuando así sea), será considerada una alteración de documento.
- q) Las demás que la **"Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la invitación o actas que se generen de la presente invitación y no se contrapongan a lo dispuesto en los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

3.-De la Suspensión temporal.

- a) Se podrá suspender temporalmente el procedimiento de invitación, considerando por lo menos tres propuestas o alguno de sus actos, por orden escrita de la Contraloría General del Estado, al no contener los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, vigente en el estado de Yucatán, o no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido procedimiento de contratación.

IV. Criterios para la adjudicación y emisión del Fallo.

1.- DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Todas las proposiciones deberán ser presentadas en hoja membretada de los postores, foliadas y firmadas autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal.

Al inicio del acto el **"Postor"** entregará al servidor público que presida éste, su proposición en un solo sobre cerrado, mismo que en su interior contendrá dos sobres cerrados, uno con la documentación legal y técnica-administrativa, y en el otro la documentación económica.

Una vez que el **"Postor"** entregue su propuesta no podrá solicitarlos; por otra parte, la **"Convocante"** no podrá aceptar la proposición si éstos no cumplen con alguno de los requisitos aquí establecidos o en cualquiera de las actas que se hayan generado con motivo de la presente Invitación.

La **"Convocante"** abrirá el sobre de proposiciones, y exclusivamente revisará en forma cuantitativa la documentación presentada y por lo menos un **"Postor"** si asistiere alguno y el servidor público que preside el acto, rubricará como constancia de conocimiento, el contenido de la cédula de proposición técnica, cédula de hoja de cotización (propuesta económica), y cédula de condiciones especiales y generales.



La **"Convocante"** dará lectura en voz alta a las proposiciones presentadas, verificando que el importe de la garantía ofrecida cumpla con lo solicitado en la presente invitación; en caso de ser así, dará lectura en voz alta al importe ofertado por el **"Postor"** que corresponda.

Cuando se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado, antes de I.V.A.; es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de la **"Convocante"** cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el **"Postor"** no acepta lo indicado, se desechará la propuesta de la partida ofertada. **Dicha corrección también podrá considerarse durante la evaluación o análisis cualitativo de las propuestas admitidas en el acto de apertura de ofertas.**

Se levantará un acta que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de ofertas, en la que se harán constar las proposiciones que fueron aceptadas para su posterior evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos.

La **"Convocante"** señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo en el oficio de Invitación como indica el artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que deberá considerarse dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

El **"Área requirente"** en conjunto con personal de la **"Convocante"**, procederán a realizar la evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados.

Una vez analizadas las proposiciones con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, la **"Convocante"** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 14 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019).

2.- PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

La adjudicación se realizará por la partida, es decir; se adjudicará mediante contrato en precios fijos cada partida al **"Postor"** que oferte las mejores condiciones para cada una de las partidas en lo individual.

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el(los) contrato(s) a quien(es), cumpliendo con todos los requisitos, haya(n) presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas por la **"Convocante"**, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para cada una de las partidas en lo individual. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la **"Convocante"**, el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si existiere un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones de alguna partida, la adjudicación se efectuará en favor del **"Postor"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **"Convocante"** en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas proposiciones estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada participante empatado de la partida en cuestión y en presencia de los postores que ofertaron dicha partida, o en su defecto, de los representantes de la Secretaría de la Contraloría General o de la Secretaría de Administración y Finanzas, si estuvieren, se extraerá el boleto ganador.

3.- DEL FALLO.

La **"Convocante"** dará lectura al fallo de conformidad al artículo 16 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), mismo que contendrá el resultado, de las propuestas admitidas que satisfacen los requerimientos solicitados; el acta será firmada por los asistentes y se les enviará al correo electrónico que hayan señalado; la falta de firma de algún **"Postor"**, servidor público o cualquier otro asistente, no invalidará su contenido y efectos, misma que quedará a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido, para su debida notificación.



La **"Convocante"** emitirá un oficio para invitar a participar, en la lectura del fallo, a la secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en conformidad al artículo 16 del acuerdo SAF 9/2019.

El fallo realizado por la **"Convocante"** debe estar debidamente soportado por el dictamen, en el criterio para la adjudicación y en su propio presupuesto, mediante el cual se adjudicará el(los) contrato(s) al(los) **"Postor(es)"** que haya(n) reunido las mejores condiciones técnicas y el precio solvente más bajo por cada una de las partidas requeridas por la **"Convocante"** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V. Garantía de cumplimiento

De conformidad a la fracción III del artículo 22 y artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 96 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, el artículo 73 de su Reglamento y el artículo 22 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019); el **"Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una **fianza**, expedida por afianzadora autorizada para operar en México, debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al Valor Agregado en un plazo que no deberá exceder cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por un tiempo de 6 meses, contados a partir de la firma del contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio del contrato. La mencionada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad a la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**, según corresponda.

La garantía por concepto de cumplimiento del contrato deberá ser entregada en el mismo **"Domicilio"** en el cual se suscriba el contrato objeto de la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido el **"Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente invitación, se procederá a la rescisión del contrato; en este caso, se ejecutará la garantía de seriedad de las proposiciones, y se podrá proceder a la adjudicación de los bienes a favor del **"Postor"** que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún **"Postor"**, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento.

VI. Condiciones de precio, pago, moneda y adquisición.

Precio:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos, para este efecto el precio unitario de la propuesta será fijo y permanecerá sin variaciones a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la vigencia del contrato.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

1. La fecha de inicio del contrato.
2. La fecha de término del contrato.
3. En la **Cédula 12 hoja de cotización (propuesta económica)** presentará su propuesta económica.
4. Considerará en su proposición técnica y en las Condiciones Especiales y Generales todas las especificaciones técnicas y características mínimas de los bienes requeridos por la **"Convocante"**.

Pago de los bienes:

La **"Convocante"** se obliga a tramitar el pago del **"Proveedor"** por los bienes adquiridos, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que la **"Convocante"** entregue al **"Proveedor"** el contra recibo resultante, lo anterior previa comprobación de la entrega de los bienes en el domicilio del almacén de la **"Convocante"** a través del formato de entrega recepción para acreditación de la entrega de los bienes que avale la recepción de los bienes en conformidad con las especificaciones y características solicitadas por la **"Convocante"**.

No se otorgará anticipo alguno del importe total de la propuesta económica que presente el **"Postor"**.

Con motivo del pago de los bienes adjudicados, se solicita que la facturación que corresponda especifique las características de los bienes y sea documentada a nombre de la **Secretaría de Administración y Finanzas** del Gobierno del Estado de Yucatán, cuyo registro



federal de contribuyentes es **SHA-840512-SX1** y cuyo domicilio fiscal es **calle 59 sin Número Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán**, México, en días hábiles para su revisión y trámite de pago. La facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la **"Convocante"** informará en su momento.

El pago incluirá el IVA aplicable y se realizará en una sola exhibición por la factura que se presente.

En el caso de que la factura entregada por el **"Proveedor"** para su pago, presente errores o deficiencias la **"Convocante"** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"Proveedor"**, presente las correcciones.

La **"Convocante"** realizará el pago en moneda nacional y podrá ser efectuado a través de medio de transferencia electrónica a la cuenta que indique el **"Proveedor"** o a través de un cheque expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo que éste último, acepta proporcionar en la fecha de la firma del contrato, la información y/o documentación que le sean requeridos para estos fines.

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el **"Proveedor"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato que para tal efecto se suscriba, en la invitación, anexos, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, cédulas y demás documentación inherente a la presente invitación, considerando por lo menos tres propuestas.

La adquisición de los bienes se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas y características, las cuales se encuentran referenciadas en la fracción **XII. Descripción de los bienes a adquirir**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Moneda:

El contrato será pagado en moneda nacional.

Contratación:

La suscripción del contrato objeto del presente **"Procedimiento"** será de conformidad con el inciso e. de la fracción **II** de la presente invitación.

El **"Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

VII. Lugar, plazo, forma de entrega y supervisión de los bienes:

Los bienes objeto de la presente invitación, deberán ser entregados por el **"Proveedor"** en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**. En este caso el **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes estén listos para ser entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el destino final (Almacén de la S.S.P.), deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Plazo de la entrega:

El plazo de la entrega de los bienes será a más tardar dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se entiende día hábil a los días transcurridos de lunes a viernes sin considerar días festivos.

Forma de entrega y revisión:

La entrega de los bienes deberá ser acreditada mediante el **Formato de entrega recepción de bienes (Cédula 14)**, el cual contendrá las siguientes firmas: firma del proveedor, firma del jefe del Departamento de Almacén y Activo fijo como "recibe de conformidad" y del titular de la Subsecretaría de Servicios Viales en su carácter de **"Área requirente"**, o en dado caso, las personas que las jefaturas de éstas áreas determinen en su representación.

Todos los trámites relacionados con la entrega y supervisión de los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, deberán ser por medio escrito y a través de quien(es) la **"Convocante"** indique.

La **"Convocante"** y/o en quien ésta delegue esta responsabilidad, verificarán que se cumplan con lo solicitado en la presente invitación; lo anterior no excluye al **"Postor"** de su responsabilidad, si posteriormente se detectaran discrepancias con las especificaciones técnicas y características solicitadas en el contrato de adquisición.



VIII. Evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas de conformidad al artículo 12 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), por el **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**. El **"Área Requirente"** y la **"Convocante"**, tendrán la facultad de admitir o desechar las propuestas para la siguiente etapa.

El criterio de evaluación que se utilizará es el denominado binario, mediante el cual sólo se calificará y en su caso, adjudicará la adquisición de los bienes serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la invitación, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente Invitación referenciados en la **Cédula 22**.

IX. Terminación Anticipada.

La **"Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique al **"Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La **"Convocante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

La **"Convocante"** notificará por escrito al **"Proveedor"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

X. Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor".

De acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el **"Postor"** garantizará la seriedad de su proposición insertando en su sobre y utilizando para tal efecto el formato denominado **Cédula 13** de Garantía de Seriedad de Proposiciones, el siguiente documento:

- Cheque cruzado a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Dicho cheque deberá contener fecha de expedición, sin contemplar vigencia de cobro.

La garantía de seriedad de proposiciones deberá emitirse por monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total de cada una de las partidas que comprenda su propuesta, considerando el impuesto al valor agregado, contemplando en su operación aritmética dos números decimales, después de los números enteros; constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior de acuerdo al artículo 73 del reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El **"Postor"** deberá presentar en la forma y términos establecidos, **un cheque por cada una de las partidas ofertadas**.

Una vez leído el fallo podrán ser devueltas las garantías de seriedad de las proposiciones ofrecidas por los postores no seleccionados y que no hayan asistido, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que será retenida hasta el momento en que dicho **"Postor"** haya cumplido con el requisito indicado en el párrafo inmediato anterior o exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las garantías deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o de las instancias subsecuentes para ello posteriores a la fecha de celebración de dicho acto; previa solicitud por escrito del **"Postor"** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dirigido a la Dirección General de Administración mencionando el número de procedimiento y relacionando los cheques de seriedad solicitados debidamente firmada por persona facultada, el escrito deberá presentarse en la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública.

En caso de que el **"Postor"** seleccionado no firmara el contrato, no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integran sus proposiciones (técnica y económica) se demuestre algún tipo de falsedad, se tendrá el derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de proposiciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

La aplicación de la garantía de seriedad de proposiciones extingue la adjudicación correspondiente.

La citada garantía de seriedad de proposiciones será devuelta cuando el **"Proveedor"** haya firmado el contrato y constituido la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.



Para efectos de que se les devuelva dichas garantías; el **"Postor"** o su representante legal, deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma para tal efecto. En caso de no poder acudir personalmente, deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal, en el cual designe a la persona que acudirá en su representación para recibir el documento mencionado. La persona designada deberá presentarse con una identificación oficial vigente con firma y fotografía.

En caso de que no exista algún recurso en trámite, no se haya solicitado su devolución y continúen en poder de la **"Convocante"**, transcurridos treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya dado lectura al fallo, la dependencia o entidad determinará la disposición final de las garantías de seriedad.

XI. Instrucciones para la elaboración de proposiciones.

A continuación, se presentan las instrucciones para la elaboración de proposiciones:

- El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, nombre o denominación social y domicilio del **"Postor"** y firmado por el **"Postor"** o su representante legal.
 - o El sobre uno (Documentación Legal, Técnica - Administrativa).
 - o El sobre dos (Documentación Económica).
- El **modelo de contrato** deberá firmarlo el **"Postor"** o su representante legal en cada una de sus hojas y páginas como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El modelo de contrato forma parte integral de la presente invitación y posterior a la fecha de fallo, será complementado con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, con las aclaraciones y demás situaciones inherentes al propio procedimiento de contratación, así como aquéllas que se establezcan en las actas que se generen durante la presente invitación; todo ello en conjunto con las especificaciones técnicas y características, propuesta económica y demás condiciones ofertadas por el **"Postor"** que resulte adjudicado y que fueren aceptadas por la **"Convocante"**. De igual forma, podrá ser susceptible de modificarse por lo que respecta a las facultades con las que cuenten los servidores públicos que deban suscribirlo. Este modelo a su vez, deberá identificarlo con el nombre del **"Postor"** y con el sello de su empresa.
- Toda la documentación generada o emitida por el **"Postor"** que integra su proposición (cédulas, anexos, escritos, etc.), deberá estar en hoja membretada del **"Postor"** debidamente identificadas con el nombre del mismo, número de la invitación.
- Toda la documentación solicitada en la presente invitación, deberá estar firmada autógrafamente por el **"Postor"** o su representante legal en todas y cada una de las hojas (En caso de presentar información en ambas caras de la hoja, éstas deberán estar firmadas en su anverso y reverso); con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.
- Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente invitación.

REQUISITOS SOLICITADOS AL "POSTOR" PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROPOSICIÓN.

Es requisito que el **"Postor"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

1. **(Cédula 22)** Listado de documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas. (Checklist).

Documentación legal (sobre uno).

2. Original de la **Cédula 1 Manifiesto de Identidad**: Llenará la misma con la información en ella requerida.
3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del **"Postor"** o su representante legal. (En caso de ser persona física, deberá presentar adicional Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple).
4. Escrito de manifestación de permanencia en el domicilio fiscal y local (en caso de aplicar), por un periodo de 90 días posteriores a la firma del contrato. Deberá manifestar que en caso de cambio de domicilio fiscal se obliga a notificar a la **"Convocante"** en un periodo no mayor a 5 días hábiles, se deberá presentar impreso en hoja membretada.
5. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios de escrituras públicas que contengan las modificaciones que se hayan generado; en cualquiera de los casos, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. **(En caso de ser persona física, deberá presentar el original o copia certificada del acta de nacimiento y copia simple).**
6. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder, del representante legal para actos de administración otorgada ante fedatario público. **(Este documento se deberá presentar en el caso de no estar inserto dentro del acta constitutiva de la empresa).**



7. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de Registro al Padrón de Proveedores ante Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo del 2018-2024. (Opcional en esta etapa, será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente).
8. Original del curriculum, debidamente firmado por el "Postor" o su representante legal, mediante el cual manifieste y compruebe su experiencia mínima de 3 años, indicando giro de la empresa, principales clientes y la actividad fiscal correspondiente para poder proporcionar los bienes requeridos por la "Convocante".
9. Escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación y acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas.
10. Escrito en donde declare decir la verdad de no encontrarse en suspensión de pagos, estado de quiebra o concurso de acreedores, impresos en hoja membretada.
11. Original de la **Cédula 2 de Carta de declaración de integridad**, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás postores.
12. Original de la **Cédula 3 de Carta de manifiesto**, en la que declare bajo protesta de decir verdad no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
13. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (**Cédula 15**).
14. Carta manifiesto en hoja membretada de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (**Cédula 16**).
15. Original de la **Cédula 4 de Aceptación de Legislación Aplicable y Tribunales Competentes**.
16. Copia simple del documento de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el SAT. Con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta; lo anterior deberá realizarlo en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal que sea vigente, mediante el ingreso de la efirma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público".
17. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento que acredite la opinión de cumplimiento favorable, a que se refiere el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, la fecha de expedición del documento deberá estar comprendido entre la fecha de entrega de la invitación y la del Acto de apertura de ofertas; en caso de que se encuentre en trámite deberá presentar original y copia simple del pago de derecho a nombre del contribuyente y/o solicitud sellada por el asesor fiscal (Opcional en esta etapa será de carácter obligatorio para la suscripción del contrato correspondiente, en éste supuesto la fecha de expedición del documento de opinión no deberá exceder de 30 días naturales anteriores a la firma del contrato) o en su caso, escrito en hoja membretada del "Postor" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que para el caso de que resulte adjudicado, entregará la misma, con el fin de poder contar con elementos que hagan posible determinar que el "Postor" no cuenta con adeudos fiscales en el ámbito Estatal. Para el caso de que el "Postor" pertenezca a otra entidad federativa, presentará un documento equivalente expedido por la autoridad competente de la misma.
18. Copia simple de la cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal; **este último documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el "Postor", mismas que deberán estar directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación. La fecha de inicio de operaciones no deberá ser menor a 3 meses previos a la fecha de entrega de la propuesta, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de ofertas.**
19. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la última declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ejercicio fiscal 2019), misma que deberá reflejar la situación financiera de la empresa.
20. Copia de pago provisional de Impuesto Sobre la Renta y del pago de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de agosto de 2020.
21. Original de la **Cédula 6** de Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
22. Escrito original bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública especificando la Garantía de los bienes propuestos (**Cédula 7**).

Documentación de Especificaciones técnicas y administrativa (sobre uno):

23. **Dos tantos en original de la Cédula 5 Compromisos con la Transparencia**, debidamente firmados por el "Postor". Un tanto le será devuelto al "Postor" debidamente firmado por la "Convocante".



24. Carta de presentación de la proposición (Cédula 20).

25. Original de la **Cédula 8 Proposición Técnica**: Presentará una proposición técnica, debidamente firmada por el "Postor" o su representante legal en cada hoja, considerando los requisitos mínimos solicitados por la "Convocante" indicados en la fracción XII. Descripción de los bienes a adquirir y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
26. Original de la **Cédula 9 Condiciones Especiales y Generales de la adquisición de los bienes**. El "Postor" deberá transcribir las condiciones especiales y generales que garanticen la entrega de los bienes a adquirir e incluir todos los puntos relacionados con los mismos, incluyendo las establecidas en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
27. **Cédula 10 Modelo de contrato**, en la forma y condiciones establecidas en la fracción XI.
28. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ha incumplido algún contrato con la Secretaría de Seguridad Pública o con alguna otra dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Yucatán.
29. Original de la **Cédula 11 Requisitos y condiciones de la fianza**.
30. **Cédula 14 Formato de entrega recepción de bienes** en el "Domicilio" de la "Convocante".
31. Carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que garantice y manifieste que cuenta con la existencia de los recursos: humanos, financieros, técnicos, instalaciones y de otra índole que sean necesarios para el surtimiento de los bienes en tiempo y forma. Este documento deberá estar impreso en hoja membretada del "Postor" con la firma autógrafa correspondiente.
32. Escrito de manifestación del grado de procedencia nacional o estatal de cada uno de los bienes correspondientes a las partidas a ofertar; mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, el "Postor" manifiesta que la fabricación y/ o manufactura de los bienes que oferta y que entregará, cuentan con un porcentaje de procedencia nacional (**Cédula 21**).
33. Escrito de manifestación de apego a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)(**Cédula 17**).
34. Original de Carta de la Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes (**Cédula 18**).
35. **Formato de manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados, y demás, tal como se señala en la Cédula 19.**
36. El "Postor" deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de ser adjudicado, entregará a esta Secretaría de Seguridad Pública la documentación que se le solicite en conformidad al artículo 20 los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019), dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del "Postor" o representante legal.

Documentación Económica (Sobre dos):

37. Original de la **Cédula 12** de Hoja de Cotización (propuesta económica): Presentará una proposición económica debidamente firmada, estableciendo los requisitos de la "Convocante", indicados en la presente invitación, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y lo solicitado en la cédula indicada, misma que fue proporcionada junto con la invitación, deberá incluir en un CD la cédula con la información correspondiente, en archivo WORD editable.
38. Original de la **Cédula 13 de Garantía de seriedad de proposiciones**: Presentará una garantía por cada partida ofertada, tomando en consideración lo indicado en la fracción X. **Condiciones para la presentación de la garantía de seriedad de proposiciones del "Postor"**.

Se requiere que los participantes presenten dentro de su sobre cerrado, para cotejo y posterior devolución el original o copia certificada ante fedatario público, de la documentación que expresamente así se requiera en la presente invitación, así como de aquellos documentos que se deriven de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la presente Invitación.

La "Convocante" se reserva el derecho de solicitar nuevamente los documentos originales, si así se requiere.

La "Convocante" se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional al "Postor" exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

La "Convocante" no pretende descalificar a los postores por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

La "Convocante" requiere la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, considerando por lo menos tres propuestas con un mínimo de especificaciones técnicas y características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que el "Postor" propondrá dichos bienes con esas especificaciones y características mínimas o superiores que no son exclusivas de un solo "Proveedor".



XII. Descripción de los bienes a adquirir.

Descripción:

El objeto de la presente invitación es la adquisición de **volantes tipo díptico y polidíptico** para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estado de Yucatán, conforme a las especificaciones técnicas y características, cantidades, condiciones y plazos que se establecen en esta invitación.

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|----------|------------------|--|
| Uno | 520,000 | Pieza | Volante tipo polidíptico, tamaño 52 x 42.5 cm con doblez polidíptico, tamaño final 10 x 14 cm., 4 x 4 tintas, en bond de 90 grs. |
| Dos | 150,000 | Pieza | Volante tipo díptico, tamaño oficio con doblez a la mitad. 4x 4, en couché de 150 grs. |

XIII. Grado de procedencia nacional o estatal.

En apego al artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, fracción IV, la **"Convocante"** solicita al **"Postor"** que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y establezca el grado de procedencia nacional así como aquellos propios del estado y de la región de los bienes a ofertar a través de la **Cédula 21**, así mismo manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar la nacionalidad requerida así como el grado de procedencia nacional, estatal y/o regional de los bienes ofertados establecido en la cédula mencionada.

No será motivo de desechamiento de la propuesta, no contar con grado de contenido nacional.

XIV. Devolucion de bienes.

La **"Convocante"** no aceptará bien alguno, cuando durante la revisión, posterior a ella o en uso se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación, faltantes de componentes o presenten deficiencias por causas imputables al **"Proveedor"** y dentro del periodo de garantía, mismo que transcurrirá a partir de la entrega de los bienes, o que no cumplan con los requisitos técnicos de conformidad a lo estipulado en la presente invitación, o cuando se sustituyan los términos aquí establecidos, obligándose incondicionalmente de esta forma al **"Proveedor"** a reponer a entera satisfacción de la **"Convocante"** el o los bienes defectuosos por el 100% del volumen devuelto, en un periodo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación, en cualquiera de los puntos antes mencionados.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores la **"Convocante"** procederá a reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al **"Proveedor"**, en el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago. Cuando el **"Proveedor"** por causas imputables no pueda hacer la reposición en el plazo señalado o el pago a que se viere obligado en los términos señalados anteriormente, la **"Convocante"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y se rescindirá parcialmente o la totalidad del contrato.

El **"Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la **"Convocante"** o a terceros.

Cuando la **"Convocante"** requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

XV. Rechazo de los bienes.

Si en la entrega de los bienes, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, identifican defectos que afecten la duración y funcionalidad de los bienes la **"Convocante"** procederá al rechazo del bien.

Para estos casos, el **"Proveedor"** deberá presentar el 100% de los bienes en un periodo no mayor a **diez días hábiles** con las características y especificaciones requeridas en el contrato, sujetándose a la inspección y autorización, mismo que no lo exime de la sanción por retraso en la entrega.

CONDICIONES ESPECIALES

La vigencia del contrato que se suscriba inicia desde la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2020; sin embargo, para la ejecución y el cumplimiento del mismo, se ejecutarán las garantías y penas estipuladas en el cuerpo del contrato. En caso de



que la propuesta del **"Postor"** tenga un periodo de vigencia menor que el requerido, será desechado por no ajustarse a lo solicitado en la presente invitación.

La proposición deberá incluir y cumplir con los requerimientos que se establecerán en el contrato de adquisición, para las partidas, estableciéndose que el **"Postor"** asume todos los gastos de:

1. Embalaje y verificación
2. Costos de manipulación o carga
3. Transporte principal
4. Recepción y descarga en el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**.

El **"Proveedor"** se hará cargo de la totalidad de los costos y del riesgo hasta el momento en que los bienes sean entregados a la **"Convocante"**, es decir, todos los gastos derivados de la transportación, seguros y maniobras que se incurran para la entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el almacén ubicado en el **"Domicilio"** de la **"Convocante"**, deberán ser pagados por el **"Proveedor"**.

Los bienes objeto de esta invitación deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes para los bienes que se solicitan con las especificaciones técnicas y características señaladas por la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**.

Se deberá incluir como mínimo las garantías de los bienes, por defectos de fabricación o vicios ocultos; por el plazo de dos meses, período que iniciara a partir de la entrega de todos los bienes, a entera satisfacción de la **"Convocante"** y/o **"Área Requirente"**. Por lo anterior el **"Postor"** deberá presentar un escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo anterior **Cédula 7 (Garantía de los bienes propuestos)**.

En caso de que el **"Proveedor"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, la **"Convocante"** procederá a restablecer o reponer los bienes por conducto de terceros con cargo al **"Proveedor"**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido por escrito el pago respectivo.

EL "POSTOR" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CÉDULAS, ANEXOS Y TODO AQUELLO QUE SE ESTABLEZCA EN LA O LAS ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONDICIONES GENERALES

Asimismo, como parte de su proposición y bajo protesta de decir verdad declarará que:

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato. Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que la **"Convocante"** requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, el **"Proveedor"** se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas y características ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones técnicas y características originalmente ofertadas y aceptadas.

La **"Convocante"** se reserva el derecho de verificar que todos los datos, documentos y proposiciones ofertadas (técnica y económica) sean verdaderos.

XVI. Prórrogas.

Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes solicitados, por causas atribuibles a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"** o por caso fortuito o de fuerza mayor. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"Convocante"** o al **"Área requirente"**, no se requerirá de la solicitud del **"Proveedor"**.

El **"Proveedor"** podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes solicitados por circunstancias ajenas y no atribuibles a él, dentro de los 3 días naturales siguientes a que se haya suscitado dicho evento, justificando las razones ante la **"Convocante"**, la cual deberá notificar al **"Proveedor"** la procedencia o no de la solicitud realizada.



El **"Proveedor"**, en el caso de prórroga de la fecha o plazo para el suministro de los bienes, deberá entregar a la **"Convocante"**, el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del convenio que para tal efecto se realice.

En caso de que el **"Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

XVII. Relaciones de trabajo.

El **"Proveedor"** como patrón del personal que requiera con motivo de la entrega de los bienes materia de la presente Invitación, Considerando por lo menos Tres Propuestas, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

El **"Proveedor"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"Convocante"**, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables al **"Proveedor"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, el **"Proveedor"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

El **"Proveedor"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, el **"Proveedor"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

XVIII. Penas Convencionales.

Para los casos de incumplimiento en el suministro de los bienes, garantías o cualquier otra obligación contratada, o en la entrega de la fianza por concepto de la garantía de cumplimiento, por causas imputables al **"Proveedor"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por concepto de pena convencional, del 0.40% diario (cero, punto cuarenta por ciento) diario sobre el monto antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes no entregados oportunamente.

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente a la fecha de incumplimiento y hasta el día de entrega de los bienes, garantías o cumplimiento de cualquier otra obligación contratada, o de la fianza, de según se trate.

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que el **"Proveedor"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado o hasta alcanzar el monto equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba, como límite máximo de responsabilidad.

Para el caso de desistimiento por parte del **"Proveedor"**, de alguna de las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 5% (cinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el importe total adjudicado de la partida desistida.

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán.

XIX. Causales de Rescisión.

Cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento en sus obligaciones, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán previo requerimiento de la **"Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Secretaría mencionada en el párrafo que antecede con la **"Convocante"**, de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

XX. Derechos de patentes, marcas propiedad intelectual, derechos de autor.



El **"Postor"** se obliga a liberar de toda responsabilidad a la **"Convocante"** en caso de acciones entabladas por terceros derivados de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, derechos industriales), derechos de autor, u otros derechos exclusivos con los bienes objeto de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas conforme a la **Cédula 19** de la presente invitación.

Los derechos de autor, licencias, autorizaciones, permisos y otros exclusivos que resulten de los bienes derivados de esta Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, se constituirán a favor de la **"Convocante"**.

XXI. Impuestos, cesión de derechos y obligaciones.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación, Considerando por lo menos tres propuestas, serán pagados por el **"Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El **"Proveedor"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato en precios fijos, salvo los derechos de cobro que se generen en los términos del propio contrato en precios fijos, previa autorización de la **"Convocante"**.

XXII. Suspensión del suministro de los bienes.

Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"Convocante"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá suspender la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos bienes que hubiesen sido efectivamente proporcionados por el **"Proveedor"**. En cualquiera de los casos previstos, se pactará con el **"Proveedor"** un plazo de suspensión de la adquisición de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

La **"Convocante"** procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

XXIII. Causales de sanciones, inhabilitación e infracciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Yucatán, los postores y proveedores serán sancionados cuando derivado de la comisión de sus actos, estos se encuentren vinculados a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del capítulo III del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública de acuerdo a la fracción I, inciso b y fracción II, inciso b.

Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

En el propio sentido deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo II del título segundo, capítulo III del título tercero y capítulo III y IV del título cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el título cuarto de la referida Ley.

XXIV. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves.

El **"Postor"** que resulte ganador, firmará por duplicado el formato del **Anexo I** de la presente invitación denominado "Faltas administrativas bajo los supuestos estipulados por el artículo 49 fracción IX de la ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, de acuerdo al régimen fiscal que le sea aplicable, un original se integrara al expediente de la contratación y el otro será entregado al contralor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado asignado a ésta dependencia.

XXV. Infracciones y controversias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas (Acuerdo SAF 9/2019) y el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los proveedores que hubieren participado en la presente invitación, podrán inconformarse por escrito indistintamente ante la **"Convocante"** o ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado, dentro de los



diez días naturales siguientes al fallo, o en su caso, al del día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Transcurrido dicho plazo, precluye para el o los proveedores el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la **"Convocante"** o la autoridad facultada para ello, puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de los artículos 29 y 30 de la referida Ley.

XXVI. Consideraciones finales.

Los postores y proveedores deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás normatividad aplicable.

3. CÉDULAS

CÉDULA 1. Manifiesto de identidad.

CÉDULA 2. Carta de declaración de integridad.

CÉDULA 3. Carta de manifiesto.

CÉDULA 4. Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes.

CÉDULA 5. Compromisos con la transparencia.

CÉDULA 6. Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CÉDULA 7. Garantía de los bienes propuestos.

CÉDULA 8. Proposición técnica.

CÉDULA 9. Condiciones especiales y generales de la adquisición de los bienes.

CÉDULA 10. Modelo del contrato.

CÉDULA 11. Requisitos y condiciones de la fianza.

CÉDULA 12. Hoja de cotización (propuesta económica)

CÉDULA 13. Garantía de seriedad de proposiciones

CÉDULA 14. Formato de entrega recepción de bienes.

CÉDULA 15. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

CÉDULA 16. Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

CÉDULA 17. Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MI PYMES).

CÉDULA 18. Capacidad de respuesta inmediata y entrega de los bienes

CÉDULA 19. Formato para la manifestación de no violación a derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados de propiedad industrial o intelectual

CÉDULA 20. Carta de presentación de la proposición

CÉDULA 21. Manifestación del Grado de Procedencia nacional o estatal.

CÉDULA 22. Documentos requeridos para participar en el acto de apertura de ofertas (Checklist)

(Cédulas archivo en CD anexo a la presente Invitación).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMISARIO GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2020.



4. ANEXOS

Anexo I. Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Fallas Administrativas Graves.

MÉRIDA, YUCATÁN, A ___ DE ____ DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CASO 1.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO DESEMPEÑAR NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 2.- (EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA QUE SI DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÉ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO OBSTANTE DE QUE (SOY EMPLEADO EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERZO EL CARGO DE _____ (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE EL CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O ME ENCUENTRO COMISIONADO POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LA COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN), EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA DE MI PARTE CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

CASO 3.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO DESEMPEÑEN NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CASO 4.- (EN EL CASO DE PERSONA MORAL EN EL QUE UNO O MÁS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑE(N) ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO).

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL CARÁCTER DE (DENOMINACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA), DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO _____, QUE CELEBRARÁ CON ESA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OBSTANTE DE QUE EL (LOS) C (CC.) (ES (SON) EMPLEADO(S) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO, EJERCE(N) EL CARGO DE _____ EN (ENTE(S) PÚBLICO DONDE EJERCE(N) EN CARGO) EN EL CASO DE TENER UN EMPLEO O SE ENCUENTRA(N) COMISIONADOS POR (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE LO COMISIONA) EN (ENTE PÚBLICO DONDE EJERCE UNA COMISIÓN) EN EL CASO DE EJERCER UNA COMISIÓN EN UN ENTE PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO) EN COMENTO, NO SE ACTUALIZA POR PARTE DE MI REPRESENTADA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, ENTENDIÉNDOSE QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO, LOS ADMINISTRADORES O PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, Y QUIEN MANTENGA LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DE CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGA PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE ESTA PERSONA MORAL.

ATENTAMENTE

(DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA DE SER PERSONA MORAL)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA Y CARÁCTER QUE OSTENTA)

Ccp. C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja.- Contralor Interno asignado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.